Página 1 de 49	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

GS-2026- **-ESMEB**

Bogotá D.C; 23 de septiembre 2026

Señor coronel
MAURICIO ANDRÉS CARRILLO ÁLVAREZ
Director de Educación Policial (E)
Transversal 33 No 47ª – 35 Sur
Bogotá D, C.

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. PN DIEPO 80-1-30061-25 correspondiente al mes de abril del 2026

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**29/04/2025**	**Hasta**	**29/05/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-014416-DIEPO de fecha 12/09/2025, el señor coronel OLESKYENIO ENRIQUE FLOREZ RINCÓN Director De Educación Policial, designó como supervisora del contrato No. PN DINAE 80-1-30061-25 a la señora Teniente samanta Estefanía duran peña, Jefe Administrativo de la Escuela de Policía Metropolitana de Bogotá (E), nombrado mediante orden interna de personal No. 25-218 ESMEB-GUTAH 38.1 del 06/08/2025.

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-016482-DIEPO de fecha 21/10/2025, el señor coronel OLESKYENIO ENRIQUE FLOREZ RINCÓN Director De Educación Policial, designó como supervisor del contrato No. PN DINAE 80-1-30061-25 al señor Capitán NICOLÁS GARCÍA YATE, jefe Grupo de Soporte Académico de la Escuela de Policía Metropolitana de Bogotá.

Mediante comunicación oficial GS-2026-001691-ESMEB del 21/04/2026, el señor Capitán NICOLÁS GARCÍA YATE, jefe Grupo de Soporte Logístico de la Escuela de Policía Metropolitana de Bogotá, solicito a la señora

brigadier general YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE Directora de Educación Policial, el cambio de supervisor al señor Subintendente MANUEL FERNANDO GALINDO MARTINEZ, en ausencia del señor oficial.

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-008338-DIEPO del 19/05/2026, la señora brigadier general YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE Directora de Educación Policial, designó como supervisor del contrato No. PN DINAE 80-1-30061-25 al señor Capitán NICOLÁS GARCÍA YATE, jefe Grupo de Soporte Logístico de la Escuela de Policía Metropolitana de Bogotá.

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-002056-ESMEB de fecha 19/05/2026, el Capitán NICOLÁS GARCÍA YATE, jefe Grupo de Soporte Logístico de la Escuela de Policía Metropolitana de Bogotá; Solicito a la señora Brigadier General YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE Directora de Educación Policial la modificación de los precios iniciales del contrato No. PN DINAE 80-1-30061-25, por solicitud del contratista.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 07

1. Informe de supervisión entre el 29/09/2025 al 29/10/2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2026-000188-ESMEB del 13/01/2026.

2. Informe de supervisión entre el 29/10/2025 al 29/11/2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2026-000219-ESMEB del 14/01/2026.

3. Informe de supervisión entre el 29/11/2025 al 29/12/2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2026-001314-ESMEB del 27/03/2026.

4. Informe de supervisión entre el 29/12/2025 al 29/01/2026, presentado mediante comunicación oficial GS-2026-001562-ESMEB del 13/04/2026.

5. Informe de supervisión entre el 29/01/2026 al 28/02/2026, presentado mediante comunicación oficial GS-2026-003269-ESMEB del 20/08/2026.

6. Informe de supervisión entre el 28/02/2026 al 29/03/2026, presentado mediante comunicación oficial GS-2026-003369-ESMEB del 26/08/2026.

7. Informe de supervisión entre el 29/03/2026 al 29/04/2026, presentado mediante comunicación oficial GS-2026-003535-ESMEB del 07/09/2026.

Contrato No. / Orden de compra No.	**80-1-30061-25**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE CUARENTA Y NUEVE COMA SESENTA METROS CUADRADOS (49,60 m2) UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DEL COMEDOR DE LA ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA".
Contratista	BBI COLOMBIA S.A.S. NIT: 900.860.284-9
Representante legal	ALEJANDRO REY JIMÉNEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	El valor total del contrato es de QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($15.772.800,00)

Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$15.772.800,00
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del presente proceso, será de doce (12) meses contados a partir de la aprobación de la garantía única.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	29/09/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	29/09/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	MODIFICATORIO Nro. 1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PN DIEPO Nro. 80-1-30061-25 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y BBI COLOMBIA S.A.S. CUYO OBJETO ES EL "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE CUARENTA Y NUEVE COMA SESENTA METROS CUADRADOS (49,60 m2) UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DEL COMEDOR DE LA ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA"
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- En cumplimiento de las funciones como supervisor del contrato, se realizaron revistas personales a las instalaciones del restaurante cafetería, verificando el cumplimiento de las obligaciones del contratista pactadas en el objeto contractual.

- El día 19 de septiembre del 2025, se realizó la visita de acompañamiento con inspecciones de seguridad adelantadas por parte del señor responsable de seguridad y salud en el trabajo, responsable del sistema de gestión ambiental y el supervisor del contrato.

- Mediante AE-2025-001547-ESMEB del 29/10/2025, se realiza el acta de entrega de elementos e inventarios asignados al servicio de restaurante y cafetería (TOTAO).

- Mediante acta AE-2025-001602-ESMEB del 12/11/2025, que trata de la reunión de seguimiento a la cafetería, verificación y cumplimiento de las cláusulas mínimas por parte del supervisor.

- Mediante comunicación oficial GS-2026-000406-ESMEB del 22/01/2026, se realizó la verificación de la cafetería TOSTAO, como compromiso del supervisor.

- Mediante comunicación oficial GS-2026-000640-ESMEB del 11/02/2026, se realizó la verificación de la cafetería TOSTAO, como compromiso del supervisor.

- Mediante el MODIFICATORIO Nro. 1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PN DIEPO Nro. 80-1-30061-25 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y BBI COLOMBIA S.A.S. CUYO OBJETO ES EL "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE CUARENTA Y NUEVE COMA SESENTA METROS CUADRADOS (49,60 m2) UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DEL COMEDOR DE LA ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA" del 11 de agosto del 2026 suscrito por la señora Brigadier general YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE Directora de Educación Policial y la señora TATIANA MEJÍA CASAS, Representante legal de BBI COLOMBIA S.A.S, se realizó la modificación del precio de los productos para la vigencia 2026.

- Mediante comunicación oficial GS-2026-001031-ESMEB del 09/03/2026, se realizó la verificación de la cafetería TOSTAO, como compromiso del supervisor.

- Mediante comunicación oficial GS-2026-002026-ESMEB del 15/05/2026, se realizó la verificación de la cafetería TOSTAO, como compromiso del supervisor.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

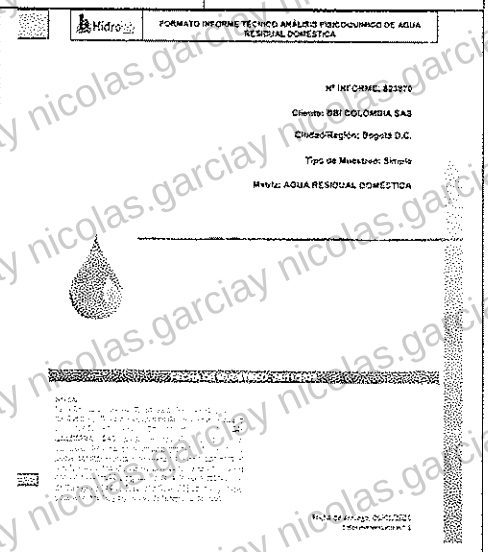
ÍTEM	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	Para el periodo informado, el arrendatario ha desarrollado el objeto contractual de acuerdo a las condiciones técnicas y obligaciones estipuladas.
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Para el periodo informado el arrendatario en sus actuaciones ha obrado con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
3	Responder en los plazos que la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El arrendatario ha respondido oportunamente a los requerimientos presentados por esta supervisión.
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El arrendatario atendiendo su obligación de manera permanente y único responsable de personal de que labora en la cafetería TOSTAO que presta el servicio de cafetería ha cumplido cabalmente con sus obligaciones, realizó el pago de pensión y realizo el pago de la planilla No 9504383882 de aportes para el mes de abril por valor de $191.784.300.
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratación de la Dirección de Educación Policial o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única.	SI	El contratista realizo entrega de la póliza No. 18-44-101109378-18-40-101080478, reposan en la carpeta del contrato.

6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	En la propuesta de contrato se entregó acuerdo de confidencialidad por parte del contratista, el cual reposa en la carpeta del contrato en DIEPO
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDATARIO deberá Informar de tal evento a la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El contratista diligencia el formato de confidencialidad del personal y se anexa a la carpeta del supervisor los formatos diligenciados.
8	Cumplir con todas y cada una de las exigencias técnicas descritas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" del contrato, según lo estipulado en su objeto.	SI	Para el periodo informado, el arrendatario ha cumplido con cada una de las condiciones técnicas de acuerdo a la verificación realizada en el ejercicio de la supervisión.
9	El ARRENDATARIO debe cumplir con la normatividad en el manejo y aplicación de las buenas prácticas en materia contractual.	SI	El arrendatario ha cumplido con las buenas prácticas contractuales en materia contractual teniendo en cuenta lo contenido en la ley 80 de 1993.
10	Cualquier infracción por omisión de la normatividad antes, durante y al finalizar el objeto del contrato, será asumida como su responsabilidad.	SI	El arrendatario se compromete a dar cumplimiento al presente ítem.
11	El ARRENDATARIO deberá brindar capacitación al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y adecuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio a realizar, de acuerdo a la actividad específica que se desarrolle.	SI	El contratista adjunta los certificados de capacitación al personal en los temas relacionados en el ítem adjuntos en la carpeta del supervisor del contrato.
12	Brindar soluciones prontas sobre situaciones que ameriten el cambio del personal ofrecido para la atención del servicio de restaurante cafetería.	SI	Para el periodo informado, el contratista presento la necesidad de cambiar el personal de trabajadores para no afectar el servicio.
13	Restituir a la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	Para el periodo informado el contratista no ha tenido la necesidad de restituir elementos.
14	El ARRENDATARIO se compromete a destinar el inmueble exclusivamente para el servicio de restaurante cafetería.	SI	Para el periodo informado, el arrendatario ha utilizado el bien inmueble única y exclusivamente para el objeto del contrato.
15	Cumplir con el personal mínimo requerido para la prestación del servicio de restaurante cafetería, en la forma en que se describe en el anexo técnico.	SI	En las verificaciones realizadas en ejercicio de la supervisión, se ha constatado que el arrendatario cuenta con el personal para cumplir con los requerimientos de la alimentación de los estudiantes, auxiliares y profesionales.
16	El ARRENDATARIO se compromete a cumplir las obligaciones laborales y del código sustantivo del trabajo, para el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario en cuanto salario, prestaciones sociales, afiliación al	SI	El arrendatario atendiendo su obligación de manera permanente y único responsable de personal de que labora en la cafetería TOSTAO que presta el servicio de cafetería ha cumplido cabalmente con sus obligaciones, realizó el pago de pensión y

	sistema de seguridad social, aportes parafiscales y demás obligaciones derivadas de la relación laboral.		realizo el pago de la planilla No 9504383882 de aportes para el mes de abril por valor de $191.784.300.
17	El ARRENDATARIO se compromete a mantener en perfecto estado de aseo y condiciones óptimas de salubridad las instalaciones, al igual que los elementos, equipos y utensilios utilizados en el manejo de los alimentos.	SI	En las verificaciones realizadas en ejercicio de la supervisión, se ha constatado la cafetería, bodegas, línea de preparación de alimentos y demás zonas se encuentran buen estado de aseo y óptimas condiciones de salubridad.
18	El ARRENDATARIO se compromete a que el personal que labore en el restaurante cafeteria esté debidamente uniformado como se menciona en las especificaciones técnicas, así mismo, debe dotar al personal de un sistema de identificación (carnet) para el ingreso a las instalaciones.	SI	Para el periodo informado el arrendatario certificó la entrega de dotación al personal mediante planillas de recibo por parte del personal de trabajadores en octubre de 2025, dotación que pudo ser constatada mediante verificaciones visuales de uniformidad y soporte documental que se encuentra en la carpeta archivo del contrato que reposa en la carpeta de supervisión.
19	El ARRENDATARIO se compromete a cumplir todas las normas de higiene, seguridad industrial y comercial, establecidos en el artículo 567 de la Ley 9 de 1979.	SI	El arrendatario con la firma de la minuta del contrato PN DIEPO 80-1-30061-25, certificó el compromiso de cumplir todas las normas de higiene, seguridad industrial y comercial, establecidos en el artículo 567 de la Ley 9 de 1979. Así mismo en la presentación de la oferta en el apartado MANUAL SG-SST SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, se verifica el cumplimiento en compañía del RESPONSABLE SGSST de la ESMEB.
20	Observar todas las disposiciones de seguridad y además ejercer control permanente sobre los factores que puedan afectar la salud o vida de sus trabajadores y usuarios en general.	SI	El arrendatario con la firma de la minuta del contrato PN DIEPO 80-1-30061-25, certificó la responsabilidad de velar por la seguridad del personal que labora en el restaurante cafetería, así mismo asumió atender los factores de riesgo para prevenir cualquier situación que pueda afectar la salud o vida de sus trabajadores y usuarios en general.
21	Al inicio del contrato, hacer entrega al supervisor del contrato el certificado de manipulación de alimentos, con los respectivos exámenes médicos y de laboratorio del personal ofrecido para la prestación del servicio de restaurante.	SI	El arrendatario realizó entrega física de la carpeta con los soportes de los exámenes físicos del personal contratado para el servicio prestación del servicio de restaurante y cafetería.
22	Cualquier accidente, lesión y/o fallecimiento de un empleado del contratista, correrá bajo la responsabilidad del ARRENDATARIO.	SI	El arrendatario con la firma de la minuta del contrato PN DIEPO 80-1-30061-25, asumió la responsabilidad total del personal que labore para el desarrollo del servicio que se presta. (Atendiendo cualquier accidente, lesión y/o fallecimiento de un empleado).
23	Los alimentos y productos utilizados en la preparación de la alimentación deben ser elaborados con ingredientes de óptima calidad e higiene con sus respectivos registros sanitarios y fecha de vencimiento visible, de igual manera, transportada de forma higiénica y adecuada.	SI	El contratista se compromete y anexa a la documentación la certificación de calidad de los componentes velando por su calidad e higiene el cual está anexo en la carpeta del supervisor.
24	El ARRENDATARIO se compromete a instalar en un periodo no mayor a 30 días posteriores a la firma del contrato, medidores auxiliares de energía y agua en el espacio arrendado por su cuenta a fin de calcular de	SI	El arrendatario realizo la instalación medidores auxiliares de energía y de agua los cuales son vitales para el cálculo del consumo.

	forma objetiva el pago de estos servicios públicos durante la vigencia del contrato, para ello a partir del segundo mes de ejecución y sucesivamente en forma mensual se realizará el cálculo bajo la fórmula relacionada en las especificaciones técnicas mínimas. El supervisor del contrato, en asocio con el arrendatario y el profesional respectivo, tomará la lectura del contador una vez instalado con el objeto de conocer a partir de qué fecha y lectura se le cobrará el valor de cada kilovatio.		
25	Deberá enviar copia mensual al supervisor del contrato, la certificación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con el respectivo recibo de pago.	SI	El arrendatario atendiendo su obligación de manera permanente y único responsable de personal de que labora en la cafetería TOSTAO que presta el servicio de cafetería ha cumplido cabalmente con sus obligaciones, realizó el pago de pensión y realizo el pago de la planilla No 9504383882 de aportes para el mes de abril por valor de $191.784.300.
26	El ARRENDATARIO no podrá ceder ni subarrendar el inmueble o área objeto del presente contrato.	SI	El contratista cumple con lo establecido al no subarrendar el espacio.
27	El ARRENDATARIO está obligado de conformidad con la ley a efectuar todas las reparaciones locativas a que haya lugar. No podrá el arrendatario efectuar en el inmueble mejoras y reparaciones que no tengan el carácter de locativas, sin permiso previo y escrito del arrendador, de tal forma que de efectuarse no se realizará reintegro alguno por parte de la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL. El arrendatario en este caso se obliga a entregar el inmueble en el mismo estado que lo recibió. No podrá alegar derecho de retención por concepto de mejoras ni reclamar el arrendador indemnización.	SI	Para el periodo informado no se han realizado adecuaciones o reparaciones locativas que deban ser informadas y puestas en conocimiento por la supervisión del contrato.
28	Se compromete a restituir el inmueble a la terminación del contrato en el mismo estado en que lo recibe, debiendo realizar las reparaciones en caso de que sean necesarias.	SI	El arrendatario con la firma de la minuta del contrato PN DIEPO 80-1-30061-25, certificó el compromiso de restituir el inmueble a la terminación del contrato en el mismo estado en que lo recibe, debiendo realizar las reparaciones en caso de que sean necesarias.
29	EL ARRENDATARIO pagará a la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL NIT. 900.373.379-0, el valor del canon de arrendamiento establecido en el estudio previo, pagadero dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato. El pago se deberá efectuar en la cuenta corriente Nro. 110-018-16886-4 del Banco Popular Fondos Especiales DINAE, código del convenio 6028; debiendo enviar soporte del pago a la oficina de Tesorería para la generación de la respectiva factura electrónica y el ingreso contable a los Estados Financieros.	SI	El arrendatario realizó el pago del canon de arrendamiento, para el periodo del 29/04/2026 al 28/05/2026, mediante comprobante de pago del Banco Davivienda No 018PEN1P43004027 de fecha 01/05/2026 por valor de $1.314.400,00.
30	Una vez efectuado el pago del canon de arrendamiento y servicios públicos (energía, acueducto, alcantarillado y gas), deberá entregar copia del recibo de pago de los mismos al supervisor de contrato, No obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de	SI	El arrendatario realizó el pago del canon de arrendamiento, para el periodo del 29/04/2026 al 28/05/2026, mediante comprobante de pago del Banco Davivienda No 018PEN1P43004027 de fecha 01/05/2026 por valor de $1.314.400,00. Así mismo el arrendatario realizó el pago del

	cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.		servicio de energía eléctrica por el valor de $1.207.813,62 y pago de agua potable por valor de $45.302,46; para un total de $ 1.253.116,08 mediante comprobante ambos de pago N° 018PEN1P54000055 del 05/06/2026.
31	No se permitirá la prestación de servicio de restaurante por parte de niños, niñas y adolescentes.	SI	En las verificaciones realizadas en ejercicio de la supervisión, se ha constatado que el personal adscrito a la empresa es mayor de edad.
32	Mantener una lista de precios en lugar visible de cada uno de los productos a ofrecer.	SI	El contratista tiene visible la lista de precios en las instalaciones físicas del espacio arrendado.
33	Prohibición al expendio de bebidas embriagantes y sustancias que causen dependencia: queda explícita la prohibición para vender bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas, estupefacientes o psicotrópicas, cigarrillo o cualquier otra que cause dependencia.	SI	En las verificaciones realizadas en ejercicio de la supervisión, se ha constatado que el arrendatario no tiene exhibición ni venta de bebidas alcohólicas, bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas, estupefacientes o psicotrópicas, cigarrillo o cualquier otra que cause dependencia. .
34	Acatar las sugerencias y recomendaciones que el Supervisor del Contrato señale, producto de los resultados de encuestas de satisfacción del cliente, buzón de sugerencias, recomendaciones verbales de los usuarios del servicio y todas aquellas que se deriven de las actividades de medición de la satisfacción del cliente y que conlleven a la realización de acciones preventivas o correctivas para la mejora.	SI	En las verificaciones realizadas en ejercicio de la supervisión, se ha generado recomendaciones escritas y verbales en la prestación del servicio, verificando recepción adecuada por parte del administrador y el representante legal.
35	Las demás que en materia comercial o civil le sean aplicables.	SI	Para el periodo informado el contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto del contrato.
36	El ARRENDATARIO deberá realizar el tratamiento de los residuos especiales, desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, separación y disposición final, así como lo expresa la Resolución 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. Del libro 1o. del de Decreto ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales", y deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Por ende, el manejo de los residuos especiales	SI	El contratista anexa el procedimiento operativo estandarizado de sanitización del código CA-FO-002 y el CATI-PG-01 el cual realiza mantenimiento, limpieza y desinfección diaria de los residuos orgánicos en las trampas de grasa. De igual forma el contratista anexa el certificado de responsabilidad ambiental el cual reposa en la carpeta del supervisor del contrato.
37	El ARRENDATARIO deberá emplear laboratorios acreditados para la certificación de los resultados en materia ambiental que están sometidos a un sistema de intercalibración analítica validada mediante sistemas referenciales establecidos por el instituto de hidrología, meteorología y estudios ambientales (IDEAM), para el caso de Bogotá D.C, se deberá acatar la Resolución 3957 de 2009 expedida por la secretaria distrital de ambiente de Bogotá, o el acto administrativo que la modifique, adicione o sustituya.	SI	El contratista cumple con los 3 meses según lo establecido en la cláusula, realizando la caracterización de las aguas residuales la cual está programada y que reposa en la carpeta del supervisor del contrato

			 FORMATO INFORME TECNICO ANÁLISIS FISICOQUIMICO DE AGUA RESIDUAL DOMESTICA Nº INFORME: 823870 Cliente: BBI COLOMBIA SAS Ciudad/Región: Bogotá D.C. Tipo de Muestreo: Simple Matriz: AGUA RESIDUAL DOMESTICA
38	El ARRENDATARIO no puede realizar vertimientos de sustancias peligrosas, "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado y/o en cuerpos de agua de uso público p privado o cualquier residuo o sustancia sólida, liquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el Presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya.	SI	El contratista anexa el procedimiento operativo estandarizado de sanitización del código CA-FO-002 y el CATI-PG-01 el cual realiza mantenimiento, limpieza y desinfección diaria de los residuos orgánicos en las trampas de grasa.
39	El ARRENDATARIO realizara con el personal técnico idóneo, el mantenimiento de la trampa de grasa (portátil) con una periodicidad diaria (a partir del inicio del contrato y la presentación del servicio). Los residuos deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos, quien certificara el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente de recolección, para el caso de Bogotá D.C, aplica lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la resolución 3957 de 2009 de la Secretaria Distrital de Ambiente.	SI	El contratista anexa el procedimiento operativo estandarizado de sanitización del código CA-FO-002 y el CATI-PG-01 el cual realiza mantenimiento, limpieza y desinfección diaria de los residuos orgánicos en las trampas de grasa. De igual forma el contratista anexa el certificado de responsabilidad ambiental el cual reposa en la carpeta del supervisor del contrato.
40	El ARRENDATARIO deberá atender lo dispuesto en Ley 1973 del 19/07/2019 expedida por el Congreso de Colombia "por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones" en sus artículos 6, 7 y 8. y en la Resolución 2184 del 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" el arrendatario deberá: prohibir el uso de pitillos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún	SI	El arrendatario certifica el no uso de pitillos plásticos, mezcladores plásticos, prohibir el uso de envases, portacomidas y cualquier recipiente de poliestireno expandido (ICOPOR).

	aprovechamiento, eliminar el uso de mezcladores plásticos, prohibir el uso de envases, portacomidas y cualquier recipiente de poliestireno expandido (ICOPOR), para realizar la sustitución de estos elementos o productos, por materiales que no contaminen el ambiente, eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente, para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales.		
41	El ARRENDATARIO se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores, licuadoras y hornos a gas y eléctricos como aquellos que requieren este servicio, para el caso de la calibración donde aplique), certificado por la Organismo Nacional de Acreditación Colombiana - ONAC, mínimo una vez durante la ejecución del contrato, o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando el servicio prestado (mantenimiento, calibración y/o verificación), aclarando parámetros como: cantidad y tipo de refrigerante, aceites lubricantes, entre otros. con su respectiva certificación de mantenimiento y/o calibración al supervisor del contrato.	SI	Para la presente entrega de supervisión se ha realizado mantenimiento al cuarto frio y auto servicio a los equipos asignados. Aunado a esto, anexa el procedimiento operativo estandarizado de sanitización del código CA-FO-002 el cual realiza mantenimiento, limpieza y desinfección diaria de los residuos orgánicos.
42	El ARRENDATARIO se compromete a dar disposición final de aceites de cocina usados en cumplimiento a la Resolución 0316 del 2018 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se establece las disposiciones relacionadas con la disposición de aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones.	SI	El arrendatario no hace uso de aceites de cocina ofrecidos por este establecimiento para la fabricación y producción de sus productos.
43	El ARRENDATARIO se compromete a dar disposición final de aceites de cocina usados en cumplimiento a la Resolución 0316 del 2018 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se establece las disposiciones relacionadas con la disposición de aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones". Para el caso de Bogotá D.C, aplica el Acuerdo 634 del 2015 de la secretaria Distrital de Ambiente de Bogotá "Por medio del cual se establecen regulaciones para la generación, recolección y tratamiento o aprovechamiento adecuado del aceite vegetal usado y se dictan otras disposiciones".	SI	El arrendatario no hace uso de aceites de cocina para la elaboración o comercialización de sus productos.
44	El ARRENDATARIO se compromete a realizar un adecuado manejo de sustancias químicas, como lo establece la Ley 55 del 2 de julio de 1993 que expide el Congreso de Colombia "Que trata Convenio 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo".	SI	En los procedimientos operativos y procedimientos de limpieza, los empelados usan elementos de seguridad personal a la hora de manipular elementos químicos usados para la limpieza de los equipos asignados.
45	El ARRENDATARIO deberá instalar puntos ecológicos contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y peligrosos, plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Política Ambiental de la Policía Nacional, la Resolución 02309 de 1986 expedida por el Ministerio de Salud, conforme el artículo 35 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del procedimiento en materia de Residuos Sólidos Especiales", y en atención a la Resolución 2184 de	SI	El arrendatario cuenta con puntos ecológicos debidamente identificados en sus contenedores.

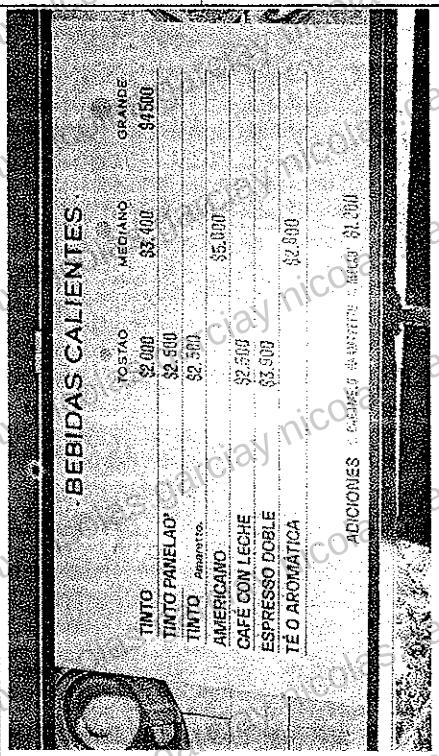
	2019 "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".		
46	El ARRENDATARIO deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética (de cómputo y periférico), es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (entregar fichas técnicas de los equipos), conforme la NTC 5310 Eficiencia energética en equipos de refrigeración comercial rangos de eficiencia y etiquetado y el Reglamento Técnico de Etiquetado - RETIQ.	SI	El contratista usa equipos eléctricos con bajo uso de energía y eficiencia eléctrica.
47	El ARRENDATARIO deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento y desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sida necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del contrato, serán asumidas como responsabilidad del arrendatario.	SI	El contratista presento certificación de no requerir licencias ambientales la cual reposa en la carpeta del contrato en la DIEPO.
48	El ARRENDATARIO deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	SI	Para la presente entrega el contratista ha cumplido a cabalidad con este numeral en cumplimiento a la Política Ambiental y Objetivos ambientales institucionales
49	El ARRENDATARIO deberá garantizar que todo el material que se entregara a la Policía Nacional sea de forma digital o en medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política Cero Papel" (aplica a los contratos que deben presentar informes digitales, información digital y o facturas físicas y magnéticas).	SI	Para la presente entrega el contratista ha cumplido a cabalidad con este numeral, según verificación realizada.
50	El ARRENDATARIO deberá, garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen para la prestación de servicio dentro de las instalaciones policiales, posean rótulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems: identidad del producto, información sobre componentes, identificación de peligros, primeros auxilios, inflamabilidad y explosión, medidas en caso de derrames o escapes, manipulación y almacenamiento, control de exposición / protección persona, propiedades físicas y químicas, estabilidad y reactividad, información toxicológica, información ecológica, consideraciones relativas a la eliminación, información relativa al transporte, informaciones reglamentarias. Esta información deberá ser allegada en idioma español al supervisor del contrato, en aras de atender efectivamente cualquier situación de emergencia, conforme al Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".	SI	El contratista no utiliza sustancias químicas en la preparación de los alimentos, por tal motivo esta condición no aplica, según verificación realizada.

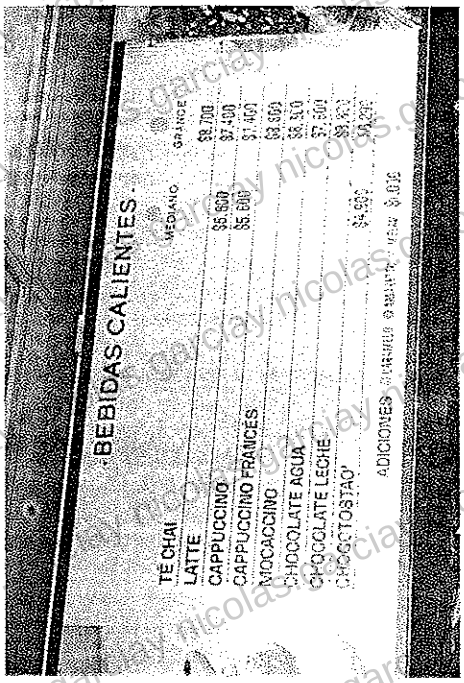
CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	El arrendatario debe mantener actualizados los carnets de manipulación de alimentos, de las personas que estén laborando en los diferentes puntos de servicio; cumpliendo con las BPM (Buenas Prácticas de Manufactura) Resolución 2674 de 2013, Usar vestimenta de trabajo que cumpla los siguientes requisitos: De color claro que permita visualizar fácilmente su limpieza; con cierres o cremalleras y/o broches en lugar de botones u otros accesorios que puedan caer en el alimento; sin bolsillos ubicados por encima de la cintura; cuando se utiliza delantal, este debe permanecer atado al cuerpo en forma segura para evitar la contaminación del alimento y accidentes de trabajo. La empresa será responsable de una dotación de vestimenta de trabajo en número suficiente para el personal manipulador, con el propósito de facilitar el cambio de indumentaria el cual será consistente con el tipo de trabajo que desarrolla.	SI	El arrendatario cuenta con la respectiva indumentaria con los colores claros y lo establecido en el presente ítem con respecto a la indumentaria asignada.
2	La planta de personal debe ser acorde a las necesidades del servicio para no causar traumatismos a la hora de suministrar los servicios de restaurante y cafetería.	SI	La empresa BBI COLOMBIA S.A.S cuenta con un personal de empleados necesarios para la actividad asociada.
3	Los trabajadores que utilice el arrendatario con motivo del contrato que se suscriba, no tendrán vinculación laboral alguna con la Policía Nacional de Colombia, condición que deberá figurar en cada contrato individual de trabajo, el cual será verificado por el supervisor del contrato.	SI	El arrendatario cumple con el presente ítem, se realiza la verificación y los empleados no presentan vinculación laboral con la Policía Nacional.
4	El arrendatario deberá cumplir con todas y cada una de las disposiciones legales sobre contratación de personal establecidas en el Régimen Laboral Colombiano y Ley 100 de 1993.	SI	El contratista cumple, mantiene relación laboral con este personal mediante contrato de trabajo, entregando las copias de los contratos.
5	Cada vez que el arrendatario vaya a realizar el cambio de alguna de las personas que laboran a su cargo, deberá contar previamente con el visto bueno del supervisor del contrato. Una vez realizada la nueva contratación, deberá acreditar la documentación respectiva del personal contratado.	SI	Para el periodo informado, el contratista NO presento la necesidad de cambiar el personal de trabajadores para el servicio.
6	El supervisor del contrato requerirá en el momento de la contratación, copia de la hoja de vida del personal con sus respectivos exámenes médicos, previa coordinación del responsable de seguridad y salud en el trabajo de la Dirección de Educación Policial.	SI	El contratista realizo entrega al supervisor las copias de las hojas de vida del personal que labora en la empresa *BBI COLOMBIA S.A.S*, dispuesto en el presente numeral.
7	El servicio de cafetería se realizará en los horarios de lunes a viernes de 07:00 a 19:00 horas y sábados, domingo y festivos de 08:00 a 16:00 horas.	SI	El contratista cumple con el horario establecido en el presente ítem.
8	El contratista deberá suministrar a cada operario una dotación completa de uniforme, la cual debe incluir: - Gorro que cubra completamente el cabello, para el personal femenino, lo mismo que para el personal masculino que tenga el cabello que sobrepase el	SI	El Contratista cumple con la dotación necesaria para la entrega de la dotación completa especificada en el presente ítem

	cuello de la blusa (mínimo 3 gorros). - Delantales, Gorras, Calzado, Camisas, Pantalones, Zapatos cerrados y antideslizantes. - Zapato cerrado con suela antideslizante. Además de lo anterior, cuando las actividades lo requieran, suministrarán: guantes de caucho, delantales de caucho y otros elementos de protección a necesidad.		
9	El arrendatario debe garantizar que la presentación del personal sea la siguiente: **a.** El cabello debe permanecer completamente recogido. **b.** Los hombres deben tener la barba bien rasurada. **c.** Las uñas deben estar cortadas a ras del dedo y sin esmalte. Durante las horas de trabajo no se podrán usar anillos, ni otra clase de joya en las manos o brazos. **d.** El personal que presente heridas, infecciones o enfermedades transmisibles de la piel; infecciones de vías respiratorias como gripe o infecciones de la garganta; otras enfermedades infectocontagiosas tales como: hepatitis (bucuanoza), tuberculosis, rociola e infección intestinal (diarrea), no podrán laborar en manipulación de alimentos ni menaje y deberá ser remitido al médico No se permitirá que se contrate personal que no tenga comprobado su adecuado estado de salud con los certificados de: Examen médico general que incluya revisión de la cavidad oral, vías respiratorias, estado de la piel y otros (costeado por el contratista); coprológico seriado (mínimo 2); cito químico de orina; citología para el personal femenino; serología; vacunación antitetánica; vacunación contra la fiebre tifoidea.	SI	El contratista, anexa las respectivas certificaciones para cada uno de los empleados y se adjuntan como soporte al cumplimiento.
10	El arrendatario deberá allegar la relación del personal previsto por la empresa para cada punto de servicio con las respectivas hojas de vida y los formatos de afiliación a EPS, Pensiones y ARL; indicando el personal técnico y Operario a laborar (cargos), y además deberá hacer llegar el formato de estudio de seguridad.	SI	El contratista hace entrega del listado del personal junto con las hojas de vida y exámenes médicos los cuales reposan en la carpeta archivo del contrato, de igual anexan planilla cotización a seguridad social.
11	La Seccional de inteligencia Policial (SIPOL) de la jurisdicción donde se ubica el bien o área a arrendar, debe realizar los estudios de seguridad y de confiabilidad al arrendatario del mismo, previa solicitud del supervisor del contrato, documentos soporte deberán ser aportados por el arrendatario una vez inicie la ejecución del contrato.	SI	El contratista adjunta los formatos de confidencialidad del personal que labora en la cafetería el cual se encuentra anexo en la carpeta del supervisor del contrato
12	El oferente deberá presentar listado de los productos (INCLUYENDO PRECIOS) a ofrecer en relación al servicio de la cafetería, serán tenidos en cuenta el valor a ofertar para la selección de proveedores, según la necesidad de la Dirección de Educación Policial, a continuación:	SI	En atención al MODIFICATORIO Nro. 1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PN DIEPO Nro. 80-1-30061-25 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y BBI COLOMBIA S.A.S., se modifican los precios de los productos para la presente vigencia, así:

ITEM	PRODUCTO	VALOR UNITARIO MAXIMO
1	Adición Amaretto	$ 1.000
2	Adición Avellana	$ 1.000
3	Adición Canela	$ 1.000
4	Adición Chocotottos	$ 1.000
5	Adición Crema Chantilly	$ 2.000
6	Adición Leche Condensada	$ 1.000
7	Adición Malteo	$ 1.000
8	Adición Salsa Caramelo	$ 1.000
9	Adición Salsa Chocolate	$ 1.000
10	Adición Salsa Frutos Rojos	$ 1.000
11	Agua Mineral Tostao Cítricas 600 ml	$ 1.800
12	Agua Mineral Tostao Sí/Gas 600 ml	$ 1.700
13	Agua Potable Con Gas Hidr 600 ml	$ 1.500
14	Agua Potable Tostao Sí/Gas 600 ml	$ 1.500
15	Agua Potable Tostao Sí/Gas 600 ml+cubeta	$ 1.900
16	Agua Potable Tostao Sin Gas 600 ml	$ 1.500
17	Agua Saborizada Fr. Rojos Tostao 600 ml	$ 2.000
18	Agua saborizada H2oh Limo Limon 600 ml	$ 4.700
19	Agua saborizada H2oh Limonata 600 ml	$ 4.700
20	Agua Saborizada Maracuya Tostao 600 ml	$ 2.200
21	Alfajores 130 g	$ 9.900
22	Aloe Vera Leche Tostao 500 ml	$ 5.300
23	Aloe Vera Tradicional Tostao 500 ml	$ 4.900
24	Americano Frio Grande 350 ml	$ 5.000
25	Americano Mediano	$ 4.000
26	Americano y Tostao Arequipe	$ 7.900
27	Antipasto x 180 g	$ 12.500
28	Arepa Campesina 70g	$ 3.900
29	Aromatica Jengibre Miel Mediano	$ 2.000
30	Aromática Manzana y Canela Mediano	$ 2.000
31	Aromática Manzanilla Mediano	$ 2.000
32	Aromática Moringa F.Verdes Mediano	$ 2.000
33	Arroz Tostao 240 g	$ 4.000
34	Baguette Integral 340 g	$ 8.500
35	Baguette Tostao Pague 9 Lleve 12	$ 13.000
36	Baguette Tradicional 240 g	$ 2.000
37	Baguette Tradicional From X 3	$ 5.000
38	Baguette Tradicional From X 6 Cubeto	$ 5.000
39	Baguettino de Queso 170 g	$ 2.000
40	Baguettino de Queso From X 3	$ 5.000
41	Bebida Achocolatada Chocotottos 150g	$ 6.000
42	Bebida Aromática Jengibre Manzanilla	$ 2.500
43	Bebida Aromática Moringa y Jamaica 350ML	$ 2.000
44	Bebida Cafe Fno Latte Caramelo 280 ml	$ 4.800
45	Bebida Cafe Frio Latte Malta 280 ml	$ 4.800
46	Bebida Energiz Red Bull Tropi 250 ml	$ 7.500
47	Bebida Hidratante Gatorade Tropic 500 ml	$ 5.700
48	Bebida Te Negro Frutos Rojos	$ 2.500
49	Blonde Chocolate 50 g	$ 2.900
50	Bolsa en Tela Somos ECO 28 x 30 cm	$ 1.000
51	Bolsa Papel Grande Llevar	$ 900
52	Botella Plastica Somos Eco 750 ml	$ 5.000
53	Brownie 64 g Tostao Empacado	$ 3.600
54	Cafe Espresso Doble Pequeño	$ 3.500
55	Cafe Gourmet Molido Tostao 220g	$ 13.300
56	Cafe Gourmet Molido Tostao 340g	$ 25.000
57	Cafe Gourmet Molido Tostao 454g	$ 26.500
58	Cafe Instantaneo Granulado Tostao 85g	$ 13.500
59	Cafe Instantaneo Polvo Tostao 85g	$ 13.500
60	Cafe Latte Gigante	$ 6.200
61	Cafe Latte Gigante + Sin Vaso	$ 6.500
62	Cafe Latte Grande	$ 6.700
63	Cafe Latte Mediano	$ 5.100
64	Cafe latte Mediano Compensar	$ 3.700





65	Cafe Selecto Tostao 200g	$	10.000
66	Cafe Selecto Tostao 454g	$	21.000
67	Cafe Supremo Grano Tostao 454g	$	29.500
68	Cafe Supremo Molido Tostao 220g	$	16.500
69	Cafe Supremo Molido Tostao 340g	$	25.400
70	Cafe Supremo Molido Tostao 454g	$	28.500
71	Cafecito Con Leche Compensar	$	1.100
72	Cafecito Con Leche Pequeño	$	2.000
73	Cafetao	$	12.000
74	Camiseta Ciclismo Manga Corta hombre T/L	$	50.000
75	Camiseta Ciclismo Manga Corta Hombre T/M	$	50.000
76	Camiseta Ciclismo Manga Corta Mujer T/L	$	50.000
77	Camiseta Ciclismo Manga Corta Mujer T/M	$	50.000
78	Capuccino Frances Frio Grande	$	9.000
79	Cappuccino Frances Gigante	$	7.500
80	Cappuccino Frances Grande	$	9.000
81	Cappuccino Gigante	$	5.700
82	Cappuccino Gigante - Sin vaso	$	6.500
83	Cappuccino Grande	$	5.700
84	Cappuccino Mediano	$	5.100
85	Capuccino Mediano y Palma Integral Ques	$	7.900
86	Chantilly Para Llevar	$	2.500
87	Chicharron Don Chicharron 21 gr	$	4.000
88	Chocolate en Agua Grande	$	7.200
89	Chocolate en Leche Grande	$	8.000
90	Chocotostao Caliente Gigante	$	5.900
91	Chocotostao Caliente Grande	$	5.200
92	Chocotostao Caliente Mediano	$	4.900
93	Chocotostao Frio Grande Juguete	$	6.000
94	Chocotostao Frio Grande Licuadora	$	6.000
95	Churro de Arequipe	$	3.500
96	Corazones Hojaldre 50g Tostao	$	4.400
97	Crema Para Cafe 150g	$	6.000
98	Croissanduche de Huevo 105 g	$	4.000
99	Croissanduche de Jamon y Queso 94 g	$	4.000
100	Croissant	$	2.000
101	Croissant Cacao Avellana 90 Gr	$	5.700
102	Croissant Cereales 30 gr	$	5.500
103	Croissant Chocolate 100 gr	$	6.600
104	Croissant Multicereales Miel	$	2.500
105	Croissant Tostao Pague 5 Lleve 6	$	10.000
106	Croissant Tostao Pague 9 Lleve 12	$	18.000
107	Cubeta Sanduche Carne Desmechada	$	10.000
108	Cubeta Sanduche Jamon y Queso	$	9.900
109	Cubeta Sanduche Pernil de Cerdo Mayonesa	$	10.000
110	Cubeta Sanduche Pollo Pepinillos y Queso	$	10.000
111	Cubeta Sanduche Salchicha Chimichurri	$	9.900
112	Dots Negrito 50 gr	$	3.700
113	Galleta Avena Tostao 50 g	$	2.000
114	Galleta Choco Chips Tostao 50 Gr	$	2.000
115	Galleta Chocochips Mini	$	400
116	Galleta Chocochips Mini 30 U	$	10.000
117	Galleta Chocochips Mini Promo X 2	$	700
118	Galleta Chocochips Mini Tostao 300	$	10.000
119	Galleta Chocochips Mini Tostao promo x2	$	700
120	Galleta Mini Chocochips	$	400
121	Gaseosa Colombiana Postobon 400 ml	$	2.400
122	Gaseosa Manzana Postobon 400 ml	$	2.400
123	Gaseosa Pepsi Cero 400 ml	$	2.400
124	Gaseosa Pepsi Postobon 400 ml	$	2.400
125	Gorra R101 Pale Blue la felicidad sabe	$	20.000
126	Gorra R102 Azul Oscuro la felicidad sab	$	20.000
127	Gorra R103 Azul Oscuro Sin Cafe no exis	$	20.000
128	Gorra R103 Verde Militar Sin Cafe no ex	$	20.000
129	Granizado Maracuya Grande	$	4.000

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
4985	Adicion Amaretto	Bebidas Preparadas	$ 1.200
5848	Adicion Chocotostao	Bebidas Preparadas	$ 1.200
1371	Adicion Crema Chantilly	Bebidas Preparadas	$ 2.500
5397	Adicion Mazao	Bebidas Preparadas	$ 1.200
6031	Adicion sabor caramelo	Bebidas Preparadas	$ 1.200
1972	Adicion Salsa Caramelo	Bebidas Preparadas	$ 1.200
4230	Adicion Salsa Chocolate	Bebidas Preparadas	$ 1.200
4232	Adicion Salsa Frutos Rojos	Bebidas Preparadas	$ 1.200
32	Agua Mineral Tostao C/Gas 600 ml	RTD "Ready to drink"	$ 3.000
31	Agua Mineral Tostao S/Gas 600 ml	RTD "Ready to drink"	$ 2.900
30	Agua Potable Tostao S/Gas 600 ml	RTD "Ready to drink"	$ 1.900
5249	Agua Saborizada Fr. Rojos Tostao 60	RTD "Ready to drink"	$ 2.400
4390	Agua saborizada H2Oh Limonada	RTD "Ready to drink"	$ 4.[illegible]
4391	Agua saborizada H2Oh Limonata 60	RTD "Ready to drink"	$ 4.[illegible]
5248	Agua Saborizada Maracuya Tostao	RTD "Ready to drink"	$ 2.400
5651	Americano Frio Grande 350 ml	Bebidas Preparadas	$ 5.[illegible]
264	Americano Mediano	Bebidas Preparadas	$ 5.000
5975	Baguette Tostao Pague 9 Lleve 12	Panaderia & Reposteria	$ 22.500
5047	Baguette Tradicional 240 g	Panaderia & Reposteria	$ 2.500
6033	Baguette Tradicional 240 g Cubeta	Panaderia & Reposteria	$ 2.500
5598	Baguette Tradicional Prom X 3	Panaderia & Reposteria	$ 4.900
5619	Baguette Tradicional Prom X 2 Cube	Panaderia & Reposteria	$ 4.000
5962	Bebida Achocolatada Chocotostao	Hogar & Reposteria	$ 6.200
6386	Bebida Aromatica Jengibre Maracu	Bebidas Preparadas	$ 2.800
5290	Bebida Cafe Frio Latte Caramelo 28	RTD "Ready to drink"	$ 5.000
4272	Bebida Energ Red Bull Trad 250 ml	RTD "Ready to drink"	$ 7.700
4397	Bebida Hidratante Gatorade Tropic	RTD "Ready to drink"	$ 5.[illegible]
5287	Bebida Te Negro Frutos Rojos	Bebidas Preparadas	$ 2.500
2941	Blondie Tostao 50 gr	Panaderia & Reposteria	$ 2.900
5732	Brownie 64 g Tostao Empacado	Panaderia & Reposteria	$ 3.000
136	Cafe Expreso Doble Pequeño	Bebidas Preparadas	$ 3.700
5744	Cafe Gourmet Molido Tostao 340g	Hogar & Reposteria	$ 21.[illegible]
5890	Cafe Instantaneo Granulado Tostao	Hogar & Reposteria	$ 16.500
5889	Cafe Instantaneo Polvo Tostao 85g	Hogar & Reposteria	$ 15.[illegible]
719	Cafe Latte Grande	Bebidas Preparadas	$ 7.400
2627	Cafe Latte Mediano	Bebidas Preparadas	$ 5.600
5876	Cafe Selecto Tostao 200g	Hogar & Reposteria	$ 14.900
5877	Cafe Selecto Tostao 454g	Hogar & Reposteria	$ 27.900
5561	Cafe Supremo Grano Tostao 454g	Hogar & Reposteria	$ 35.000
5943	Cafe Supremo Molido Tostao 340g	Hogar & Reposteria	$ 33.900
4206	Cafecito Con Leche Pequeño	Bebidas Preparadas	$ 2.500
5425	Cafetao	Bebidas Preparadas	$ 10.200
5652	Cappuccino Frances Frio Grande	Bebidas Preparadas	$ 9.900
1208	Cappuccino Frances Grande	Bebidas Preparadas	$ 8.500
718	Cappuccino Grande	Bebidas Preparadas	$ 7.400
2628	Cappuccino Mediano	Bebidas Preparadas	$ 5.600
410	Chicharron Don Chicharron 21 gr	Snacks	$ 4.000

GS-2026-003802-ESMEB

130	Granizado Panela Maracuyá Grande	$	4.000
131	Hidratante Mandarina Tostao 600 ml	$	2.700
132	Hidratante Tropical Tostao 600 ml	$	2.700
133	Jugo de Mandarina Tostao 500 ml	$	5.900
134	Jugo de Naranja Tostao 500 ml	$	5.400
135	Jugo Hit Mango Pet 500 ml	$	3.000
136	Jugo Hit Mora Pet 500 ml	$	3.000
137	Jugo Hit Tropical Pet 500 ml	$	3.000
138	Jugo Mezcla de Frutos Rojos Tostao 400ml	$	7.300
139	Jugos de Batidos Verdes Tostao 400 ml	$	7.300
140	Jugos Naranja-Zanahoria Tostao 400 ml	$	7.300
141	Latte Frío Grande	$	6.500
142	Latte Frío Mediano	$	4.500
143	Latte Mediano y Pollito Queso y Bocadillo	$	7.900
144	Limonada de Coco Grande	$	7.000
145	Limonada de Panela Limón Grande	$	3.000
146	Lunes y Martes Carne Desmechada	$	10.000
147	Lunes y Martes Pernil de Cerdo	$	10.000
148	Lunes y Martes Pollo Pepinillos	$	10.000
149	Lunes y Martes Salchicha Chimichurri	$	10.000
150	Malla Vegetal de Espinaca y Queso	$	6.700
151	Malteada Café KIT Compensar	$	13.900
152	Malteada Chocoestostao Grande	$	12.000
153	Malteada Chocoestostao KIT Compensar	$	13.900
154	Malteada Chocolate	$	12.000
155	Malteada De Café Tostao	$	12.000
156	Malteada Frutos Amarillos KIT Compensar	$	13.900
157	Malteada Sabor Frutos Amarillos	$	12.000
158	Malteada Sabor Sandía Grande	$	12.000
159	Malteada Sabor sandía KIT Compensar	$	13.900
160	Malteada Vainilla	$	12.000
161	Malteada Vainilla KIT Compensar	$	13.900
162	Mantecada Bloque Tostao	$	25.000
163	Mantecada Tostao	$	4.000
164	Manzana Gala	$	2.200
165	Manzana Gala Compensar	$	1.900
166	Manzana Verde	$	2.200
167	Merengues 70 g	$	9.900
168	Mini Croissant Frambuesa	$	2.500
169	Mini Duo Bars	$	3.000
170	Mix Maní, Almendras y Marañones 40g	$	2.500
171	Mocaccino Grande	$	7.500
172	Mogolla Blanca 400 gr 10 und Tostao	$	4.700
173	Mogolla Integral 400 gr 10 und Tostao	$	4.700
174	Mogolla Integral solidaridad 25g	$	300
175	NatuMalta 400 ml	$	3.900
176	Pollito de Queso Mini Pague 9 Lleve 12	$	18.000
177	Pollito de Queso Mini Tostao	$	2.000
178	Pollito de Queso Mini Tostao x 3 Cubeta	$	5.000
179	Pollito de Queso Tostao	$	4.500
180	Pollito de Queso y Bocadillo Tostao	$	4.500
181	Pollito Integral de Queso Mini	$	2.300
182	Pollito Integral de Queso Tostao	$	4.700
183	Pollito Integral Mini Pague 9 Lleve 12	$	15.000
184	Pan Blandito	$	500
185	Pan Blandito Pague 5 Lleve 6	$	2.500
186	Pan Brioche Tostao 230 gr	$	3.200
187	Pan Chocochips 270 gr 5 Uds Tostao	$	5.200
188	Pan Leche Uvas Pasas Tostao 5und 340gr	$	5.300
189	Pan Leche x 5und 440g Tostao	$	4.200
190	Pan Mogolla Queso Pague 5 Lleve 6	$	4.000
191	Pan Mogolla Queso Tostao	$	800
192	Pan Salchicha	$	6.500
193	Pan Tajado Integral Multigrano Tostao 440gr	$	7.200
194	Pandebono Tostao	$	3.900

[illegible]	Chocolate en Agua Grande	Bebidas Preparadas	$ 7.9[illegible]
5387	Chocolate en Leche Grande	Bebidas Preparadas	$ 8.8[illegible]
5516	Chocolatosa Frío Grande [illegible]	Bebidas Preparadas	$ [illegible]
6048	Cocadas de [illegible] 40 g Tostao	Snacks	$ 4.4[illegible]
5763	Crispis Para Café 150g	Panadería & Repostería	$ [illegible]
5927	Croissandwich de Huevo 105 g	RTE "Ready to Eat"	$ [illegible]
5919	Croissandwich de Jamón y Queso [illegible]	RTE "Ready to Eat"	$ 4.5[illegible]
5343	Croissant	Panadería & Repostería	$ 2.5[illegible]
1414	Croissant Cerdito Avellana 90 Gr	Panadería & Repostería	$ [illegible]
10	Croissant Cereales 85gr	Panadería & Repostería	$ [illegible]
5982	Croissant Tostao Pague [illegible]	Panadería & Repostería	$ 12.[illegible]
2281	Croissant Tostao Pague 9 Lleve 12	Panadería & Repostería	$ [illegible]
5758	Galleta Avena Tostao 50 g	Panadería & Repostería	$ 2.[illegible]
3320	Galleta Choco Chips Tostao 50 Gr	Panadería & Repostería	$ 2.[illegible]
5481	Galleta Chocochips Mini 30 U	Panadería & Repostería	$ 15.[illegible]
5327	Galleta Chocochips Mini Pague 3 [illegible]	Panadería & Repostería	$ [illegible]
5935	Galleta Mini Chocochips	Panadería & Repostería	$ [illegible]
1978	[illegible]	RTD "Ready to Drink"	$ 2.[illegible]
1977	[illegible]	RTD "Ready to Drink"	$ [illegible]
4385	[illegible]	RTD "Ready to Drink"	$ 2.[illegible]
3462	Granizado Maracuyá Grande	Bebidas Preparadas	$ 4.0[illegible]
525	Jugo de Mandarina Tostao 500 ml	RTD "Ready to Drink"	$ [illegible]
15	Jugo de Naranja Tostao 500 ml	RTD "Ready to Drink"	$ 5.4[illegible]
5560	Jugo Hit Mango Pet 500 ml	RTD "Ready to Drink"	$ 3.[illegible]
5559	Jugo Hit Mora Pet 500 ml	RTD "Ready to Drink"	$ 3.[illegible]
4385	Jugo Hit Tropical Pet 500 ml	RTD "Ready to Drink"	$ 3.[illegible]
5777	Jugos de Batidos Verdes Tostao 400	RTD "Ready to Drink"	$ [illegible]
5778	Jugos Naranja-Zanahoria Tostao 400	RTD "Ready to Drink"	$ [illegible]
1430	Latte Frío Grande	Bebidas Preparadas	$ 7.[illegible]
3992	Latte Frío Mediano	Bebidas Preparadas	$ [illegible]
5453	Malteada Chocoestostao Grande	Bebidas Preparadas	$ 12.[illegible]
5721	Malteada De Café Tostao	Bebidas Preparadas	$ 13.[illegible]
5854	Malteada Sabor Sandía [illegible]	Bebidas Preparadas	$ 13.[illegible]
5281	Malteada Vainilla	Bebidas Preparadas	$ 13.[illegible]
2769	Mantecada Bloque Tostao	Panadería & Repostería	$ 27.[illegible]
5334	Manzana Gala	RTE "Ready to Eat"	$ 2.[illegible]
5337	Manzana Verde	RTE "Ready to Eat"	$ 2.[illegible]
5670	Mini Duo Bars	Panadería & Repostería	$ [illegible]
[illegible]	Mix Maní, Almendras y Marañones 40 [illegible]	Snacks	$ 2.[illegible]
1855	Mocaccino Grande	Bebidas Preparadas	$ [illegible]
5474	Mogolla Integral 400 gr 10 und Tostao	Panes & Panadería	$ [illegible]
2178	NatuMalta 400 ml	RTD "Ready to Drink"	$ [illegible]
5567	Pollito de Queso Mini Pague 9 Lleve [illegible]	Panadería & Repostería	$ 2[illegible]
4334	Pollito de Queso Mini Tostao	Panadería & Repostería	$ 2.[illegible]
2762	Pollito de Queso Tostao	Panadería & Repostería	$ [illegible]
5045	Pollito de Queso y Bocadillo Tostao	Panadería & Repostería	$ [illegible]
6771	Pollito Integral de Queso Mini	Panadería & Repostería	$ 2.[illegible]
2759	Pollito Integral de Queso Tostao	Panadería & Repostería	$ 4.[illegible]

GS-2026-003802-ESMEB

195	Papas Limón Frimesa 25 g	$	2.400
196	Papas Oregano 25 g	$	2.400
197	Parfait Frutos Rojos Skeros X 165 g	$	7.000
198	Pastel de Queso Gouda	$	6.500
199	Pera importada	$	2.200
200	Piña Colada Granja	$	7.600
201	Pon Dos Tentación	$	3.000
202	Pon Dos Pink	$	2.000
203	Queso Para Sir. Relleno 40 g	$	3.900
204	Queso Relleno Bocadillo 60 gr	$	4.300
205	Queso Siete Cueros 50 g	$	4.000
206	Raclette Chespecore	$	6.000
207	Salsa de Caramelo Para Llevar	$	1.200
208	Salsa de Chocolate Para llevar	$	1.200
209	Salsa de Frutos Rojos Para Llevar	$	1.200
210	Sandwiche Carne Desmechada	$	13.000
211	Sandwiche de Huevo Queso y Tocineta	$	7.300
212	Sandwiche Integral de Queso	$	8.000
213	Sandwiche Jamon y Queso	$	6.900
214	Sandwiche Pernil de Cerdo con Mayonesa	$	10.000
215	Sandwiche Pollo, Pepinillos y Queso	$	10.000
216	Sandwiche Salchicha Chimichurri	$	8.900
217	Sandwiche Tocineta Jamon y Queso	$	6.600
218	Soda Bretaña 300 ml	$	3.100
219	Soda Sabor Fresas Amarillas Gigante	$	5.000
220	Soda Sabor Sandia Gigante	$	5.000
221	Sock de Crema de Maní 30 g	$	3.200
222	Te Blanco Kiwi Fresa Tostao 400 ml	$	3.200
223	Te Blanco Piña Manzanilla y Menta 400ml	$	3.200
224	Te Chai Frio Grande	$	8.900
225	Te Chai Grande	$	7.900
226	Te Durazno Tostao 400 ml	$	2.600
227	Te Hatsu Amarillo x 400 ml	$	6.800
228	Te Hatsu Blanco x 400 ml	$	6.800
229	Te Limon Tostao 400 ml	$	2.600
230	Te Negro Frutos Rojos Mediano	$	2.000
231	Tinto Gigante	$	4.800
232	Tinto Gigante - Sin Vaso	$	4.000
233	Tinto Grande	$	4.100
234	Tinto Grande Cubeta	$	2.000
235	Tinto Mediano	$	3.100
236	Tinto Pareloo Tostao	$	2.000
237	Tinto Pequeño	$	2.000
238	Tinto Sabor Amarento	$	2.000
239	Tinto Sabor Avellana	$	2.000
240	Tinto Sabor Canela	$	2.000
241	Torta Cajeta Tostao Bloque	$	35.000
242	Torta Cajeta Tostao Porcion	$	1.500
243	Torta de Amapola Bloque Tostao	$	35.000
244	Torta de Amapola con Frutos Rojos Tostao	$	5.000
245	Torta Marmoleado x 750 g	$	15.000
246	Torta Zanahoria Nuez Bloque Tostao	$	35.000
247	Torta Zanahoria Nuez Tostao	$	5.000
248	Tostaccino Gigante	$	5.000
249	Tostaccino Grande	$	7.500
250	Tostaccino Granizado Gigante	$	9.000
251	Tostaccino Granizado Grande	$	7.500
252	Tostao de Arequipe	$	4.000
253	Tostao de Bocadillo	$	4.000
254	Tostao de Bocadillo Mini	$	1.500
255	Tostao de Bocadillo Mini x 3 Cubeta	$	7.000
256	Tostao de Carne	$	5.500
257	Tostao de Pollo	$	5.500
258	Tostao Mista Jamon Queso	$	6.500
259	Vaso Bio Jamas ECO	$	15.000
260	Tranquito Chocolate Mini Pague 3 Lleve12	$	18.000
261	Tranquito Chocolate Mini Tostao	$	2.000
262	Tranquito Chocolate Mini Tostao x3 Cubet	$	5.000
263	Tranquito de Chocolate	$	3.600
264	Tranquito de Crema Tostao	$	3.600
265	Vaso de Leche Caliente Grande	$	3.700
266	Vaso Reciclable Jamas ECO 350 ml	$	5.000
267	Yogurt Gloria Sabor Mora 150 gr	$	2.700
268	Yogurt Griego Natural Sin Dulce X 120 g	$	4.900
269	Yogurt Vainilla Francesa 150 gr	$	2.700

5673	Tableta Integras Mora Fargo 9 Lleve 12	Panaderia & Repost	$ 32.500
6749	Pan Bandeja	Panaderia & Repost	$ 6.600
5475	Pan Chuscochaes 279 gr 8 Und Tostao	Helper & Reposteria	$ 8.400
4273	Pan Dulce Uvas Pasas Tostao Bund	Helper & Reposteria	$ 6.400
4091	Pan Sabanero	Panaderia & Repost	$ 2.500
5483	Papas Limon Frimesa 25 g	Snacks	$ 2.400
5485	Papas Oregano 25 g	Snacks	$ 2.400
5491	Parfait Frutos Rojos X 165 g	RTE "Ready to Eat	$ 7.000
5339	Pera importada	RTE "Ready to Eat"	$ 2.400
5435	Queso Siete Cueros 50 g	RTE "Ready to Eat"	$ 4.600
6037	Rosquitas Hojaldrosas 150g	Snacks	$ 8.700
5592	Sandwiche Carne Desmechada	RTE "Ready to Eat	$ 10.600
4097	Sandwiche de Cerdo	RTE "Ready to Eat	$ 12.900
6174	Sandwiche Pavo Tostao	RTE "Ready to Eat"	$ 13.000
6265	Sandwiche Pollo BBQ	RTE "Ready to Eat"	$ 12.900
6264	Sandwiche Pollo, Pepinillos y Queso	RTE "Ready to Eat"	$ 11.000
4633	Soda Bretaña 300 ml	RTD "Ready to drink	$ 3.100
5745	Soda Sabor Sandia Gigante	Bebidas Preparadas	$ 5.000
6123	Stick de Queso con Bocadillo 60g	RTE "Ready to Eat	$ 4.200
5373	Te Blanco Kiwi Fresa Tostao 400 ml	RTD "Ready to drink	$ 3.400
5374	Te Blanco Piña Manzanilla y Menta	RTD "Ready to drink	$ 3.400
5495	Te Chai Frio Grande	Bebidas Preparadas	$ 8.900
6323	Te Limon Grande	Bebidas Preparadas	$ 7.900
4243	Te Hatsu Amarillo x 400 ml	RTD "Ready to drink	$ 7.000
4216	Te Hatsu Blanco x 400 ml	RTD "Ready to drink	$ 7.000
80	Tinto Grande	Bebidas Preparadas	$ 4.100
721	Tinto Mediano	Bebidas Preparadas	$ 3.400
5394	Tinto Pareloo Tostao	Bebidas Preparadas	$ 2.000
700	Tinto Pequeño	Bebidas Preparadas	$ 2.000
5672	Tinto Sabor Amarento	Bebidas Preparadas	$ 2.000
5672	Tinto Sabor Avellana	Bebidas Preparadas	$ 2.000
5674	Tinto Sabor Canela	Bebidas Preparadas	$ 2.000
4230	Torta de Chocolate Tostao	Panaderia & Repost	$ 4.200
5435	Torta Marmoleado x 750 g	Helper & Reposteria	$ 17.500
2767	Torta Zanahoria Nuez Bloque Tostao	Panaderia & Repost	$ 37.000
1694	Torta Zanahoria Nuez Tostao	Panaderia & Repost	$ 5.000
5283	Tostaccino Gigante	Bebidas Preparadas	$ 10.500
5284	Tostaccino Grande	Bebidas Preparadas	$ 9.800
3313	Tostao de Bocadillo	Panaderia & Repost	$ 4.200
4093	Tostao de Bocadillo Mini	Panaderia & Repost	$ 1.700
4376	Tostao de Carne	Panaderia & Repost	$ 5.900
3271	Tostao de Pollo	Panaderia & Repost	$ 5.900
3272	Tostao Mista Jamon Queso	Panaderia & Repost	$ 6.800
6192	Tostaccino Granizado de Frutos Rojos	RTE "Ready to Eat"	$ 6.900
6193	Tostaccino Oriental	RTE "Ready to Eat"	$ 14.900
6194	Tostaccino Provenzal	RTE "Ready to Eat"	$ 14.900
6195	Tostaccino Rustico	RTE "Ready to Eat"	$ 13.900
5464	Tranquito Chocolate Mini Tostao	Panaderia & Repost	$ 2.500
6075	Tranquito Chocolate Tostao	Panaderia & Repost	$ 3.600
4328	Tranquito de Crema Tostao	Panaderia & Repost	$ 3.600
5383	Vaso de Leche Caliente Grande	Bebidas Preparadas	$ 3.700
4093	Wrap Cuarto Papas & Huevo	RTE "Ready to Eat"	$ 13.900
1552	Yogurt Vainilla Francesa 150 gr	RTE "Ready to Eat"	$ 2.900

Nota 1: en caso de que el arrendatario requiera la inclusión de servicios los cuales no queden contemplados en el contrato, deberá ser solicitado por escrito al supervisor del contrato para lo cual deberán ser precios del mercado común, verificado y aprobados por el supervisor del contrato, este a su vez informar al grupo de contratos y de acuerdo al objeto del contrato.

	Nota 2. El oferente deberá aplicar el Decreto 3466 de 1992 y del título II, capitulo segundo de la circular única de Superintendencia de Industria y Comercio. Donde debe dar a conocer la carta o lista de precios en un lugar visible y claro al público, para que el cliente conozca los productos que se ofrecen y el costo de cada uno, de conformidad con el listado de productos anterior.		
13	El arrendatario se compromete a garantizar la calidad de sus productos, los cuales deben cumplir con las normas de sanidad y calidad; buen manejo y conservación de los alimentos, elementos, instalaciones y materiales entregados para la ejecución del contrato; además de entregar la póliza de responsabilidad civil extracontractual, dado que los alimentos son producidos por externos y comercializados en el lugar arrendado.	SI	El contratista se compromete y anexa a la documentación certificación de calidad de los componentes velando por su calidad e higiene.
14	Mantener en completo aseo las instalaciones del servicio de alimentos, el área utilizada por los usuarios del servicio prestado por el contratista y disposición de los residuos, como lo exige las condiciones de higiene y sanitarias vigentes, así como las disposiciones vigentes aplicables en materia ambiental, así mismo deberá mantener permanentemente limpias las instalaciones de cocina, áreas de almacenaje de los alimentos, mesas y sillas.	SI	El contratista cumple la condición técnica del presente numeral, realizando el aseo constante a las instalaciones asignadas por el contratista.
15	El arrendatario deberá cumplir con las normas higiénicas sanitarias para preparación y manipulación de alimentos según lo establecido en la Resolución 604 de 1993 del Ministerio de Salud y demás normas aplicables vigentes o que se dicten al respecto.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con las normas sanitarias, de la cual los documentos reposan en la carpeta del contrato en DIEPO.
16	El manejo y almacenamiento de residuos y basuras, debe realizarse fuera del lugar de preparación, consumo y/o almacenamiento de alimentos. Los recipientes que se utilizarán para almacenar los residuos orgánicos y otras basuras deben ser proporcionados por el arrendatario, siguiendo las normas de reciclaje, deberán ser de plástico con su tapa de movilidad y su respectiva bolsa plástica desechable. El transporte de dichos residuos y basuras deberá llevarse hasta el lugar de recolección general de las mismas, en sus respectivos recipientes por cuenta del personal contratado por el arrendatario. Dichos recipientes deberán encontrarse en las condiciones óptimas de calidad para la manipulación y almacenamiento de los diferentes tipos de basuras.	SI	Atendiendo este requerimiento el contratista cuenta con un sitio adecuado para el almacenaje de basuras y residuos orgánicos.
17	El arrendatario deberá mantener la despensa y cuartos fríos aseados, debidamente organizados y almacenados los diferentes productos que se dejarán en dicho lugar, disponiendo de una persona exclusivamente para mantener el orden, control y limpieza del lugar.	SI	Para el periodo informado, el contratista cumple con la condición técnica del presente numeral de acuerdo a las verificaciones realizadas.
18	El arrendatario deberá realizar por su cuenta, las reparaciones, limpieza y mantenimiento de los equipos e instalaciones para asegurar el normal funcionamiento de la cafetería, estas actividades deberán realizarse periódicamente (mínimo cada mes) de acuerdo con las	SI	Para el periodo informado, el contratista realizo el mantenimiento de sillas y mesas, así como las reparaciones a las que dieron lugar en el ejercicio de la actividad.

	observaciones e indicaciones formuladas por el supervisor del contrato. Los equipos suministrados deberán operarse con el debido cuidado, siendo responsable el arrendatario de los daños causados por mal uso, obligándose a efectuar las reparaciones que sean necesarias de manera inmediata y en todo caso no interrumpir la prestación del servicio.		
19	El arrendatario se compromete semestralmente a efectuar fumigaciones y aplicaciones de cebos en forma que se garantice el control de plagas, control a caninos, control de palomas y demás animales que puedan transmitir enfermedades.	SI	El contratista se compromete a el cumplimiento del presente ítem una vez se cumpla el tiempo allí estipulado el cual estaría programado para el 29/03/2026
20	El arrendatario deberá controlar diariamente el uso de soluciones desinfectantes. -Se debe lavar y desinfectar los equipos, utensilios y superficies después de cada uso. -Deberán desinfectar puertas, paredes y ventanas como mínimo una vez a la semana.	Si	El contratista cumple con lo establecido, de acuerdo a las verificaciones realizadas de manera personal.
21	En el momento en que sea necesario el ingreso a la cocina de recipientes, estos por ningún motivo se ubicarán junto al sitio de preparación de alimentos, o donde se encuentren alimentos preparados para el consumo. Dichos recipientes deben ser de propiedad del contratista los cuales deben tener los colores establecidos por las normas de reciclaje. Cuando se llenen los recipientes en los que se están recolectando los desperdicios estos deberán ser tapados y trasladados de inmediato a la zona destinada para el almacenamiento. El encargado de vaciar los desperdicios al recipiente, deberán utilizar guantes de caucho para evitar el contacto directo con ellos y no podrá tener asignada simultáneamente otra labor que lo ponga en contacto con el menaje limpio o con alimentos.	SI	El contratista cumple con lo establecido, de acuerdo a las verificaciones realizadas de manera personal con las normas de higiene establecidas por la empresa.
22	**MATERIAS PRIMAS** • Los alimentos que han sido descongelados, no se pueden volver a congelar. • El tiempo de manipulación de alimentos antes de tratamiento térmico, debe ser menor a tres horas. • Deberá descongelarse solamente la cantidad que se va a preparar y con la anticipación necesaria, para evitar descomposición. • Deberá hacerse una revisión cuidadosa para descartar cualquier alimento en mal estado (que presente cambios de olor, sabor y color). • Deberá retirarse con agua, todo resto de tierra insecticida o animales adheridos a los vegetales. • Los alimentos que se sirven crudos o fríos deberán prepararse lejos del calor para luego ser almacenados en refrigerador. En recipientes debidamente tapados hasta el momento de servirlos (ensaladas, frutas, postres, carnes frías). Deberán descartarse los huevos cuyas cáscaras tengan fisuras, rotos o Manchas. No se deberá sobrecargar de aliños en forma que encubra	SI	El contratista adjunta la documentación de la presenta vigencia donde aparecen los controles de congelación, control de temperatura y debidas fechas de etiquetado de los alimentos que ingresan a la cafetería.

	Características de anormalidad o que puedan ocasionar trastornos gástricos. No se deberán utilizar alimentos cuyas fechas de vencimiento sean anteriores a la del día de utilización.		
23	El arrendatario se compromete a utilizar productos de primera calidad los cuales deberán cumplir entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes, para lo cual el supervisor del contrato podrá ordenar cada vez que lo estime conveniente, la toma de muestras para análisis químicos o bacteriológicos en uso del stock. Utilizando en lo posible materiales biodegradables para los envases y empaques. Y exigir visitas sanitarias por parte de la secretaria de salud.	SI	Se realiza verificación de los productos utilizados, verificando la calidad, revisión de facturas y soportes de compra.
24	**MARCA DE LOS PRODUCTOS Y CALIDAD**: Todos los productos que se entreguen, a excepción de las frutas frescas, deberán tener marca. Se aclara que los componentes de los sándwiches de jamón y queso (pan, jamón, queso), deberán tener marca, lo anterior será verificado frente a los registros sanitarios presentados por el arrendatario como requisito para iniciar la ejecución del contrato. Estos requerimientos serán verificados por el supervisor del contrato. Desde el inicio de la ejecución el arrendatario se compromete con la Dirección de Educación Policial a adquirir insumos y víveres de óptima calidad para el suministro de la alimentación descrita en el anexo técnico. Durante la ejecución, el oferente – contratista dará cumplimiento a lo establecido en la Ley 9° de 1979, Título V, y en general todas las resoluciones y normas relacionadas con alimentos y las que modifiquen total o parcialmente alguna de las anteriores.	SI	En las verificaciones realizadas en ejercicio de la supervisión para el periodo informado, se ha evidenciado que el arrendatario maneja productos con los respectivos registros sanitarios Invima, marca y calidad de los productos.
25	**EQUIPOS Y UTENSILIOS.** Todos los equipos y utensilios deben ser dotados por los contratistas como losa, grecos, etc. REQUISITOS PARA LA LIMPIEZA E HIGIENE DE INSTALACIONES, EQUIPOS, MENAJE, LENCERIA Y UTENSILIOS. • Para la limpieza e higiene de las instalaciones se establecen los siguientes requisitos: • Se debe tener un programa de limpieza y desinfección y llevar los registros respectivos, el cual deberá realizar un informe semanal con sus respectivos registros fotográficos al supervisor del contrato. • Las instalaciones se deben mantener limpias, utilizando métodos que no levanten polvo y no produzcan contaminaciones. • Las instalaciones del comedor se deben limpiar al término de cada servicio, con el fin de eliminar los restos de alimentos que se hayan podido caer o esparcir. **ASEO Y LIMPIEZA** MOSTRADOR Y AUTOSERVICIO; Se debe barrer y limpiar cuantas veces sea necesario, con el fin de mantener en óptimas condiciones de aseo e higiene.	SI	El arrendatario cumple con el menaje completo para la prestación del servicio, así mismo estableció un protocolo de limpieza, el cual en las diferentes visitas que ha realizado esta supervisión se ha evidenciado, mediante planilla código F-SEPG001-06 versión 2 del programa de limpieza y desinfección consistente en Vestier, baños, planta, cuarto de residuos.

26	DESPERDICIOS: REQUISITOS PARA LA ELIMINACIÓN DE DESECHOS • En las áreas donde se preparen alimentos, los productos secundarios y residuos se recogerán en bolsas desechables contenidas en recipientes de uso repetido, con tapa los cuales deben estar etiquetados. • Cuando las bolsas contenidas en los recipientes estén llenas, se deben cerrar para ser retiradas del área donde se están preparando los alimentos. • Las canecas de basura se conservarán en una superficie cerrada, separada de los almacenes de alimentos. • Las canecas de basura se limpiarán y desinfectarán cada vez que se vacíen. • Para desprender los residuos de las vasijas y menajes deberán utilizar cepillo, guantes o esponja. • Los desperdicios de alimentos deberán recogerse y almacenarse separados de las basuras en recipientes identificados. • Los recipientes para la basura y desperdicios deben ser suficientes en cantidad y capacidad y deben lavarse y desinfectarse frecuentemente y deberán estar ubicados lejos del lugar de preparación de cada comida. Quien este encargado de vaciar los desperdicios del recipiente deberá utilizar guantes de caucho o alguna herramienta que le evite el contacto con ellos, por ningún motivo hará operación directa con la mano. Este funcionario no deberá tener asignada otra tarea simultánea que lo ponga en contacto con menaje limpio o alimentos.	SI	El contratista anexa el procedimiento operativo estandarizado de sanitización del código CA-FO-002 y el CATI-PG-01 el cual realiza mantenimiento, limpieza y desinfección diaria de los residuos orgánicos en las trampas de grasa. De igual forma el contratista anexa el certificado de responsabilidad ambiental el cual reposa en la carpeta del supervisor del contrato.
27	El arrendatario se compromete a devolver a la terminación del plazo de ejecución del contrato y/o prórroga, en caso de suscribirse, el inmueble, el equipamiento y utensilios entregados en óptimas condiciones de mantenimiento y conservación y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados o de control administrativo de propiedad de la Dirección de Educación Policial, previa acta de entrega realizada al inicio del contrato, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros.	SI	El arrendatario se compromete a dar cumplimiento al presente ítem al igual que cumplir con los daños y perjuicios de terceros una vez finalizado el contrato
28	El arrendatario se compromete a atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Dirección de Educación Policial por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar en la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, etc.).	SI	El arrendatario ha cumplido cabalmente con sus obligaciones y para el periodo informado no se ha requerido solicitudes de mejoramiento.
29	El arrendatario se compromete a mantener al día el pago de los servicios públicos como está establecido en la forma de pago del estudio previo.	SI	El arrendatario realizó el pago del canon de arrendamiento, para el periodo del 29/04/2026 al 28/05/2026,

			mediante comprobante de pago del Banco Davivienda No 018PEN1P43004027 de fecha 01/05/2026 por valor de $1.314.400,00. Así mismo el arrendatario realizó el pago del servicio de energía eléctrica por el valor de $1.207.813,62 y pago de agua potable por valor de $45.302,46; para un total de $ 1.253.116,08 mediante comprobante ambos de pago N° 018PEN1P54000055 del 05/06/2026.
30	El arrendatario se compromete a realizar el mantenimiento técnico, preventivo y correctivo del equipamiento y la reposición del equipo y menaje si fuere del caso, que para el efecto le entregue en inventario la Dirección de Educación Policial, sin costo alguno para la Institución.	SI	Para la presente entrega el arrendatario realizo el arreglo de la zona verde que rodea el espacio arrendado para la cafetería.
31	Los equipos extras que requiera el arrendatario para la organización y producción de suministros materia del contrato, serán aportados por el arrendatario sin costo adicional para la Dirección de Educación Policial.	SI	El contratista se compromete a aportar los suministros y equipos extras para la organización y producción de equipos
32	El horario para el ingreso de alimentos y proveedores se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados.	SI	Cumple con lo establecido, según verificaciones de seguimiento con el personal de seguridad del complejo DIEPO.
33	Mantener en perfecto estado de funcionamiento los elementos utilizados en sus actividades y además los equipos de prevención y de extinción de incendios.	SI	El contratista cumple con lo establecido en la minuta del contrato según verificación realizada.
34	El arrendatario se compromete a no vender bebidas alcohólicas, no instalar máquinas de juegos de azar o suerte o aleatorios, ni expender sustancias psicoactivas.	SI	En las verificaciones realizadas en ejercicio de la supervisión, se ha constatado que el arrendatario no tiene exhibición ni venta de bebidas alcohólicas, bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas, estupefacientes o psicotrópicas, cigarrillo o cualquier otra que cause dependencia. Así mismo tampoco tiene máquinas de juegos de azar o suerte o aleatorios.
35	El arrendatario dejará en un lugar visible copia del RUT	SI	El contratista tiene visible copia del RUT.
36	Con el fin de dar cumplimiento a la ley 789 de 2004, el Contratista deberá tener el archivo en medio magnético o físico las planillas que acrediten el pago de la seguridad social de los empleados.	SI	El contratista cuenta con la documentación de manera magnética, cumpliendo con el presente ítem.
37	Los integrantes de la Dirección de Educación Policial, dentro de sus funciones puede adelantar actividad de calidad de vida laboral, capacitaciones y/o reuniones que impliquen la utilización de instalaciones.	SI	El contratista cuenta con la viabilidad para el préstamo de las instalaciones para la realización de eventos
38	En cumplimiento de las normas vigentes de salud pública el contratista deberá presentar al supervisor del contrato las actas de inspección y vigilancia que sean levantadas por la secretaria de Salud y Protección Social.	SI	Para el periodo informado, no se han realizado visitas por parte de la secretaria distrital de salud de Bogotá según verificación realizada.
39	**Generación de residuos orgánicos.** Resolución 2640 de 2007. Por la cual se reglamenta las condiciones sanitarias y de inocuidad en la producción		El contratista anexa el procedimiento operativo estandarizado de sanitización del código CA-FO-002 y el CATI-PG-01 el cual

	primaria de ganado porcino destinado sacrificio para consumo humano. ICA: Art. 14 f). "*Queda prohibido alimentar porcinos con residuos de la alimentación humana o con vísceras o carnes de otras especies animales.*"		realiza mantenimiento, limpieza y desinfección diaria de los residuos orgánicos en las trampas de grasa. De igual forma el contratista anexa el certificado de responsabilidad ambiental el cual reposa en la carpeta del supervisor del contrato.
40	El personal manipulador de alimentos debe haber pasado por un reconocimiento médico antes de desempeñar esta función. Así mismo, deberá efectuarse un reconocimiento médico cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas, especialmente después de una ausencia del trabajo motivada por una infección que pudiera dejar secuelas capaces de provocar contaminación de los alimentos que se manipulan. El arrendatario tomará las medidas correspondientes para que al personal manipulador de alimentos se le practique un reconocimiento médico, por lo menos una vez al año; el arrendatario tomará las medidas necesarias para que no se permita contaminar los alimentos directa o indirectamente a ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Todo manipulador de alimentos que represente un riesgo de este tipo deberá comunicarlo a la dirección de la empresa.	SI	En las verificaciones realizadas en cumplimiento de las funciones de supervisión, se ha evidenciado que los empleados del arrendatario a la fecha realizaron exámenes médicos ocupacionales, los cuales reposan en la carpeta del contrato en DIEPO.
41	El futuro oferente certificara, que Teniendo en cuenta que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante comunicación oficial *202031400612321*, emitió concepto relacionado con el aporte al Sistema de Seguridad Social, sobre una base del 40% facturado, por parte de aquellas personas naturales que suscriban contratos de arrendamiento con la Policía Nacional, los diferentes delegatarios contractuales, deberán verificar que los arrendatarios de bienes inmuebles o áreas para el desarrollo de actividades que redundan en beneficio del personal, efectúen sus cotizaciones mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del canon de arrendamiento previsto en el contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Para los efectos enunciados, será pertinente efectuar la imputación de costos y deducciones, siempre que se cumplan los criterios determinados en el artículo 107 del Estatuto Tributario.	SI	El contratista envía de manera digital y se adjunta a la carpeta del supervisor copia del pago de la seguridad social de los empleados de la cafetería.
42	**NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO.** Con el fin de garantizar el profesionalismo y la calidad en la prestación de los servicios, el arrendatario deberá presentar los certificados del personal que preparará los alimentos y que prestará los servicios, en estudios y cursos de manipulación de alimentos, ingeniería de	SI	El contratista suministra los cursos de manipulación de alimentos del personal que labora en la cafetería y se anexa a la carpeta del supervisor.

	alimentos, los cual serán verificados mediante la presentación de diplomas y/o actas de grado de entidades avaladas por el ministerio de educación (Universidades, SENA e Instituciones Técnicas).		
43	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El contratista presento certificación firmada por el representante legal, en la que indica que cuenta con un capital de trabajo suficiente para poder suministrar los productos al personal de la Dirección de Educación Policial, adicionalmente contar con toda la logística precisa para garantizar la prestación del servicio de restaurante y cafetería; así mismo, es necesario que el oferente presente certificación suscrita por el representante legal, donde garantice que cuenta con la logística necesaria (equipos, mobiliario y enseres, insumos y personal), para la ejecución del objeto contractual, como mínimo: **CAFETERÍA:** Dos (2) sandwicheras. Una (1) vitrina con calefacción Una (1) nevera vitrina Un (1) horno microondas. Una (1) greca Un (1) exhibidor de productos empacados Menajes o utensilios de cocina **Nota 1:** en caso de ser requerida mayor capacidad operativa para la prestación del servicio, el oferente garantizará la logística necesaria para la ejecución del objeto contractual.	SI	El contratista cuenta con los elementos relacionados para cumplir con la capacidad operativa
44	CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el oferente debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información Institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso contractual, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de la futura aceptación de oferta; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar junto con la propuesta el Formulario Acuerdo de Confidencialidad. En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía	SI	El contratista adjunta los formatos de confidencialidad del personal que labora en la cafetería el cual se encuentra anexo en la carpeta del supervisor del contrato

	Nacional", el oferente deberá diligenciar y entregar junto con la propuesta el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.		

REQUISITOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
ÍTEM	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**	**CUMPLIÓ**	**OBSERVACIONES**
1	El contratista debe dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" y Resolución 2186 2024, "Por la cual se deroga la resolución Nro.01956 de fecha 25 de abril de 2018 proferida por el señor Director General de la Policía Nacional".	SI	El contratista suministra los Certificado de Capacitación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, dando cumplimiento al presente ítem.
2	El contratista anexo FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los criterios descritos, en el mismo, la verificación al cumplimiento de lo antes descrito ***será efectuada por el supervisor del contrato.***	SI	El contratista adjunta debidamente diligencia el Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo el cual reposa en la carpeta del supervisor del contrato.

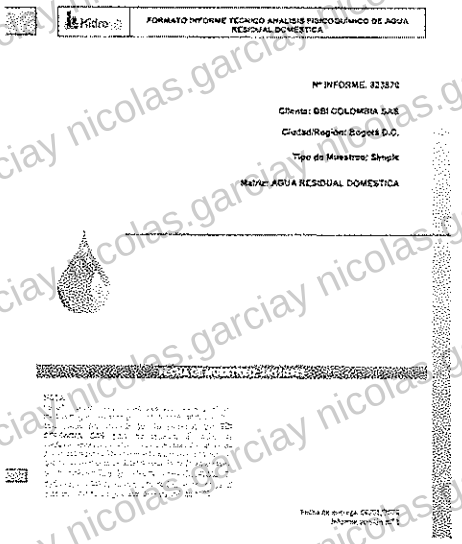
CRITERIOS AMBIENTALES EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
ÍTEM	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**	**CUMPLIÓ**	**OBSERVACIONES**
	Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 'Política Cero papel" (Aplica a los contratos en los que se deben presentar informes).	SI	El contratista entrega la documentación de manera digital y es la que se anexa en la carpeta del supervisor del contrato.
	Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	SI	El contratista cumple con las buenas prácticas ambientales lo cual se evidencia en las verificaciones realizadas de manera personal.
	Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias. RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados do hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Titulo 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente	SI	El contratista anexa el procedimiento operativo estandarizado de sanitización del código CA-FO-002 y el CATI-PG-01 el cual realiza mantenimiento, limpieza y desinfección diaria de los residuos orgánicos en las trampas de grasa.

	acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).		
	Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá decepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de Julio del 2013 *Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones', o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya. Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como: Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. • Uso de elementos de protección personal. • Manejo de sustancias químicas • Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía) • Normativa ambiental • Saneamiento básico • Gestión del riesgo que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.	SI	El contratista anexa el procedimiento operativo estandarizado de sanitización del código CA-FO-002 y el CATI-PG-01 el cual realiza mantenimiento, limpieza y desinfección diaria de los residuos orgánicos en las trampas de grasa. De igual forma el contratista anexa el certificado de responsabilidad ambiental el cual reposa en la carpeta del supervisor del contrato. Adjuntando los presente requerimientos y que reposan en la carpeta del supervisor.
	Presentar al supervisor de contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato.	SI	El contratista entrego la ficha técnica de los productos, así mismo, se brindó capacitaciones al personal para la vigencia 2025, documentación que reposa en la carpeta de supervisión de contrato de DIEPO.

	Presentar el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en mencionado Plan, deben contener: • Alcance • Objetivos • Responsables • Descripción de actividades • Cronograma • Indicadores que serán del control de la empresa contratista	SI	Para el presente requerimiento el contratista presento la implementación del sistema ambiental que con posterioridad se ira adelantando junto con el objeto contratado documentación que reposa en la carpeta de contrato en DIEPO.
	Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contenga deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento.	SI	El contratista cumple con esta condición y a que suministra información mediante la planilla de compatibilidad de sustancias químicas según verificación realizada.
	El inmueble no deber tener bombillas incandescentes y contra con un sistema de bajo consumo de energía lumínica y demás equipos eléctricos a cargo del arrendatario.	SI	El inmueble no cuenta con bombillas incandescentes y cuenta con bombillas tipo led de bajo consumo de energía.
	El inmueble deberá tener sistema de ahorro, dispositivos e implementos de bajo consumo de agua o de uso eficientes, y de no contar con ello, deberá dejar constancia del compromiso del cambio de los mismos (presentar el plan de acción para esta actividad).	SI	El contratista se compromete a tener un sistema de ahorro de agua para la eficiencia del mismo
	El inmueble deberá contar con un sitio para almacenar y presentar los residuos sólidos que se generen en las instalaciones de acuerdo con lo previsto en los artículos 17, 22 del Decreto 2981 del 20 de diciembre del 2013 expedido por el Gobierno Nacional, aquella norma que lo modifique, adicione o sustituya, frente a las obligaciones de los usuarios del servicio de aseo.	SI	El contratista cuenta con (02) dos sitios para almacenar los residuos sólidos generados por el comedor.
	El inmueble deberá tener plenamente identificadas las rutas de evacuación, contar con sistemas de alertas, señalización y alarma según requerimientos de la ley para la prevención, control de desastre y riesgos ambientales.	SI	El contratista tiene identificada las rutas de evacuación debidamente señalizadas al igual que las alarmas para el control y riesgos ambientales.
	En lo posible el bien inmueble deberá contar con un sistema de recolección de aguas lluvias debidamente separadas de la red hidrosanitaria y un tanque de almacenamiento para las mismas que facilite su aprovechamiento.	Si	El contratista no cuenta con sistema de recolección de aguas lluvias.

OTROS CRITERIOS AMBIENTALES PARA CONSIDERAR			
4.4.1 CAFETERÍAS O RESTAURANTES			
1	El contratista deberá instalar al inicio de la ejecución del contrato un dispositivo portátil para la retención de grasas, aceites y material solido generados por la actividad de lavado de loza, con el objeto de aumentar la efectividad en el pretratamiento de las aguas residuales que se generan, el cual podrá desinstalar una vez cumpla con el periodo de ejecución del contrato.	SI	El contratista anexa el procedimiento operativo estandarizado de sanitización del código CA-FO-002 y el CATI-PG-01 el cual realiza mantenimiento, limpieza y desinfección diaria de los residuos orgánicos en las trampas de grasa.
2	Realizar el mantenimiento de la trampa de grasas con una periodicidad mensual dependiendo de la capacidad de la misma y controles ambientales implementados en la cafetería, este mantenimiento se realizará a través de personal técnico o tecnólogos hidráulicos, sanitarios o afines. Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de estos residuos, quienes certificarán el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados, y la fecha.	SI	El contratista anexa el procedimiento operativo estandarizado de sanitización del código CA-FO-002 y el CATI-PG-01 el cual realiza mantenimiento, limpieza y desinfección diaria de los residuos orgánicos en las trampas de grasa.
3	El contratista se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores y aquellos que requieran este servicio), mediante una entidad certificada por el ONAC, mínimo cada seis (06) meses, una vez se adjudique el contrato o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando la cantidad y tipo de refrigerante utilizado.	SI	No se evidencia el mantenimiento toda vez que no se ha completado el tiempo estipulado para el cumplimiento del presente ítem, el cual está programado para el 29 de marzo de 2026.
4	El contratista deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación teniendo en cuenta los lineamientos establecidos dentro del sistema de Gestión Ambiental implementado en las Instalaciones. Además, deberá realizar la segregación en la fuente para la disposición final en el chut de residuos en bolsas de color acorde a las directrices establecidas por el equipo del SGA, separar adecuadamente los residuos sólidos y líquidos del material orgánico y reciclable.	SI	El arrendatario cuenta con puntos ecológicos debidamente identificados en sus contenedores para el depósito de los elementos reciclables de sus productos.

nicolas.garciay nicolas.garciay nicolas.garciay

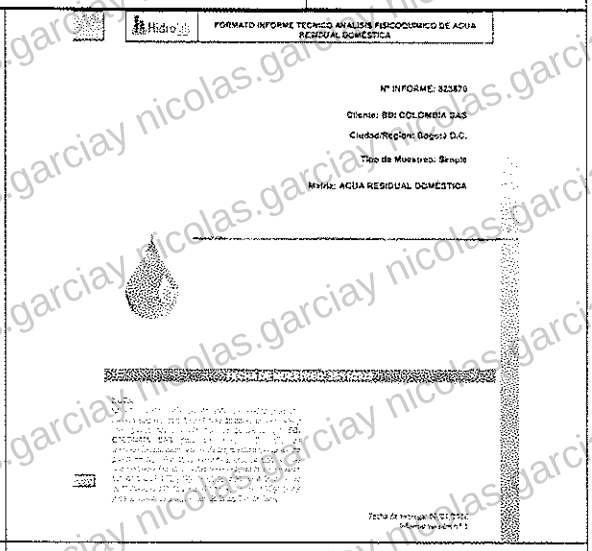
5	El contratista deberá realizar caracterización de las aguas residuales proveniente de su actividad (cafetería o restaurante) a través de un laboratorio acreditado ante el IDEAM, trámite que se debe adelantar cada tres (3) meses, el primero al finalizar el segundo mes de iniciada su actividad productiva. De ser necesario y según resultado de laboratorio, el contratista deberá tomar medidas ambientales para el logro del cumplimiento de los parámetros exigidos por la ley. A su vez, el oferente y futuro contratista deberá realizar la caracterización del agua potable (análisis físico químico y microbiológico) a través de un laboratorio acreditado, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Nro. 2115 de 22/06/2007 "Por medio de la cual se señalan las características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano" expedida por el Ministerio de Protección Social.	SI	El contratista cumple con los 3 meses según lo establecido en la cláusula, realizando la caracterización de las aguas residuales.  FORMATO INFORME TECNICO ANALISIS FISICOQUIMICO DE AGUA RESIDUAL DOMESTICA Nº INFORME. 823870 Cliente: GBI COLOMBIA SAS Ciudad/Región: Bogotá D.C. Tipo de Muestreo: Simple Matriz: AGUA RESIDUAL DOMESTICA
6	El contratista deberá realizar el manejo adecuado de los residuos orgánicos generados durante la ejecución del contrato, así mismo deberá llevar un control de la generación y la disposición de los mismos, y presentar informe al supervisor del contrato de manera mensual donde especifique cual es el tratamiento o disposición aplicada, garantizando que no se utilice para la alimentación de ganado porcino	SI	El contratista anexa el procedimiento operativo estandarizado de sanitización del código CA-FO-002 y el CATI-PG-01 el cual realiza mantenimiento, limpieza y desinfección diaria de los residuos orgánicos en las trampas de grasa. De igual forma el contratista anexa el certificado de responsabilidad ambiental el cual reposa en la carpeta del supervisor del contrato.
7	Para las unidades ubicadas en el Distrito Capital los arrendatarios deberán diligenciar el registro de generadores de aceites vegetales usados, de conformidad a lo establecido en el acuerdo 634 de 2015 "*Por el medio del cual se establece regulaciones para la generación, recolección y tratamiento o aprovechamiento adecuado de Aceite Vegetal Usado*". Así mismo, al igual que en las unidades a nivel nacional, deberán darle manejo adecuado a los aceites producto de las frituras y tendrá que darle tratamiento y/o disposición final a través de un gestor ambiental autorizado por la autoridad competente para la realización de esa actividad, de igual forma deberá llevar el reporte de generación de forma documentada para su verificación y control.	SI	El contratista anexa el procedimiento operativo estandarizado de sanitización del código CA-FO-002 y el CATI-PG-01 el cual realiza mantenimiento, limpieza y desinfección diaria de los residuos orgánicos en las trampas de grasa.
8	Para la adquisición de productos alimentarios y en los contratos de arrendamiento de cafeterías o restaurantes, se deberá incluir dentro de las obligaciones del contratista la aplicación de buenas prácticas de manufactura — BPM, con arreglo a lo previsto en el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud, o cualquiera otra	SI	El arrendatario hace entrega de los certificados de manipulación de alimentos de los funcionarios contratados los cuales reposan en la carpeta del contrato la cual se encuentra en la DIEPO.

	disposición que los modifique, adicione o sustituya.		
9	Garantizar que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el servicio de cafetería estén debidamente identificados y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área de procesamiento de los alimentos.	SI	El contratista cumple con esta condición suministrando información mediante la planilla de compatibilidad de sustancias químicas.

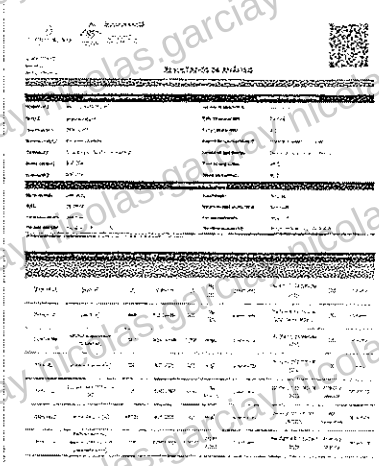
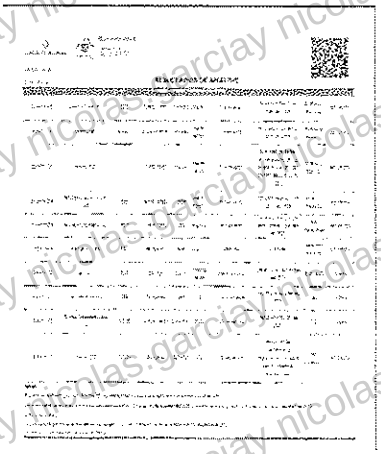
En atención al Instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre de 2020 "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional". Literal II. Lineamientos Ambientales para el arrendamiento de bienes inmuebles, a continuación, se amplía la información referente al cumplimiento normativo ambiental.

1	El arrendatario deberá realizar el tratamiento de los residuos especiales, desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, separación y disposición final, así como lo expresa la Resolución 02309 de 1986 "*Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales*", y deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Por ende, el manejo de los residuos especiales (*grasas, sedimentos, aceites, sólidos y demás que sean de origen de la prestación de servicios de cafetería y restaurante*), así como de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos, y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales a que haya lugar y sean impuestas por la autoridad ambiental de la citada Resolución 02309 de 1986.	SI	El contratista anexa el procedimiento operativo estandarizado de sanitización del código CA-FO-002 y el CATI-PG-01 el cual realiza mantenimiento, limpieza y desinfección diaria de los residuos orgánicos en las trampas de grasa.
2	El arrendatario deberá emplear laboratorios acreditados para la certificación de los resultados en materia ambiental que están sometidos a un sistema de Inter calibración analítica validada mediante sistemas referenciales establecidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), dichos laboratorios deben poseer la resolución de acreditación en donde se presente el alcance en cuanto a parámetros y métodos, los cuales deberán estar registrados en la página del IDEAM, www.ideam.gov.co, o en el medio que la entidad de control establezca, conforme lo señala el artículo 2.2.6.1.2.4. del Decreto 1076 2015 "*Por medio del cual se expide Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*".	SI	El contratista cumple con los 3 meses según lo establecido en la cláusula, realizando la caracterización de las aguas residuales la cual está programada.

nicolas.garciay nicolas.garciay nicolas.garciay

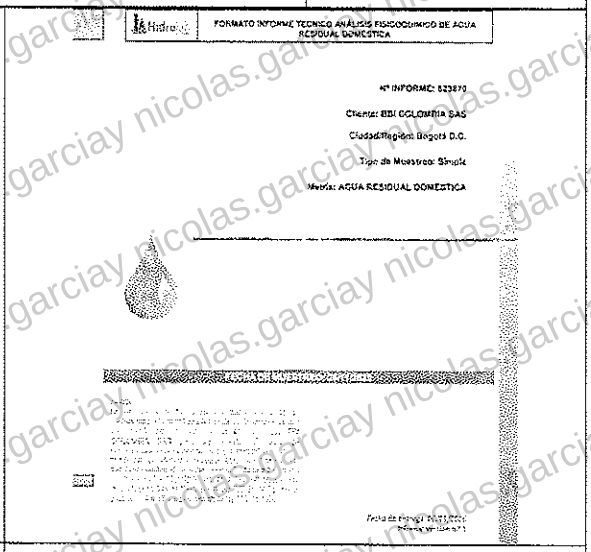
			 FORMATO INFORME TECNICO ANALISIS FISICOQUIMICO DE AGUA RESIDUAL DOMESTICA N° INFORME: 323870 Cliente: BDI COLOMBIA SAS Ciudad/Region: Bogotá D.C. Tipo de Muestreo: Simple Matriz: AGUA RESIDUAL DOMESTICA
3	El arrendatario no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "*Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa*", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el Presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya.	SI	El contratista anexa el procedimiento operativo estandarizado de sanitización del código CA-FO-002 y el CATI-PG-01 el cual realiza mantenimiento, limpieza y desinfección diaria de los residuos orgánicos en las trampas de grasa.
4	Cuando las aguas residuales no domésticas, no reúnan las condiciones de calidad exigidas para su vertimiento a la red de alcantarillado público, el arrendatario está obligado a realizar tratamiento previo de vertimientos, conforme con los parámetros fisicoquímicos de monitoreo y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas (según resultados de laboratorio de análisis físico químicos de las aguas residuales no domesticas), por ende, deberán ser objeto de tratamiento previo, mediante un sistema adecuado y permanente que garantice el cumplimiento en todo momento de los valores de referencia, conforme a lo señalado en el articulo 16 de la Resolución 0631 de 2015, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "*Por la cual se establecen parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones*". Para el caso de Bogotá D.C, se debe acatar la Resolución 3957 de 2009, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá "*Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a*	SI	El contratista anexa el procedimiento operativo estandarizado de sanitización del código CA-FO-002 y el CATI-PG-01 el cual realiza mantenimiento, limpieza y desinfección diaria de los residuos orgánicos en las trampas de grasa.

	la red de alcantarillado público en el Distrito Capital", Capítulos: VIII Tratamiento Previo de los Vertimientos, IX Caracterización y Obtención de muestras y X Seguimiento de los Vertimientos.		
5	El arrendatario realizará con personal técnico idóneo, el mantenimiento de la trampa de grasa (portátil) con una periodicidad diaria (*a partir del inicio del contrato y la prestación del servicio*). Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos, quien certificará el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente de recolección. Para el caso de Bogotá D.C, aplica lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Resolución 3957 de 2009 de la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá "*Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital*", Capítulo: VIII Tratamiento Previo de los Vertimientos	SI	El contratista anexa el procedimiento operativo estandarizado de sanitización del código CA-FO-002 y el CATI-PG-01 el cual realiza mantenimiento, limpieza y desinfección diaria de los residuos orgánicos en las trampas de grasa.
6	El arrendatario realizará mantenimiento de la trampa de grasa (externa o fija) de acuerdo a los controles operacionales que establezca el Responsable del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional o el técnico, tecnólogo o profesional en temáticas ambientales (*a partir del inicio del contrato y la prestación del servicio*). Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos. Para el caso de Bogotá D.C, aplica lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la mencionada Resolución 3957 de 2009 de la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá, Capítulo: VIII Tratamiento Previo de los Vertimientos.	SI	El contratista anexa el procedimiento operativo estandarizado de sanitización del código CA-FO-002 y el CATI-PG-01 el cual realiza mantenimiento, limpieza y desinfección diaria de los residuos orgánicos en las trampas de grasa.
7	El arrendatario deberá realizar la caracterización de las aguas residuales (parámetros fisicoquímicos que se deberán monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de Aguas Residuales No Domésticas (ARND) de las actividades de elaboración de productos alimenticios y bebidas) provenientes de su actividad (cafetería o restaurante), a través de un laboratorio acreditado ante el IDEAM, trámite que se debe adelantar cada seis (6) meses, la primera caracterización se efectuará al finalizar el primer mes de iniciada su actividad productiva, y de ser necesario conforme los resultados de laboratorio, el contratista deberá tomar medidas ambientales para el logro del cumplimiento de los parámetros exigidos en los artículos 12 y 16 de la Resolución 0631 de 2015, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	SI	El contratista da cumplimiento a los presentes resultados de los análisis de aguas residuales, anexando el certificado, así:

	"Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones", y la segunda, seis (6) meses después de realizada la caracterización (si se están cumpliendo todos los parámetros), de no cumplirse los parámetros, cada 3 meses se realizará caracterización de las aguas residuales en los vertimientos puntuales. Para el caso de Bogotá D.C, aplica lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la ya referida Resolución 3957 de 2009 de la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá, Capítulo: VIII Tratamiento Previo de los Vertimientos. **Nota:** de ser reiterativo (segunda vez que ocurra), el incumplimiento de los parámetros fisicoquímicos que se deberán monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de Aguas Residuales No Domésticas (ARnD), el Director, Jefe o Comandante de la Unidad de Policía, informará a la autoridad ambiental para realizar una visita técnica a la trampa de grasas y redes hidráulicas, dejando como evidencia los respectivos resultados de laboratorio y controles ambientales que se hayan realizado.		 
8	Atendiendo lo dispuesto en Ley 1973 del 19/07/2019 expedida por el Congreso de Colombia "por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones" en sus artículos 6, 7 y 8, y en la Resolución 2184 del 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", el arrendatario deberá: • Eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales. • Prohibir el uso de pitillos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio	SI	El Arrendatario certifica el no uso de pitillos plásticos, mezcladores plásticos, prohibir el uso de envases, portacomidas y cualquier recipiente de poliestireno expandido (ICOPOR).

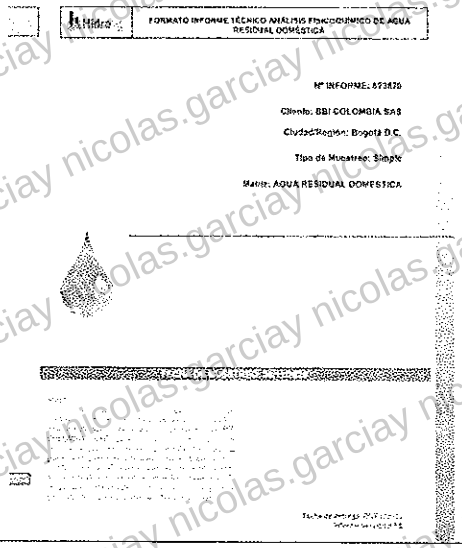
	incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento. • Eliminar el uso de mezcladores plásticos. • Prohibir el uso de envases, portacomidas y cualquier recipiente de poliestireno expandido (ICOPOR), para realizar la sustitución de estos elementos o productos, por materiales que no contaminen el ambiente.		
9	El arrendatario se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores, licuadoras y hornos a gas y eléctricos como aquellos que requieren este servicio, para el caso de la calibración donde aplique), certificado por la Organismo Nacional de Acreditación Colombiana - ONAC, mínimo una vez durante la ejecución del contrato, o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando el servicio prestado (mantenimiento, calibración y/o verificación), aclarando parámetros como: cantidad y tipo de refrigerante, aceites lubricantes, entre otros, con su respectiva certificación de mantenimiento y/o calibración al supervisor del contrato. Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor acreditado por la autoridad ambiental para el manejo de éstos, quien certificará el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente a la certificación, la cual deberá ser entregada al supervisor, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 que expide el Presidente de la República de Colombia "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", y el Decreto 284 del 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones". Para el caso de Bogotá D.C, aplica lo establecido en el artículo 27 de la Resolución 3957 de 2009 de la Secretaria Distrital de Ambiente de Bogotá, "Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital".	SI	Para la presente entrega de supervisión se ha realizado mantenimiento al cuarto frio y auto servicio a los equipos asignados. Aunado a esto, El contratista anexa el procedimiento operativo estandarizado de sanitización del código CA-FO-002 y el CATI-PG-01 el cual realiza mantenimiento, limpieza y desinfección diaria de los residuos orgánicos en las trampas de grasa.
10	El arrendatario se compromete a realizar mantenimiento del ducto de escape de los gases y vapores de la campana de extracción (*a todas las campanas para remover la grasa, en filtro, extractores de grasa o ventiladores especialmente diseñados para*	SI	El contratista cumple con los 3 meses según lo establecido en la cláusula, realizando la caracterización de las aguas residuales la cual está programada.

GS-2026-003802-ESMEB

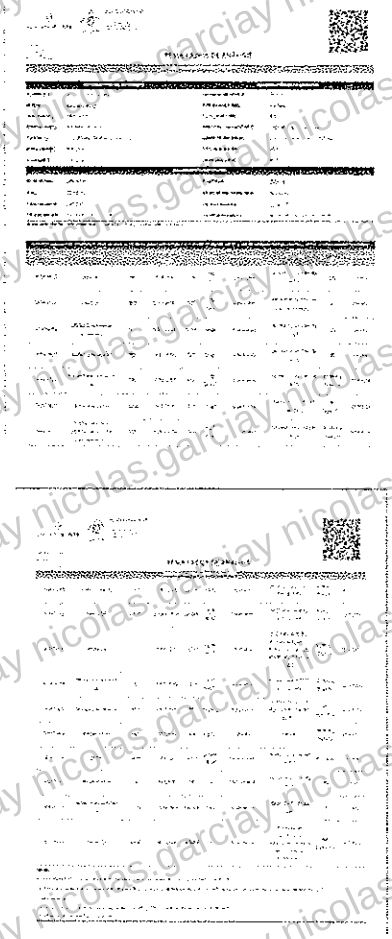
	remover los vapores de grasa y crear, a la vez, una barrera contra el fuego), con una periodicidad mínimo de tres (3) meses a partir del inicio de la actividad productiva, o por saturación de la misma que exija realizar el mantenimiento en menor tiempo a lo establecido, procedimiento que debe realizarse por la empresa a cargo, conforme a la Guía Técnica GTS-USNA Sectorial 009 del 2007 – ICONTEC.		
11	El arrendatario se compromete a dar disposición final de aceites de cocina usados en cumplimiento a la Resolución 0316 del 2018 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "*Por el cual se establece las disposiciones relacionadas con la disposición de aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones*". Para el caso de Bogotá D.C, aplica el Acuerdo 634 del 2015 de la Secretaria Distrital de Ambiente de Bogotá "*Por medio del cual se establecen regulaciones para la generación, recolección y tratamiento o aprovechamiento adecuado del aceite vegetal usado y se dictan otras disposiciones".*	SI	El arrendatario no hace uso de aceites de cocina para la elaboración o comercialización de sus productos.
12	El arrendatario se compromete a realizar un adecuado manejo de sustancias químicas, como lo establece la Ley 55 del 2 de julio de 1993 que expide el Congreso de Colombia "*Que trata Convenio 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo*".	SI	El contratista cumple con la condición técnica del presente numeral según verificación realizada.
13	El arrendatario deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y peligrosos, plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Política Ambiental de la Policía Nacional, la Resolución 02309 de 1986 expedida por el Ministerio de Salud, conforme el artículo 35 *"Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del procedimiento en materia de Residuos Sólidos Especiales"*, y en atención a la Resolución 2184 de 2019 *"Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".* De conformidad con los dispuesto en la Resolución 2640 de 2007 que expide el Gerente	SI	El arrendatario cuenta con (02) dos puntos ecológicos debidamente identificados en sus contenedores para el depósito de los elementos reciclables de sus productos.

	General del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA "*Por la cual se reglamentan las condiciones sanitarias y de inocuidad en la producción primaria de ganado porcino destinado al sacrificio para consumo humano*", el arrendatario deberá realizar el manejo adecuado de los residuos orgánicos (lavazas), generados durante la ejecución del contrato, acorde con lo dispuesto por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, para lo cual deberá llevar un control de generación y disposición de los mismos, y presentar informe al supervisor del contrato de manera mensual en el que especifique cuál es el tratamiento o disposición aplicada, garantizando que no se utilice para la alimentación de ganado porcino.		
14	El arrendatario deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética (*de cómputo y periférico*), es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (entregar fichas técnicas de los equipos), conforme la NTC 5310 Eficiencia energética en equipos de refrigeración comercial rangos de eficiencia y etiquetado y el Reglamento Técnico de Etiquetado -RETIQ-. Para el caso de Bogotá D.C, aplica lo establecido en el capítulo II de la Resolución 1512 de 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones", de la Secretaría Distrital de Hábitat de Bogotá.	SI	El contratista cumple con la condición técnica del presente numeral según verificación realizada. Atendiendo la verificación realizada con los medidores y calibrador de los cuartos frios, atendiendo que son los únicos elementos sujetos a una verificación suscitada en el presente numeral.
15	El arrendatario deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento y desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del contrato, serán asumidas como responsabilidad del arrendatario.	SI	El contratista presento certificación de no requerir licencias ambientales para el funcionamiento de la cafetería la cual reposa en la carpeta del contrato en la DIEPO.
16	El arrendatario deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	SI	Para la presente entrega el contratista ha cumplido a cabalidad con este numeral de buenas prácticas ambientales y del sistema de gestión ambiental.
17	El arrendatario deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional sea de forma digital o en medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "*Política Cero Papel*" *(aplica a los contratos que deben*	SI	Para la presente entrega el contratista ha cumplido a cabalidad con este numeral, según verificación realizada por el supervisor del contrato.

	presentar informes digitales, información digital y o facturas físicas y magnéticas)".		
18	El arrendatario deberá cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 de 2015 expedida por el Ministerio de Minas y Energía "*Por la cual se expide el Reglamento técnico de Etiquetado — RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia*", o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con los electrodomésticos que tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sean tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%.	SI	Para la presente entrega se está implementado el presente numeral, según verificación realizada sus equipos son ahorradores de energía.
19	El arrendatario deberá, garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen para la prestación de servicio dentro de las instalaciones policiales, posean rótulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems: • Identidad del producto • Información sobre componentes • Identificación de peligros • Primeros auxilios • Inflamabilidad y explosión • Medidas en caso de derrames o escapes • Manipulación y almacenamiento • Control de exposición / protección personal • Propiedades físicas y químicas • Estabilidad y reactividad • Información toxicológica • Información ecológica • Consideraciones relativas a la eliminación • Información relativa al transporte • Informaciones reglamentarias Esta información deberá ser allegada en idioma español al supervisor del contrato, en aras de atender efectivamente cualquier situación de emergencia, conforme al Decreto 1076 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*". **Nota 5:** Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento.	SI	El contratista no utiliza sustancias químicas en la preparación de los alimentos, por tal motivo esta condición no aplica, según verificación realizada.

20	El arrendatario deberá realizar el tratamiento de los residuos especiales, desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, separación y disposición final, así como lo expresa la Resolución 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales", y deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Por ende, el manejo de los residuos especiales (grasas, sedimentos, aceites, sólidos y demás que sean de origen de la prestación de servicios de cafetería y restaurante), así como de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos, y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales a que haya lugar y sean impuestas por la autoridad ambiental de la citada Resolución 02309 de 1986.	SI	El contratista anexa el procedimiento operativo estandarizado de sanitización del código CA-FO-002 y el CATI-PG-01 el cual realiza mantenimiento, limpieza y desinfección diaria de los residuos orgánicos en las trampas de grasa.
21	El arrendatario deberá emplear laboratorios acreditados para la certificación de los resultados en materia ambiental que están sometidos a un sistema de intercalibración analítica validada mediante sistemas referenciales establecidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), dichos laboratorios deben poseer la resolución de acreditación en donde se presente el alcance en cuanto a parámetros y métodos, los cuales deberán estar registrados en la página del IDEAM, www.ideam.gov.co, o en el medio que la entidad de control establezca, conforme lo señala el artículo 2.2.6.1.2.4. del Decreto 1076 2015 "Por medio del cual se expide Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".	SI	El contratista cumple con los 3 meses según lo establecido en la cláusula, pero se notifica y se compromete a realizar la caracterización de las aguas residuales.  FORMATO INFORME TÉCNICO ANÁLISIS FISICOQUÍMICO DE AGUA RESIDUAL DOMÉSTICA Nº INFORME: 573826 Cliente: BBI COLOMBIA SAS Ciudad/Región: Bogotá D.C. Tipo de Muestreo: Simple Matriz: AGUA RESIDUAL DOMESTICA
22	El arrendatario no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el presidente de la República de	SI	El contratista anexa el procedimiento operativo estandarizado de sanitización del código CA-FO-002 el cual realiza mantenimiento, limpieza y desinfección diaria de los residuos orgánicos en las trampas de grasa.

	Colombia, o la norma que la modifique o sustituya.		
23	Cuando las aguas residuales no domésticas, no reúnan las condiciones de calidad exigidas para su vertimiento a la red de alcantarillado público, el arrendatario está obligado a realizar tratamiento previo de vertimientos, conforme con los parámetros fisicoquímicos de monitoreo y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas (según resultados de laboratorio de análisis físico químicos de las aguas residuales no domesticas), por ende, deberán ser objeto de tratamiento previo, mediante un sistema adecuado y permanente que garantice el cumplimiento en todo momento de los valores de referencia, conforme a lo señalado en el artículo 16 de la Resolución 0631 de 2015, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se establecen parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones".	SI	El contratista anexa el procedimiento operativo estandarizado de sanitización del código CA-FO-002 el cual realiza mantenimiento, limpieza y desinfección diaria de los residuos orgánicos en las trampas de grasa.
24	El arrendatario realizará con personal técnico idóneo, el mantenimiento de la trampa de grasa (portátil) con una periodicidad diaria (a partir del inicio del contrato y la prestación del servicio). Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos, quien certificará el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente de recolección.	SI	El contratista anexa el procedimiento operativo estandarizado de sanitización del código CA-FO-002 el cual realiza mantenimiento, limpieza y desinfección diaria de los residuos orgánicos en las trampas de grasa.
25	El arrendatario realizará mantenimiento de la trampa de grasa (externa o fija) de acuerdo a los controles operacionales que establezca el responsable del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional o el técnico, tecnólogo o profesional en temáticas ambientales (a partir del inicio del contrato y la prestación el servicio). Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos.	SI	El contratista anexa el procedimiento operativo estandarizado de sanitización del código CA-FO-002 el cual realiza mantenimiento, limpieza y desinfección diaria de los residuos orgánicos en las trampas de grasa.
26	El arrendatario deberá realizar la caracterización de las aguas residuales (parámetros fisicoquímicos que se deberán monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de Aguas Residuales No Domésticas (ARnD) de las actividades de elaboración de productos alimenticios y bebidas) provenientes de su actividad (cafetería o restaurante), a través de un laboratorio acreditado ante el IDEAM, trámite que se debe	SI	El contratista da cumplimiento a los presentes resultados de los análisis de aguas residuales, anexando el certificado, así:

	adelantar cada seis (6) meses, la primera caracterización se efectuará al finalizar el primer mes de iniciada su actividad productiva, y de ser necesario conforme los resultados de laboratorio, el contratista deberá tomar medidas ambientales para el logro del cumplimiento de los parámetros exigidos en los artículos 12 y 16 de la Resolución 0631 de 2015, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones", y la segunda, seis (6) meses después de realizada la caracterización (si se están cumpliendo todos los parámetros), de no cumplirse los parámetros, cada 3 meses se realizará caracterización de las aguas residuales en los vertimientos puntuales. Nota: De ser reiterativo (segunda vez que ocurra), el incumplimiento de los parámetros fisicoquímicos que se deberán monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de Aguas Residuales No Domésticas (ARnD), el Director, Jefe o Comandante de la Unidad de Policía, informará a la autoridad ambiental para realizar una visita técnica a la trampa de grasas y redes hidráulicas, dejando como evidencia los respectivos resultados de laboratorio y controles ambientales que se hayan realizado.		
27	Atendiendo lo dispuesto en Ley 1973 del 19/07/2019 expedida por el Congreso de Colombia "por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones" en sus artículos 6, 7 y 8, y en la Resolución 2184 del 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", el arrendatario deberá: -Eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales.	SI	El Arrendatario certifica el no uso de pitillos plásticos, mezcladores plásticos, prohibir el uso de envases, portacomidas y cualquier recipiente de poliestireno expandido (ICOPOR) de igual manera en la verificación física del mismo no se evidencia uso de Icopor.

	-Prohibir el uso de pitillos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento. -Eliminar el uso de mezcladores plásticos. -Prohibir el uso de envases, portacomidas y cualquier recipiente de poliestireno expandido (ICOPOR), para realizar la sustitución de estos elementos o productos, por materiales que no contaminen el ambiente.		
28	El arrendatario se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores, licuadoras y hornos a gas y eléctricos como aquellos que requieren este servicio, para el caso de la calibración donde aplique), certificado por la Organismo Nacional de Acreditación Colombiana. - ONAC, mínimo una vez durante la ejecución del contrato, o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando el servicio prestado (mantenimiento, calibración y/o verificación), aclarando parámetros como: cantidad y tipo de refrigerante, aceites lubricantes, entre otros, con su respectiva certificación de mantenimiento y/o calibración al supervisor del contrato. Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor acreditado por la autoridad ambiental para el manejo de éstos, quien certificará el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente a la certificación, la cual deberá ser entregada al supervisor, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 que expide el Presidente de la República de Colombia "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", y el Decreto 284 del 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones".	SI	Para la presente entrega de supervisión se ha realizado mantenimiento al cuarto frio y auto servicio a los equipos asignados. Aunado a esto, anexa el procedimiento operativo estandarizado de sanitización del código CA-FO-002 el cual realiza mantenimiento, limpieza y desinfección diaria de los residuos orgánicos.
29	El arrendatario se compromete a realizar mantenimiento del ducto de escape de los gases y vapores de la campana de extracción (a todas las campanas para remover la grasa, en filtro, extractores de grasa o ventiladores especialmente diseñados para remover los	SI	El arrendatario realiza mantenimiento a las campanas y a las trampas de grasa y tuberías que usa para su actividad comercial.

	vapores de grasa y crear, a la vez, una barrera contra el fuego), con una periodicidad mínimo de tres (3) meses a partir del inicio de la actividad productiva, o por saturación de la misma que exija realizar el mantenimiento en menor tiempo a lo establecido, procedimiento que debe realizarse por la empresa a cargo, conforme a la Guía Técnica GTS-USNA Sectorial 009 del 2007 – ICONTEC.		
30	El arrendatario se compromete a dar disposición final de aceites de cocina usados en cumplimiento a la Resolución 0316 del 2018 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se establece las disposiciones relacionadas con la disposición de aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones".	SI	El arrendatario no hace uso de aceites de cocina para la elaboración o comercialización de sus productos el cual se realizó la verificación en el sitio del mismo.
31	El arrendatario se compromete a realizar un adecuado manejo de sustancias químicas, como lo establece la Ley 55 del 2 de julio de 1993 que expide el Congreso de Colombia "Que trata Convenio 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo".	SI	El contratista cumple con la condición técnica del presente numeral según verificación realizada.
32	El arrendatario deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y peligrosos, plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Política Ambiental de la Policía Nacional, la Resolución 02309 de 1986 expedida por el Ministerio de Salud, conforme el artículo 35 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del procedimiento en materia de Residuos Sólidos Especiales", y en atención a la Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones". De conformidad con los dispuesto en la Resolución 2640 de 2007 que expide el Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA "Por la cual se reglamentan las condiciones sanitarias y de inocuidad en la producción primaria de ganado porcino destinado al sacrificio para consumo humano", el arrendatario deberá realizar el manejo adecuado de los residuos orgánicos (lavazas), generados durante la ejecución del contrato, acorde con lo dispuesto por el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, para lo cual deberá llevar un control de generación y disposición de los mismos, y presentar informe al supervisor del contrato de manera mensual en el que especifique cuál es el tratamiento o disposición aplicada, garantizando que no se utilice para la alimentación de ganado porcino.	SI	El arrendatario cuenta con (02) dos puntos ecológicos debidamente identificados en sus contenedores para el depósito de los elementos reciclables de sus productos.

33	El arrendatario deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética (de cómputo y periférico), es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (entregar fichas técnicas de los equipos), conforme la NTC 5310 Eficiencia energética en equipos de refrigeración comercial rangos de eficiencia y etiquetado y el Reglamento Técnico de Etiquetado -RETIQ-.	SI	El contratista cumple con la condición técnica del presente numeral según verificación realizada. Atendiendo la verificación realizada con los de los cuartos fríos, atendiendo que son los únicos elementos sujetos a una verificación suscitada en el presente numeral.
34	El arrendatario deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento y desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del contrato, serán asumidas como responsabilidad del arrendatario.	SI	El contratista presento certificación de no requerir licencias ambientales para el funcionamiento del establecimiento, el cual reposa en la carpeta del contrato en la DIEPO.
35	El arrendatario deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	SI	El arrendatario deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales.
36	El arrendatario deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional sea de forma digital o en medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política Cero Papel" (aplica a los contratos que deben presentar informes digitales, información digital y o facturas físicas y magnéticas)".	SI	Para la presente entrega el contratista ha cumplido a cabalidad con este numeral, según verificación realizada por el supervisor.
37	El arrendatario deberá cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 de 2015 expedida por el Ministerio de Minas y Energía "Por la cual se expide el Reglamento técnico de Etiquetado — RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia", o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con los electrodomésticos que tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sean tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%.	SI	Para la presente entrega se está implementado el presente numeral, según verificación física realizada a los equipos eléctricos y de gas.
38	El arrendatario deberá, garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen para la prestación de servicio dentro de las instalaciones policiales, posean rótulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems:	SI	El contratista no utiliza sustancias químicas en la preparación de los alimentos, por tal motivo esta condición no aplica, según verificación realizada por el supervisor.

	•Identidad del producto •Información sobre componentes • Identificación de peligros • Primeros auxilios • Inflamabilidad y explosión • Medidas en caso de derrames o escapes • Manipulación y almacenamiento • Control de exposición / protección personal • Propiedades físicas y químicas • Estabilidad y reactividad • Información toxicológica • Información ecológica • Consideraciones relativas a la eliminación • Información relativa al transporte • Informaciones reglamentarias Esta información deberá ser allegada en idioma español al supervisor del contrato, en aras de atender efectivamente cualquier situación de emergencia, conforme al Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". Nota: Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento.		
39	Se prohíbe el uso de polietileno expandido (más conocido como ICOPOR) para servir alimentos.	SI	El contratista se compromete al no uso de polietileno expandido para servir los alimentos.
40	El futuro contratista y su personal de operarios deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental vigente y aplicable de acuerdo al objeto contractual (Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"), incluye los aspectos e impactos ambientales generados por la actividad desarrollada, así como también sobre los principios de responsabilidad ambiental y buenas prácticas ambientales expresados a través de la Política y Objetivos Ambientales de la Policía Nacional.		El contratista adjunta Compromiso de Cumplimiento Ambiental - Proceso Contractual PN-DIEPO-CD-070-2025, el cual reposa en la carpeta del supervisor del contrato
41	El Oferente y futuro Contratista deberá prever y garantizar que los empaques donde se suministren los diferentes alimentos contengan características de biodegradabilidad y tenga la posibilidad de aprovechamiento o reciclaje. Todo esto, cumpliendo las condiciones de salubridad e higiene que apliquen para cada tipo de alimento.	SI	El contratista garantiza el uso de empaques biodegradables para la comercialización de sus productos, se realiza la verificación física en el sitio.
42	El Oferente y futuro Contratista deberá cumplir con la resolución 2674 de 2013 (Ministerio de Salud y Protección Social). Deberá mantener sus instalaciones en condiciones adecuadas para evitar la proliferación de plagas. Esto incluye sellar grietas, huecos y cualquier	SI	Se realiza la verificación de la infraestructura donde está la cafetería y no se evidencian grietas que permita la proliferación de roedores o plagas.

	abertura que permita la entrada de roedores u otras plagas. Es obligatorio que los restaurantes garanticen que la infraestructura esté libre de filtraciones, humedad y otros factores que puedan atraer roedores. Los alimentos deben almacenarse de manera adecuada, en envases herméticos y a una altura del suelo para evitar que los roedores tengan acceso a ellos.		
43	Requerimientos para supervisores de contratos. El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.	SI	Se realiza la verificación de los requerimientos ambientales los cuales están en la carpeta de la supervisión.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Al momento no se han presentados anormales del normal desarrollo del presente contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (242) días calendario desde que inició la ejecución del contrato u orden de compra, restando (123) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El arrendatario pagará el valor del contrato en doce (12) mensualidades anticipadas de UN MILLÓN TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($1.314.400,00), para determinar la fecha de pago de las mensualidades indicadas, se tomará como referencia los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha establecida como inicio del contrato, así mismo, el ARRENDATARIO se compromete al pago del servicios públicos de energía, acueducto, alcantarillado y gas, para lo cual se determinará su valor de acuerdo al consumo realizado que se tomará del medidor al iniciar el mes y al finalizar, este consumo será multiplicado por el valor del kilovatio de luz que se determine en la factura emitida por la entidad prestadora del servicio, procedimiento que arrojará la cantidad de dinero a pagar, por este servicio público. El pago que se derive por este concepto, deberá ser cancelado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

Nota: el canon de arrendamiento NO incluye el servicio público de energía, acueducto, alcantarillado y gas, el cual deberá cancelar el arrendatario de acuerdo al consumo registrado por el medidor (contador) instalado para tal fin, debiendo presentar mensualmente copia de las facturas canceladas al supervisor del contrato.

El total de la suma del dinero antes descrita para el canon de arrendamiento y la determinada por concepto del consumo de servicio de energía, acueducto, alcantarillado y gas, será consignada a la cuenta corriente Nro. 1 10-018-16886-4 fondos especiales DIEPO del Banco Popular.

PROCEDIMIENTO PARA INTERESES MORATORIOS CANON ARRENDAMIENTO.

El canon de arrendamiento y la determinada por concepto del consumo de servicio de energía, acueducto, alcantarillado y gas, será consignada a la cuenta corriente Nro. 1 10-018-16886-4 fondos especiales DIEPO del Banco Popular.

El incumplimiento del plazo para el pago del canon mensual de arrendamiento y el valor de los servicios carreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta que se efectúe el respectivo pago.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: Policía Nacional- Dirección de Educación Policial
N.I.T.: 900.373.379-0.
Cuenta Nro.:110-018-16886-4-fondos especiales -código de convenio 6028
TIPO DE CUENTA: Corriente
ENTIDAD FINANCIERA: Banco Popular

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$15.772.800,00	100%
Valor total de las entregas	$ 10.515.200,00	66.67%
Valor total facturado	$ 10.515.200,00	66.67%
Valor facturado pendiente de pago	$0.00	0,00%
Valor pagado	$ 10.515.200,00	66.67%
Valor pendiente de entrega	$ 5.257.600,00	33.33%

Nota 1: El cuadro A, hace referencia al pago del arrendatario de acuerdo al valor acordado según el contrato de arrendamiento. Lo anterior, por un espacio físico.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota 2: no se diligencia el cuadro B teniendo en cuenta que el objeto contractual es el arrendamiento de un espacio físico donde la Dirección de Educación Policial recibe ingresos. en este sentido a continuación se relacionan los pagos realizados por el arrendatario.

PAGOS REALIZADOS POR EL ARRENDATARIO

PAGO CANON DE ARRENDAMIENTO

Por concepto de canon de arrendamiento con cargo al contrato principal

ÍTEM	AÑO	PERIODOS		No. DE PAGOS	VALOR CANON (CONSIGNACIÓN A LA POLICÍA)	FECHA DOCUMENTO (CONSIGNACIÓN)	COMPROBANTE DE INGRESOS
01	2025	29/09/2025	29/10/2025	1	$ 1.314.400,00	07/11/2025	018PEN1OA9002028
02	2025	29/10/2025	29/11/2025	1	$ 1.314.400,00	10/11/2025	018PEN1OA9002010
03	2025	29/11/2025	29/12/2025	1	$ 1.314.400,00	03/12/2025	018PEN1OB2000062
04	2026	29/12/2025	29/01/2026	1	$ 1.314.400,00	02/01/2026	018PEN1P04002018
05	2026	29/01/2026	28/02/2026	1	$ 1.314.400,00	03/02/2026	018PEN1P13002013
06	2026	29/02/2026	28/03/2026	1	$ 1.314.400,00	04/03/2026	018PEN1P24002004
07	2026	29/03/2026	28/04/2026	1	$ 1.314.400,00	01/04/2026	018PEN1P30002063
08	2026	29/04/2026	28/05/2026	1	$ 1.314.400,00	01/05/2026	018PEN1P43004027

MORA ARRENDAMIENTO

ÍTEM	AÑO	PERIODOS		No. DE PAGOS	VALOR CANON (CONSIGNACIÓN A LA POLICÍA)	FECHA DOCUMENTO (CONSIGNACIÓN)	COMPROBANTE DE INGRESOS
01	2025	29/09/2025	29/10/2025	1	$98.580,00	10/12/2025	018PEN1OBA000017 el presente comprobante hace referencia a la mora presentada en el canon de arrendamiento del mes de septiembre.

SERVICIOS PÚBLICOS

Por concepto de servicio de **ENERGÍA ELÉCTRICA** a cargo del contrato principal

ÍTEM	COMUNICACIÓN SOLICITUD DE PAGO Y FECHA DE NOTIFICACION	No COMPROBANTE	FECHA	VALOR CONSIGNADO POR SERVICIO DE ENERGÍA	PERIODO DE CONSUMO
01	GS-2025-004614-ESMEB del 04 de noviembre de 2025	018PEN1OA9002009	07/10/2025	$ 164.896,08	29/09/2025 al 29/10/2025
02	GS-2025-005406-ESMEB del 27 de noviembre de 2025	018PEN1OAR000128	28/11/2025	$ 660.046,94	29/10/2025 al 27/11/2025
03	GS-2025-005467-ESMEB del 26 de diciembre 2025	018PEN1P05000041	06/01/2026	$ 1.600.170,52	28/11/2025 al 26/12/2025
04	GS-2026-000817-ESMEB del 25 de enero 2026	018PEN1P0T010002	30/01/2026	$1.203.774,91	26/12/2025 al 25/01/2026
05	GS-2026-000866-ESMEB del 26/02/2026	018PEN1P1Q010004	27/02/2026	$1.232.014,22	25/01/2026 al 26/02/2026
06	GS-2026-001610-ESMEB del 28/03/2026	018PEN1P30002062	01/04/2026	$957.595,54	26/02/2026 al 28/03/2026
07	GS-2026-001823-ESMEB del 28/04/2026	018PEN1P43004027	04/05/2026	$986.124,81	28/03/2026 al 27/04/2026
08	GS-2026-002228-ESMEB del 29/05/2026	018PEN1P54000055	05/06/2026	$1.207.813,62	28/04/2026 al 29/05/2026

MORA ENERGIA ELÉCTRICA

ÍTEM	COMUNICACIÓN SOLICITUD DE PAGO Y FECHA DE NOTIFICACION	No COMPROBANTE	FECHA	VALOR CONSIGNADO POR SERVICIO DE ENERGÍA	PERIODO DE CONSUMO
01	Mediante correo electrónico del 23/02/2025 se le solicita el pago del mora	03946802	06/03/2026	$8.000,85	28/11/2025 al 26/12/2025

Por concepto de servicio de **ACUEDUCTO** a cargo del contrato principal

ÍTEM	COMUNICACIÓN SOLICITUD DE PAGO Y FECHA DE NOTIFICACION	No COMPROBANTE	FECHA	VALOR CONSIGNADO POR SERVICIO DE ACUEDUCTO	PERIODO DE CONSUMO
01	GS-2025-004614-ESMEB del 04 de noviembre de 2025	018PEN1OA9002009	07/10/2025	$ 15.401,78	29/09/2025 al 29/10/2025
02	GS-2025-005406-ESMEB del 27 de noviembre de 2025	018PEN1OAR000128	28/11/2025	$ 30.803,56	29/10/2025 al 27/11/2025
03	GS-2025-005467-ESMEB del 26 de diciembre 2025	018PEN1P05000041	06/01/2026	$ 38.920,6	28/11/2025 al 26/12/2025
04	GS-2026-000817-ESMEB del 25 de enero 2026	018PEN1P0T010002	30/01/2026	$ 38.114,7	26/12/2025 al 25/01/2026
05	GS-2026-000866-ESMEB del 26/02/2026	018PEN1P1Q010004	27/02/2026	$53.360,58	25/01/2026 al 26/02/2026
06	GS-2026-001610-ESMEB del 28/03/2026	018PEN1P30002062	01/04/2026	$52.852,87	26/02/2026 al 28/03/2026
07	GS-2026-001823-ESMEB del 28/04/2026	018PEN1P43004027	04/05/2026	$37.752,05	28/03/2026 al 27/04/2026
08	GS-2026-002228-ESMEB del 29/05/2026	018PEN1P54000055	05/06/2026	$45.302,46	28/04/2026 al 29/05/2026

MORA ACUEDUCTO

ÍTEM	COMUNICACIÓN SOLICITUD DE PAGO Y FECHA DE NOTIFICACION	No COMPROBANTE	FECHA	VALOR CONSIGNADO POR SERVICIO DE ENERGÍA	PERIODO DE CONSUMO
01	Mediante correo electrónico del 23/02/2025 se le solicita el pago del mora	03946802	06/03/2026	$194,60	28/11/2025 al 26/12/2025

4.2 Entrada de Bienes

No aplica

5 RECOMENDACIONES

Acatar las recomendaciones emitidas en las inspecciones realizadas por el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la Escuela de Policía Metropolitana de Bogotá.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Capitán NICOLAS GARCIA YATE
Jefe Grupo Soporte Académico ESMEB
Supervisor Contrato No. 80-1-30061-25
Correo electrónico: nicolas.garciay@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3142301796

nicolas.garciay

nicolas.garciay

Deloitte.

Deloitte & Touche S.A.S.
NIT 860.005.813-4
Carrera 9 No. 78 – 31. Piso 1
Bogotá, D. C.
Colombia

Tel: +57 (601) 426 2000
www.deloitte.com/co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
BBI COLOMBIA S.A.S.
NIT 900.860.284-9

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, demás previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable ejercida por un Contador Público quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión; dentro de las cuales se encuentra la función de certificación que tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la compañía.

2. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.

3. A la fecha se encuentra en curso mi examen sobre los estados financieros de la compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2026.

4. Para efectos de la expedición de la presente certificación he obtenido la información que he considerado necesaria y he realizado los siguientes procedimientos:

   - Verificación que el pago de las planillas PILA No. 9504384187-9504850878-9504383882-9504383419-9504384310-9504383227-9504385807-9504384011 se realizó de acuerdo con las fechas establecidas por el Decreto 1670 del 14 de junio de 2007.

De acuerdo con las anteriores consideraciones a continuación expedimos la certificación solicitada por la administración de BBI COLOMBIA S.A.S

CERTIFICA QUE:
(Cifras Expresadas en pesos colombianos)

1. De acuerdo con registros contables, los soportes de pago y demás documentos soporte suministrados por la administración de BBI Colombia, la Compañía ha realizado el pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad en Salud del mes de mayo de 2026, riesgos profesionales, pensiones; así como, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje correspondiente al mes de abril de 2026 mediante las planillas integradas de liquidación No:

Ciudad	Periodo	Planilla N°	Fecha de pago	Valor
Antioquia	Abril - Mayo	9504384187	21/5/2026	170.232.200
Bogotá Norte	Abril - Mayo	9504850878	22/5/2026	204.871.200
Bogotá Sur	Abril - Mayo	9504383882	21/5/2026	191.784.300
Bucaramanga	Abril - Mayo	9504383419	21/5/2026	34.571.300
Barranquilla	Abril - Mayo	9504384310	22/5/2026	19.591.200

Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante "Entidades Relacionadas") (colectivamente, la "organización Deloitte"). DTTL (también denominada como "Deloitte Global") así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su Entidad Relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte www.deloitte.com/co/conozcanos para obtener más información.

Deloitte.

Nacional	Abril - Mayo	9504383227	21/5/2026	196.752.300
Tocancipa	Abril - Mayo	9504385807	22/5/2026	267.231.500
Valle	Abril - Mayo	9504384011	21/5/2026	45.892.900

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a lo certificado se limita únicamente al cruce de información contable contra los soportes de pago de las Plantillas PILA que me ha suministrado la Compañía.

Se expide en Bogotá a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2026, por solicitud de la Administración de **BBI COLOMBIA S.A.S** en cumplimiento de lo establecido por las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y no podrá ser usado para otros fines.

LAURA JULIANA JAIMES PULIDO

Digitally signed by LAURA JULIANA JAIMES PULIDO
Date: 2026.05.27 14:08:07 -05'00'

Laura Juliana Jaimes Pulido
Revisor Fiscal Principal
Tarjeta Profesional. 242014-T
Designada por Deloitte & Touche SAS.

CANON DE ARRENDAMIENTO

DAVIVIENDA

Comprobante de Pago 04/5/2026 - 17:41

Datos del Proceso de Pago	
Nombre Empresa	BBI COLOMBIA SAS
Nombre Proceso	Pago Arriendos_Davivienda 20260504
Cuenta Origen de los Fondos	CORPORATIVA SIN SOBREGIRO - 560000769997669
Fecha del Pago	04/05/2026
Hora del Pago	17:40

Detalle Proceso de Pago			
Nit Destino	9003733790	Referencia	0000000600000000
Nombre	0 0		
Producto o Servicio Destino	110015168864	Entidad destino	POPULAR
Valor	$ 1.314.400,00	Estado	Pendiente de Validar

17/6/26, 15:50

Banco Popular

banco popular

JOHN URQUIJO OVIEDO

Fecha/Hora Último Ingreso: 2026/06/16 18:00

Fecha Actual: 2026/06/17 | Hora Ingreso: 15:34 IP: 190.255.40.79

DETALLE

Tipo Producto	Cuenta Corriente
Nombre Producto	CTE8864
Nro. Producto	*****8864
Fecha	2026/05/04
Fecha Aplicación	2026/05/04
Hora	19:41
Transacción	00000000000000000000000000000000 00000000000000000000000000000000 ABONOS POR A.C.H

Oficina	933
Desc. Oficina	GCIA DE SOP Y SERV DE PRODU PAS COR
Nro. Documento	01SPEN1P43004027
Débitos	$0.00
Créditos	$1,023,877.00
Valor Efectivo	$1,023,877.00
Valor Cheque	$0.00

nicolas.garciay

SERVICIOS PUBLICOS

DAVIVIENDA

Comprobante de Pago 10/6/2026 - 18:03

Datos del Proceso de Pago

Nombre Empresa	BBI COLOMBIA SAS
Nombre Proceso	Pago Reintegros Servicios Públicos CanonPlanta Anticipo Davivienda 20260605
Cuenta Origen de los Fondos	CORPORATIVA SIN SOBREGIRO - 560000769997669
Fecha del Pago	05/06/2026
Hora del Pago	15:50

Detalle Proceso de Pago

Nit Destino	9003733790	**Referencia**	0000000000009000
Nombre	0 0		
Producto o Servicio Destino	110018168864	**Entidad destino**	POPULAR
Valor	$ 1.253.116,00	**Estado**	Pago Exitoso

17/6/26, 15:52 Banco Popular

banco popular

Fecha Actual: 2026/06/17 | Hora Ingreso: 15:34 IP: 190.255.40.79

JOHN URQUIJO OVIEDO

Fecha/Hora Último Ingreso: 2026/06/16 18:00

DETALLE

Tipo Producto	Cuenta Corriente
Nombre Producto	CTE8864
Nro. Producto	*****8864
Fecha	2026/06/05
Fecha Aplicación	2026/06/05
Hora	19:43
Transacción	000000000000000000000000000000 000000000000000000000000000000 ABONOS POR A.C.H

Oficina	933
Desc. Oficina	GCIA DE SOP Y SERV DE PRODU PAS COR
Nro. Documento	018PEN1P54000055
Débitos	$0.00
Créditos	$1,253,116.00
Valor Efectivo	$1,253,116.00
Valor Cheque	$0.00

nicolas.garciay

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
2856322536
ESCUELA DE POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA
GRUPO DE SOPORTE LOGISTICO

No. GS- 2026- SUDIE – GUSOL – 20.1

Bogotá D.C., 29 de mayo de 2026

Señor
CARLOS JAVIER JIMENEZ
Representante legal BBI COLOMBIA S.A.S.
Transversal 33 No 47ª-35 Sur
Bogotá D.C.

Asunto: notificación pago de servicios de agua y energía eléctrica.

Respetuosamente me permito informar al señor representante legal, que el consumo de energía eléctrica y agua potable del periodo comprendido entre el 28 abril al 29 de mayo de 2026, corresponde a lo indicado por las lecturas tomadas a los contadores del respectivo servicio evidenciado más adelante en el cuadro, así:

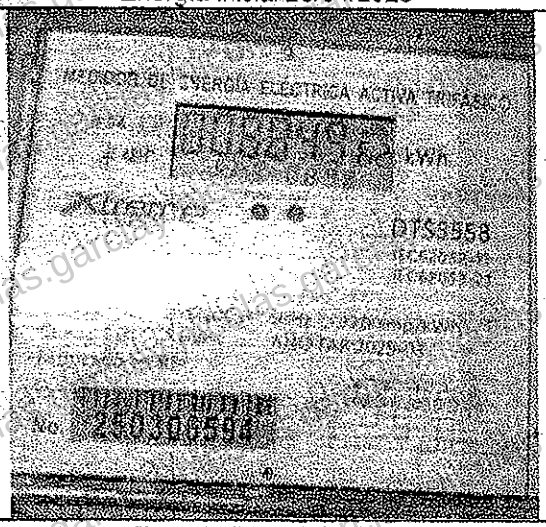
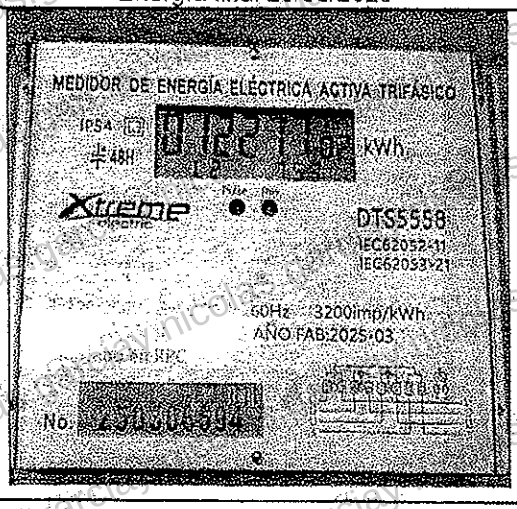
CONSUMO DE ENERGIA		CONSUMO DE AGUA	
Contador Inicial	10478,34 Kwh	Contador Inicial	35,0 m3
Contador Final	12277, 02 Kwh	Contador Final	41,0 m3
Total, consumo mes:	1798,68 Kwh	Total, consumo mes:	6,0 m3
Valor del Kwh	$ 671,50	Valor del m3	$ 7.550,41
Total, a pagar en pesos:	$1.207.813,62	Total, a pagar en pesos:	$ 45.302,46

• La empresa de energía señala que el kilovatio hora (kWh) tiene un costo de seiscientos setenta y un pesos con cincuenta centavos ($671,50), el cual, multiplicado por el consumo total del periodo, correspondiente a mil setecientos noventa y ocho coma sesenta y ocho kilovatios hora (1.798,68 kWh), arroja un valor total de un millón doscientos siete mil ochocientos trece pesos con sesenta y dos centavos ($1.207.813,62), suma que corresponde al valor a pagar por el servicio de energía eléctrica durante el periodo señalado.

• Así mismo, me permito informar que el consumo de agua potable del periodo es de seis metros cúbicos (6 m³), los cuales, multiplicados por el valor del metro cúbico, fijado en siete mil quinientos cincuenta pesos con cuarenta y un centavos ($7.550,41), da como resultado un valor total de cuarenta y cinco mil trescientos dos pesos con cuarenta y seis centavos ($45.302,46) por concepto del servicio de agua potable.

El pago deberá ser consignado en la cuenta No 110-018-16886-4 fondos especiales DIEPO del banco popular.

Así mismo, el ARRENDATARIO se compromete al pago de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, energía, gas y recolección de basuras, para lo cual se determinará su valor de acuerdo al consumo realizado que se tomará de los medidores al iniciar el mes y al finalizar, este consumo será multiplicado por el valor del kilovatio de luz y metro cúbico que se determine en la factura emitida por la entidad prestadora del servicio, procedimiento que arrojará la cantidad de dinero a pagar, por cada uno de los servicios. El pago que se derive por este concepto, deberá ser cancelado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

Acueducto inicial 28/04/2026	Energía inicial 28/04/2026
	
Acueducto final 29/05/2026	Energía final 29/05/2026
	

De manera atenta y respetuosa me permito recordar al señor representante legal, realizar el pago del valor del canon de arrendamiento del mes comprendido entre el 29/05/2025 al 29/06/2026, así mismo le recuerdo que cuenta con un plazo máximo hasta el día 05/06/2026 para realizar dicho pago.

EL ARRENDATARIO pagará a la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE EDUCACIÒN POLICIAL NIT. 900.373.379-0, el valor del canon de arrendamiento mensual que será de UN MILLÓN TRECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 1.314.400,00) excluido IVA, de manera anticipada, una vez el ARRENDATARIO realice la respectiva consignación dentro de los cinco (5) primeros días de cada periodo, el Grupo de Tesorería expedirá la factura electrónica.

El incumplimiento del plazo para el pago del canon mensual de arrendamiento y del valor de los servicios acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta que se efectúe el respectivo pago.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:
NOMBRE BENEFICIARIO: Policía Nacional - Dirección de Educación Policial.
N.I.T.: 900.373.379-0
CUENTA Nro: 110-018-16886-4- Fondos Especiales - código del convenio 6028

TIPO DE CUENTA: corriente
ENTIDAD FINANCIERA: Banco Popular

Atentamente,



Capitán **NICOLAS GARCÍA YATE**
Supervisor del contrato 80-1-30061-25

Anexo: no

Transversal 33 No. 47 A 35 sur Fatima
Teléfono: 3159000 ext. 20403
esmeb.jefad@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

nicolas.garciay

GS-2026-003802-ESMEB
GS-2026-002026-ESMEB

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA TC JULIAN ERNESTO GUEVARA CASTRO
GRUPO SOPORTE LOGISTICO ESMEB

CEA.3.0-07
16-ECD-003
3010855270

SUDIE-GUSOL - 20.1

Bogotá D.C., 15 de mayo de 2026

Señora mayor
LINA PAULA CAICEDO GONZÁLEZ
Director Escuela de Policía Metropolitana de Bogotá (E)
Transversal 33 47A 35 Sur

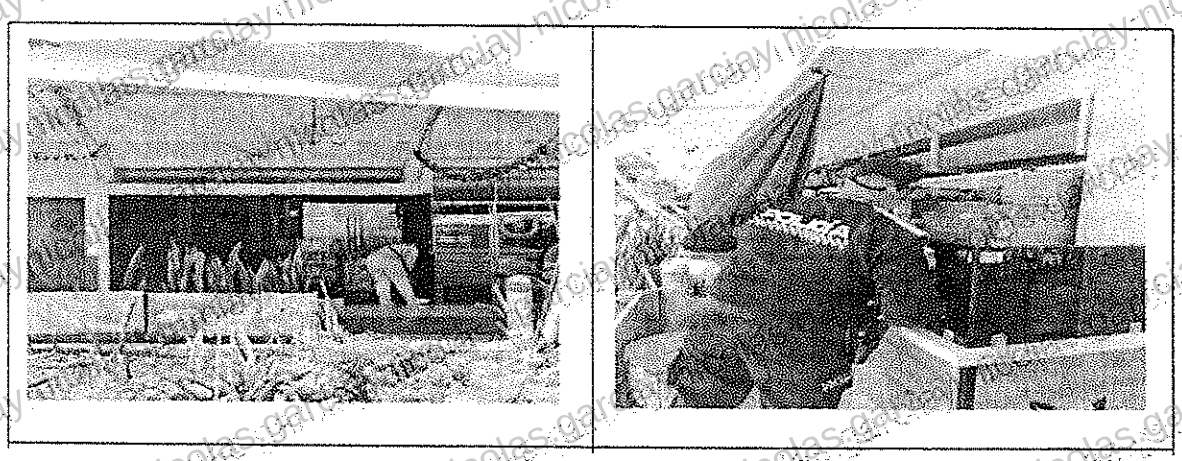
Asunto: revista mensual al tostao mes de mayo

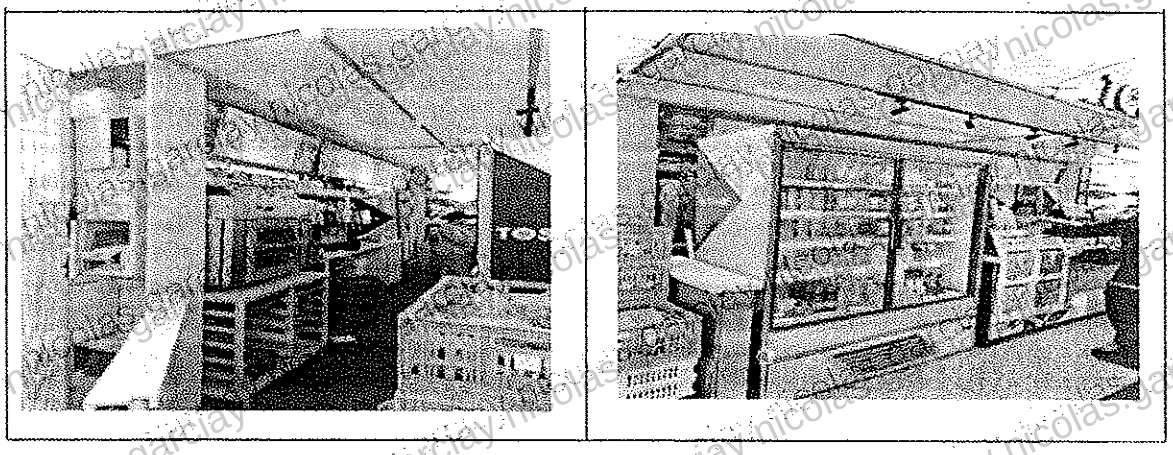
Respetuosamente me permito informar a mi mayor en cumplimiento del proceso de verificación mensual del contrato suscrito bajo el número 80-1-30061-25 cuyo objeto es: ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE CUARENTA Y NUEVE COMA SESENTA METROS CUADRADOS (49,60 m2) UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DEL COMEDOR DE LA ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA, se adelantó la supervisión correspondiente al presente período.

Durante la revista practicada, se realizó una evaluación del estado general del establecimiento, observándose condiciones favorables en cuanto a organización, limpieza y disposición de los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades, lo cual permite un entorno adecuado para la prestación del servicio.

Se evidenció que el personal asignado al área mantiene una conducta acorde con los principios institucionales, ejerciendo sus funciones con sentido de responsabilidad, orden y respeto contribuyendo al adecuado funcionamiento del establecimiento.
En relación con las condiciones de seguridad y operatividad, no se identificaron situaciones que generen riesgo o afectación a la infraestructura ni al normal desarrollo de las actividades dentro de la Escuela.

Registro fotográfico





La revista ha sido satisfactoria, dejando constancia de que el establecimiento Tostao cumple con los parámetros establecidos, sin hallar observaciones negativas al momento de la inspección.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Manuel Fernando Galindo Martinez
Grado: Subintendente
Cargo: Jefe Grupo Soporte Logistico
Cédula: 1023863093
Dependencia: Grupo Soporte Logistico Esmeb
Unidad: Escuela De Policia Metropolitana De Bogota Tc
Julian Ernesto Guevara Castro
Correo: manuel.galindo3093@correo.policia.gov.co
15/05/2026 5:02:22 p. m.

Anexo: no

Transversal 33 47 A 35 SUR
Teléfono: 3159000
esmeb.gusol@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-003802-ESMEB

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 141203014097

(415)7707212489984(8020) 000014120301409 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9008602849	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 31	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona jurídica 1		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
-			

35. Razón social: BBI COLOMBIA S A S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Cundinamarca 25	Tocancipá 817

41. Dirección principal: KM 2 PUNTO 5 VDA CANAVITA VIA COLPAPEL PAR INDUSTRIAL BUENOS AIRES ET 1

42. Correo electrónico		
impuestos@bbi.com.co		

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3152089647	3213531873

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5613	2017-01-02	4711	2015-06-01	1081	6810		342

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 9 10 13 14 16 18 26 33 42 48 52 55 59 63 64

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
- 07- Retención en la fuente a título de rent
- 09- Retención en la fuente en el impuesto
- 10- Obligado aduanero
- 13- Gran contribuyente
- 14- Informante de exogena
- 16- Obligación facturar por ingresos bienes
- 18- Precios de transferencia
- 26- Declaración individual precios de tran
- 33- Impuesto nacional al consumo
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico
- 55 - Informante de Beneficiarios Finales
- 59 - Autorretención especial renta
- 63 - Impuestos a las bebidas ultraprocesa
- 64 - Impuesto producto comestible ultrapro

Usuarios aduaneros

54. Código: 21 22 23

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	1		
		58. CPC	97		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: MONROY SALCEDO RICARDO ALBERTO

985. Cargo: Apoderado Especial Certificado

COPIA NO VALIDA PARA TRAMITES

nicolas.garciay nicolas.garciay nicolas.garciay

Fecha generación documento PDF: 01-09-2025 02:52:44PM

nicolas.garciay

GS-2026-003802-ESMEB

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:01/09/2025

CONTRIBUYENTE | N.I.T. 900860284 | BBI COLOMBIA S A S

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KM 2.5 VDA CANAVITA VIA COLPAPEL Teléfonos: 3152089647

Dirección electrónica: impuestos@bbi.com.co Ciudad: TOCANCIPA Municipio: CUNDINAMARCA

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 15/12/2

Matrícula Mercantil:03251237 Fecha inicio de Actividades: 15/12/2015 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos:

Actividad 1: 1062 - Descafeinado, tostión y molienda del café

Actividad 2: 6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados

Actividad 3: 47111 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas no alcohólicas o tabaco (excepto cigarrillos)

Actividad 4: 5613 - Expendio de comidas preparadas en cafeterías

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

Fecha apertura	# MATRICULA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
16/06/2025	03975247	TOSTAO CAFE Y PAN SALUD TOTAL	AK 145 95 B 22	3213531873
22/08/2017	2856460	TOSTAO CAFE Y PAN UNICOC KM 20	Km 20 Costado Oriental Via	3213531873

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:01/09/202

SS-2026-000802-ESMEB

CONTRIBUYENTE | N.I.T. 900860284 | BBI COLOMBIA S A S

Fecha apertura	# MATRICULA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
20/08/2019	3152559	TOSTAO CAFE Y PAN FUSA U.	Transversal 12 No. 19 A - 28	3213531873
25/01/2020	3182482	TOSTAO CAFE Y PAN CC FONTANAR	Via chia CAJICA Km 2.5	3213531873
30/12/2019	3201534	TOSTAO CAFE Y PAN TOCANCIPA	Km 2,5 Via Colpapel Vereda	3213531873
02/05/2022	3520018	TOSTAO CAFE Y PAN ALKOSTO VENECIA	Avenida Calle 45C sur # 51-	3213531873
03/09/2022	3576254	TOSTAO CAFE Y PAN UNIVERSIDAD	Carrera 45 # 26-85	3213531873
05/05/2025	03957833	TOSTAO CAFÉ Y PAN CENTRO	CL 145 91 19 CC CENTRO	3187356355
08/07/2025	3983405	TOSTAO CAFE Y PAN MIRADOR DE LA	CR 7 24 89 P 48	3213531873
27/06/2025	03980002	TOSTAO CAFE Y PAN CC TUNAL ISLA	CL 47B SUR 24B 33	3213531873
13/09/2024	03870085	TOSTAO CAFE Y PAN AUTONORTE	AV CR 45 183 A 70	3187356355
15/10/2024	03881363	TOSTAO CAFE Y PAN CLINICA LOS	CL 95 23 61 Piso 1	3187356355
30/11/2017	2896716	TOSTAO CAFE Y PAN SALITRE PLAZA	Carrera 68B No. 24 - 39 Local	4864737
25/03/2025	03940367	TOSTAO CAFE Y PAN MULTICENTRO	CL 119 14 10 LOCAL 3	3213531873
05/05/2025	03957805	TOSTAO CAFE Y PAN TALLER 5	CR 18 79 A 54	3187356355
24/04/2024	3813231	TOSTAO CAFE Y PAN CLINICA SHAIO UCI	DG 115A 70 C 75	3187356355
24/04/2024	3813256	TOSTAO CAFE Y PAN ANDES	CR 1 20 A 21	3187356355
24/04/2024	3813300	TOSTAO CAFÉ Y PAN NORTH POINT	CR 7 156 88 TO E	3187356355
18/07/2024	3846839	TOSTAO CAFE Y PAN RCN AMERICAS	AV AMERICAS 65 82	3187356355

nicolas.garciay nicolas.garciay

GS-2026-033802-ESMEB

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:01/09/2026

CONTRIBUYENTE N.I.T. 900860284 BBI COLOMBIA S A S

Fecha apertura	# MATRICULA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
04/09/2023	3722464	TOSTAO CAFE Y PAN MINISTERIO DE	Carrera 54 N° 26 - 25 Patio N°	3213531873
07/11/2023	3746898	TOSTAO CAFÉ Y PAN AXA COLPATRIA	Carrera 7 # 24-89	3213531873
20/02/2024	3780057	TOSTAO CAFE Y PAN GRAN ESTACIÓN	CL 26 62 47	3213531873
06/03/2021	3704251	TOSTAO CAFE Y PAN CHICO CLL 90	Calle 90 No. 13A-31	3213531873
20/08/2024	3859874	TOSTAO CAFE Y PAN EDIFICIO EL	CL 134 7B 83 LC 04	3187356355
07/06/2024	3830687	TOSTAO CAFE Y PAN COLPATRIA	CL 13 65 A 83	3187356355
18/07/2024	3846808	TOSTAO CAFE Y PAN CC NUESTRO	AK 86 55A 75	3187356355
06/09/2024	03867112	TOSTAO CAFE Y PAN CENTRO	CL 150 16 56 Piso 2	3187356355
17/09/2024	03870924	TOSTAO CAFE Y PAN HOSPITAL	CL 44 59 75	3187356355
10/09/2018	3010012	TOSTAO CAFE Y PAN SOCIA CALLE 99	Calle 66 No. 13A - 50	4864737
17/10/2018	3026327	TOSTAO CAFE Y PAN TORRE SH CALLE	Carrera 13 No. 54 - 55	4864737
09/07/2019	3152565	TOSTAO CAFE Y PAN HOSPITAL SAN	Carrera 8 No. 17 - 44 Sur	4864737
29/08/2019	3159390	TOSTAO CAFE Y PAN CC UNICENTRO	Avenida 15 No. 124 - 30 Piso	4864737
29/08/2019	3159386	TOSTAO CAFE Y PAN CANCEROLOGICO	Calle 1 No. 9 - 85	4864737
12/11/2019	3189226	TOSTAO CAFE Y PAN	Av. Calle 26 No. 92-32 Torre A	4864737
12/11/2019	3189232	TOSTAO CAFE Y PAN	Av. Calle 26 No. 92-32 Torre F	4864737
12/11/2019	3189240	TOSTAO CAFE Y PAN TOSTAO DIJIN	Calle 26 No. 75 - 25	4864737

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:01/09/202

RS-2026-008802-ESMB

CONTRIBUYENTE N.I.T. 900860284 BBI COLOMBIA S A S

Fecha apertura	# MATRICULA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
16/01/2020	3204322	TOSTAO CAFE Y PAN TOBERIN	Carrera 21 No. 166 - 96	4864737
16/01/2020	3204329	TOSTAO CAFE Y PAN VANGUARDIA	Carrera 15 No. 101 - 65	4864737
14/12/2018	3045458	TOSTAO CAFE Y PAN C.C PLAZA DE LAS	Cra 71D No. 6-94 Sur Local 1-	4864737
20/11/2018	3038999	TOSTAO CAFE Y PAN POLO CRA. 24	Carrera 24 No. 84 - 43	4864737
11/01/2019	3049873	TOSTAO CAFE Y PAN CENTRO	Calle 20 No. 82 - 52 Local 1-	4864737
30/04/2019	3105860	TOSTAO CAFE Y PAN HOSPITAL SAN	Carrera 12 D No. 32 - 44 Sur	4864737
17/06/2019	3127700	TOSTAO CAFE Y PAN ROSALES	Carrera 5 No. 71 12	4864737
17/06/2019	3127704	TOSTAO CAFE Y PAN QUALA	Carrera 68D No. 39F - 51 Sur	4864737
02/07/2019	3133445	TOSTAO CAFE Y PAN CC CALIMA	Avenida Calle 19 No. 28 - 80	4864737
28/12/2020	3146461	TOSTAO CAFE Y PAN CC UNICENTRO DE	Carrera 111C No. 86 - 05 Lc	4864737
31/07/2019	3146463	TOSTAO CAFE Y PAN CC SANTA FE PISO	Calle 185 No. 45 - 03 Local 1-	4864737
31/07/2019	3146464	TOSTAO CAFE Y PAN SANTA PAULA	Calle 109 No. 18B - 22	4864737
14/08/2019	3152571	TOSTAO CAFE Y PAN CC PLAZA	Avenida Carrera 104 No. 148-	4864737
22/10/2019	3182488	TOSTAO CAFE Y PAN CC GRAN PLAZA	Calle 65 Sur No. 78H -51	4864737
22/10/2019	3182486	TOSTAO CAFE Y PAN CC GRAN PLAZA	Carrera 51 No. 59 C Sur - 93	4864737
12/11/2019	3189210	TOSTAO CAFE Y PAN CC GRANADA	Autopista Norte No. 146-48	4864737
30/11/2017	2896703	TOSTAO CAFE Y PAN TITAN CALLE 80	Avenida Carrera 72 No. 80-94	4864737

nicolas.garciay

GS-2026-003802-ESMEB

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:01/09/202

CONTRIBUYENTE N.I.T. 900860284 BBI COLOMBIA S A S

Fecha apertura	# MATRICULA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
10/09/2018	3010020	TOSTAO CAFE Y PAN PALACIO LIEVANO	Carrera 8 No. 11-03	4864737
10/09/2018	3010017	TOSTAO CAFE Y PAN PORVENIR CALLE	Carrera 13 No. 26A - 65	4864737
26/02/2021	3343740	TOSTAO CAFE Y PAN AUTOPISTA CALLE	CL 85 19 B 51 LC 2 Y 3	4864737
31/03/2021	3361092	TOSTAO CAFE Y PAN CLINICA PALERMO	Cr 22 45 C 44	4864737
31/01/2018	2910211	TOSTAO CAFE Y PAN UNIVERSAL CALLE	Calle 53 No. 14 -44	4864737
17/09/2016	2737175	TOSTAO CAFE Y PAN GALERIAS TRV 24	Transversal 23 # 53C - 64	4864737
31/08/2016	2726420	TOSTAO CAFE Y PAN RESTREPO CRA 17	Carrera 17 # 16 - 58 sur	4864737
30/08/2016	2726434	TOSTAO CAFE Y PAN CENTRO CRA 4	Carrera 4 # 19 - 04	4864737
23/12/2016	2763503	TOSTAO CAFE Y PAN BULEVAR NIZA AV	Avenida Carrera 58 No. 127-	4864737
23/06/2017	2825874	TOSTAO CAFE Y PAN LA EQUIDAD	Avenida Calle 100 No. 9A - 39	4864737
13/07/2018	2970759	TOSTAO CAFE Y PAN CENTRO	Carrera 68 No. 75 A 50	4864737
25/12/2017	2877979	TOSTAO CAFE Y PAN GUADALUPE	Calle 76 No. 16 - 33	4864737
30/06/2016	2704914	TOSTAO CAFE Y PAN UNICENTRO	Calle 124 No 15 - 84	4864737
20/10/2017	2877924	TOSTAO CAFE Y PAN COUNTRY CRA 16	Carrera 16 No. 82 - 18	4864737
05/11/2017	2884013	TOSTAO CAFE Y PAN PASADENA CRA.	Carrera 51 No. 106 - 06	4864737
30/11/2016	2758561	TOSTAO CAFE Y PAN HOTEL GOLD	Calle 53 # 73 - 49	4864737
15/04/2017	2809960	TOSTAO CAFE Y PAN PANORAMA CALLE	Calle 31 No. 13A - 51. Local 7	4864737

nicolas.garciay

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:01/09/202

GS-2026-008802-ESMB

CONTRIBUYENTE N.I.T. 900860284 BBI COLOMBIA S A S

Fecha apertura	# MATRICULA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
06/03/2017	2785652	TOSTAO CAFE Y PAN PONTEVEDRA	Calle 98 No. 70-91	4864737
29/03/2017	2800702	TOSTAO CAFE Y PAN HAYUELOS CALLE	Calle 20 No. 82 - 52 Local 1-	4864737
20/12/2017	2896692	TOSTAO CAFE Y PAN COLOMBIA CALLE	Autopista Norte No. 183A - 86	4864737
27/02/2017	2785645	TOSTAO CAFE Y PAN ZONA FRANCA	Av. Calle 13 N0. 108 - 85	4864737
12/11/2016	2763496	TOSTAO CAFE Y PAN RCN CLL 10	Calle 10 No. 65 - 96	4864737
29/04/2017	2809964	TOSTAO CAFE Y PAN ZONA INN CALLE	Calle 13 No. 65 - 21 Local 50	4864737
10/05/2017	2809966	TOSTAO CAFE Y PAN TEATRO MAYOR	Calle 169B No. 67 - 85 Local	4864737
02/02/2018	2910204	TOSTAO CAFE Y PAN REVISTA SEMANA	Carrera 11 No. 77A - 65	4864737
11/03/2017	2793719	TOSTAO CAFE Y PAN PITAGORAS CRA 5	Cra 5 No. 11 - 57	4864737
13/01/2017	2767141	TOSTAO CAFE Y PAN PEDRO`S SHOP	Carrera 7 No. 70 - 96 Local	4864737
27/04/2017	2809937	TOSTAO CAFE Y PAN AUTOPISTA CALLE	Calle 106 No. 23 - 63	4864737
13/02/2017	2776937	TOSTAO CAFE Y PAN ATLANTIS CALLE	Calle 80 No. 13 - 39	4864737
11/08/2016	2721730	TOSTAO CAFE Y PAN OLAYA CRA 20	Carrera 20 # 22 - 28 sur	4864737
04/11/2017	2883999	TOSTAO CAFE Y PAN CENTRIKA CALLE	Carrera 13 No. 44 - 34	4864737
07/11/2017	2884006	TOSTAO CAFE Y PAN MONTECARLO	Carrera 45 No. 161 - 42	4864737
13/08/2017	2858222	TOSTAO CAFE Y PAN HUAWEI CALLE	Av.carrera 45 # 108 - 27 local	4864737
12/11/2017	2891974	TOSTAO CAFE Y PAN SANTA MATILDE	Carrera 8 Sur No. 35 - 62	4864737

nicolas.garciay nicolas.garciay nicolas.garciay

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:01/09/2022

GS-2026-033802-ESMEB

CONTRIBUYENTE N.I.T. 900860284 BBI COLOMBIA S A S

Fecha apertura	# MATRICULA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
07/02/2022	3479617	TOSTAO CAFE Y PAN CENTRO	CL 38 A SUR # N 34 D - 51	4864737
27/06/2017	2833647	TOSTAO CAFE Y PAN CARACOL CALLE	Calle 67 No. 7-35 Torre A	4864737
12/07/2018	2948545	TOSTAO CAFE Y PAN NIEVES CRA 7	Carrera 7 No. 17 - 84	4864737
24/06/2017	2833648	TOSTAO CAFE Y PAN SAN RAFAEL	Calle 134A No. 55-20	4864737
25/06/2017	2833645	TOSTAO CAFE Y PAN COUNTRY CALLE	Calle 83 No 14A - 25 LOCAL 2	4864737
23/12/2017	2877966	TOSTAO CAFE Y PAN TERMINAL SALITRE	Calle 33 B No. 69 D - 13 local	4864737
19/09/2017	2871754	TOSTAO CAFE Y PAN MERIDIANO CRA.	Carrera 78 No. 17 - 55 local	4864737
30/08/2017	2861803	TOSTAO CAFE Y PAN EJECUTIVO PLAZA	Calle 93 No. 12 - 66 Local 101	4864737
13/09/2017	2861837	TOSTAO CAFE Y PAN HOTEL CAPITAL	Calle 26 No. 69A -51 Local	4864737
31/05/2018	2962758	TOSTAO CAFE Y PAN CENTRO	Calle 93 # 14-20 Local 304	4864737
10/11/2017	2856470	TOSTAO CAFE Y PAN LAS AGUAS CRA 3	Carrera 3 No. 17 - 73 local 1	4864737
21/11/2017	2891965	TOSTAO CAFE Y PAN TURIN CALLE 109	Autopista Norte No. 109 - 20	4864737
04/03/2017	2785658	TOSTAO CAFE Y PAN ISERRA CALLE 100	Trv. 55 No. 98A - 66	4864737
30/03/2017	2800704	TOSTAO CAFE Y PAN ORACLE CALLE	Calle 127 A No. 53 - 45 Local	4864737
22/04/2017	2809954	TOSTAO CAFE Y PAN TORRE SAMSUNG	Carrera 7 No. 113 55	4864737
12/05/2017	2809953	TOSTAO CAFE Y PAN PIJAO CALLE 98	Carrera 11 No. 98 - 07	4864737
10/06/2017	2833654	TOSTAO CAFE Y PAN CHICO CALLE 90	Calle 90 No. 18 - 27 Local 102	4864737

nicolas.garciay

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:01/09/202

SS-2026-000802-ESMDB

CONTRIBUYENTE N.I.T. 900860284 BBI COLOMBIA S A S

Fecha apertura	# MATRICULA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
12/11/2019	3189235	TOSTAO CAFE Y PAN	Calle 13 No.108 - 85	4864737
12/11/2019	3189230	TOSTAO CAFE Y PAN ESTACION CALLE	Carrera 24 No. 62 - 39	4864737
13/02/2020	3219167	TOSTAO CAFE Y PAN SAGRADO	Diagonal 40 A No. 8 - 85	4864737
13/02/2020	3219155	TOSTAO CAFE Y PAN PLATINO CLL 100	Calle 100 No. 19 A -67	4864737
17/03/2020	3235432	TOSTAO CAFE Y PAN CENTRO	DIAGONAL 57C Sur No. 62-60	4864737
26/07/2018	2990719	TOSTAO CAFE Y PAN FOX-	Carrera 50 No. 17 - 77	4864737
26/07/2018	2990706	TOSTAO CAFE Y PAN COLSUBSIDIO	Calle 67 No. 9 A - 40	4864737
10/08/2018	2997376	TOSTAO CAFE Y PAN SAN GERMAN	Calle 90 No. 11 A 56	4864737
13/03/2017	2793724	TOSTAO CAFE Y PAN SANTA BARBARA	CL 125 19 24	4864737
20/05/2017	2833659	TOSTAO CAFE Y PAN CAMINO CLL 72	Cra. 7 No. 72 - 65	4864737
29/03/2017	2800698	TOSTAO CAFE Y PAN NUEVA AUTOPISTA	Cra. 19 No. 134 - 39	4864737
04/06/2017	2795355	TOSTAO CAFE Y PAN AVIANCA CALLE 26	CLL 26 54 41 LC 1 17	4864737
30/06/2020	3254637	TOSTAO CAFE Y PAN CHIA PANADERIA	Carrera 9 No. 25-29 Local 1	4864737
05/07/2017	2836506	TOSTAO CAFE Y PAN UNILAGO CALLE	CL 77 14 30	4864737
27/07/2017	2846556	TOSTAO CAFE Y PAN LA CALLEJA CALLE	AV 19 118 48	4864737
23/09/2017	2861826	TOSTAO CAFE Y PAN ESMERALDA CRA 6	Carrera 6 No. 12 59	4864737
21/09/2017	2871790	TOSTAO CAFE Y PAN SAN MARTIN	Carrera 14 B No. 161 - 54	4864737

nicolas.garciay nicolas.garciay nicolas.garciay

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:01/09/202

GS-2026-0038802-ESMEB

CONTRIBUYENTE N.I.T. 900860284 BBI COLOMBIA S A S

Fecha apertura	# MATRICULA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
12/01/2017	2767145	TOSTAO CAFE Y PAN CALLE 100	CL 100 23 44 LC 1	4864737
09/10/2017	2871770	TOSTAO CAFE Y PAN AREA ANDINA	AK 11 73 28	4864737
21/07/2020	3263324	TOSTAO CENTRAL NORTH POINT 156	Carrera 7 No. 156-10 Local 3	4864737
30/06/2020	3254646	TOSTAO CENTRAL GALERIAS	Calle 53 No. 21-28 Local 101-	4864737
21/07/2020	3263395	TOSTAO CENTRAL CASTELLANA CRA 47	Carrera 47 No. 94-48	4864737
30/06/2020	3254640	TOSTAO CENTRAL CR 7 - 27	Carrera 7 No. 27-54	4864737
13/05/2017	2825854	TOSTAO CAFE Y PAN CAN CALLE 44	Calle 44 No. 58 - 06	4864737
27/07/2017	2846548	TOSTAO CAFE Y PAN FRANCIA CALLE	CR 15 105A 80 LC 1	4864737
21/07/2020	3263347	TOSTAO CENTRAL CHICO 94 A	Carrera 13 No. 94A-26	4864737
21/07/2020	3263407	TOSTAO CENTRAL CHICO NORTE WTC	Carrera 8A No. 98-31	4864737
16/07/2018	2948556	TOSTAO CAFE Y PAN ESTACION	Avenida Carrera 19 No. 150 -	4864737
05/07/2017	2836498	TOSTAO CAFE Y PAN SANTO TOMAS	CR 9 72 81 LC 2	4864737
11/08/2017	2846550	TOSTAO CAFE Y PAN FISCALIA CALLE	CL 17A 68D 69 LC 3	4864737
30/12/2017	2900541	TOSTAO CAFE Y PAN BICENTENARIO	CL 26 6A 79 PAR	4864737
30/08/2017	2861810	TOSTAO CAFE Y PAN MONTEVIDEO	CL 19 69 86 LC 1 08	4864737
27/06/2017	2833644	TOSTAO CAFE Y PAN TEUSAQUILLO	CR 13A 32 67	4864737
27/07/2017	2846523	TOSTAO CAFE Y PAN OPTIMUS CLL 26	AC 26 96J 90	4864737

nicolas.garciay

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:01/09/202

ES-2026-008802-ESMEB

CONTRIBUYENTE N.I.T. 900860284 BBI COLOMBIA S A S

Fecha apertura	# MATRICULA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
31/03/2017	2795348	TOSTAO CAFE Y PAN ESTACION CALLE	CLL 45 16 30	4864737
27/07/2017	2846545	TOSTAO CAFE Y PAN FLORESTA CRA 69	CR 69 98A 11 LC 107	4864737
28/05/2018	2962761	TOSTAO CAFE Y PAN AUTOPISTA NORTE	AV CCR 45 97 88	4864737
13/08/2017	2856472	TOSTAO CAFE Y PAN CRISTO REY	CL 98 17 04 LC 101	4864737
13/08/2017	2856467	TOSTAO CAFE Y PAN SAN CARLOS CRA	CR 13A 37 74	4864737
19/08/2017	2856475	TOSTAO CAFE Y PAN SANTA MARIA	CL 126A 7C 75	4864737
08/10/2017	2871089	TOSTAO CAFE Y PAN CAPELLANIA	CL 18 86 55 LC 1	4864737
29/08/2017	2836501	TOSTAO CAFE Y PAN ARIZONA CRA 58A	CR 58A 167 58 LC 22	4864737
21/02/2018	2900543	TOSTAO CAFE Y PAN APOGEO CALLE	CL 57Q 75 95 SUR	4864737
28/11/2017	2891972	TOSTAO CAFE Y PAN CIVER PLAZA TV	TV 96 70A 85	4864737
05/09/2017	2861815	TOSTAO CAFE Y PAN USAQUEN CALLE	CR 7 118 30 LC 1	4864737
19/01/2017	2767136	TOSTAO CAFE Y PAN HONESTO CRA 11	CR 11A 95 21	4864737
27/07/2017	2846537	TOSTAO CAFE Y PAN TAKAY CRA 36	CR 36 25 44 LC 3 101 TO 3	4864737
01/02/2018	2910284	TOSTAO CAFE Y PAN ARRECIFE CALLE	AV CL 26 69D 91 LC 101	4864737
21/12/2017	2900538	TOSTAO CAFE Y PAN VICTORIA NORTE	AUT NORTE 149 71	4864737
08/10/2017	2877945	TOSTAO CAFE Y PAN CORFIVALLE CRA 7	CR 7 33 42	4864737
20/09/2017	2861843	TOSTAO CAFE Y PAN CC BAHIA	AV SUBA 124 32 LC 2Y 8	4864737

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:01/09/202

CONTRIBUYENTE N.I.T. 900860284 BBI COLOMBIA S A S

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representar
01/04/2024	C.C.	1026285131	LAURA JULIANA JAIMES PULIDO	REVISOR FISCAL PRI
29/12/2022	C.C.	1031149571	RICARDO ALBERTO MONROY SALCEDO	APODERADO ESPE
21/09/2022	C.C.	52260675	CLAUDIA LILIANA RODRIGUEZ CASTILLO	REPRESENTANTE LI

GS-2026-0038802-ESME

nicolas.garciay

nicolas.garciay nicolas.garciay nicolas.garciay nicolas.garciay nicolas.garciay nicolas.garciay

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E0F9B890D6A6ZCFG

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RICARDO ALBERTO MONROY SALCEDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1031149571 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 217315-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

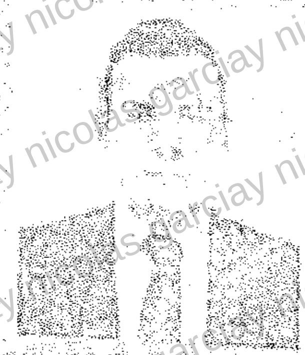
nicolas.garciay nicolas.garciay nicolas.garciay nicolas.garciay nicolas.garciay

GS-2026-003802-ESMEB

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CONTADOR PUBLICO

217315-T



RICARDO ALBERTO MONROY SALCEDO
C.C. 1001149571
RESOLUCION INSCRIPCION 472 FECHA 01/07/2016
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA

220505

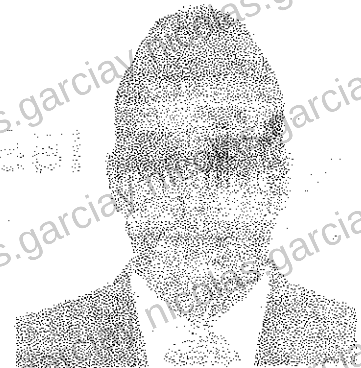
DOCUMENTO EXCLUSIVO PARA TRAMITES DE BBI COLOMBIA - TOSTAO CAFE & PAN
nicolas.garciay

nicolas.garciay

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

1.031.149.571
MONROY SALCEDO
APELLIDOS
RICARDO ALBERTO
NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 28-OCT-1993
FUSAGASUGA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
02-NOV-2011 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

P-1500150-01068956-M-1031149571-20190121 0042306697G 1 9926804313

DOCUMENTO EXCLUSIVO PARA TRAMITES DE BBI
COLOMBIA - TOSTAO CAFE & PAN
nicolas.garciay

nicolas.garciay

TOSTAO' Café & Pan	PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS TIENDAS	CÓDIGO	AM-PG-02
		VERSIÓN	2
		FECHA	07/04/2024

1. OBJETIVO

Realizar el manejo integral y la disposición de los residuos sólidos que generan las tiendas de BBI COLOMBIA SAS, proporcionando herramientas que generen un mínimo riesgo para la salud de la población y para el medio ambiente; teniendo presente la minimización, reutilización, reciclaje y disposición adecuada de éstos.

2. ALCANCE

El programa de gestión de residuos sólidos inicia con la identificación de los diferentes residuos sólidos generados en las tiendas de BBI COLOMBIA SAS y finaliza con la disposición final de los mismos.

3. RESPONSABLES

Analista de gestión ambiental
Director de calidad / Analista de calidad
Colaboradores y Encargados de tienda.

4. DEFINICIONES

- **Almacenamiento temporal.** Acción del generador de residuos que consiste en depositar segregada y temporalmente sus residuos.

- **Almacenamiento.** Es la acción del usuario de colocar temporalmente los residuos en recipientes, depósitos contenedores retornables o desechables mientras se procesan para su aprovechamiento, transformación, comercialización o se presentan al servicio de recolección para su tratamiento o disposición final.

- **Aprovechamiento.** En el marco de la gestión integral de residuos sólidos, aprovechamiento, es el proceso mediante el cual, a través de un manejo integral de los residuos sólidos, los materiales recuperados se reincorporan al ciclo económico y productivo en forma eficiente, por medio de la reutilización, el reciclaje, la incineración con fines de generación de energía, el compostaje o cualquier otra modalidad que conlleve beneficios sanitarios, ambientales y/o económicos.

- **Concepto de las 3RS**: Reducir, Reutilizar y Reciclar.

- **Contaminación del suelo**. Es el depósito de desechos degradables o no degradables que se convierten en fuentes contaminantes del suelo.

- **Contaminación hídrica.** Cuando la cantidad de agua servida pasa de cierto nivel, el aporte de oxígeno es insuficiente y los microorganismos ya no pueden degradar los desechos contenidos en ella, lo cual hace que las corrientes de agua se asfixien, causando un deterioro de la calidad de las mismas, produciendo olores nauseabundos e imposibilitando su utilización para el consumo.

- **Disposición final de residuo.** Es el proceso que consiste en el aislamiento y confinación de los residuos, en especial los no aprovechables, en forma definitiva, en lugares especialmente seleccionados y diseñados para evitar la contaminación y los daños o riesgos para la salud humana y el medio ambiente.

- **Gestión integral de los residuos.** Conjunto de operaciones y disposiciones encaminadas a dar a los residuos producidos el destino más adecuado desde el punto de vista ambiental, de acuerdo con sus características, volumen, procedencia, costos de tratamiento, posibilidades de recuperación, comercialización y disposición final.

- **Lixiviados**. Líquidos tóxicos y altamente contaminantes generados por la filtración del agua de lluvia entre los detritos de un vertedero.

- **Manejo Integral**. Es la adopción de todas las medidas necesarias en las actividades de prevención, reducción y separación en la fuente, acopio, almacenamiento, transporte, aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final, importación y exportación de residuos o desechos peligrosos, individualmente realizadas o combinadas de manera apropiada, para proteger la salud humana y el ambiente contra los efectos nocivos temporales y/o permanentes que puedan derivarse de tales residuos o desechos.

- **RAEES.** Residuo de aparatos eléctricos y electrónicos.

- **Reciclar.** Proceso cuyo objetivo es convertir materiales (desechos) en nuevos productos para prevenir el desuso de materiales potencialmente útiles, reducir el consumo de nueva materia prima, reducir el uso de energía, reducir la contaminación del aire (a través

GS-2026-003802-ESMEB

de la incineración) y contaminación del agua (a través de los vertederos) por medio de la reducción de la necesidad de los sistemas de desechos convencionales, así como también disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero en comparación con la producción de plásticos.

- **Reducir.** Acciones para reducir la producción de objetos susceptibles de convertirse en residuos. Es la erre más importante ya que tiene el efecto más directo y amplio en la reducción de los daños al ambiente.

- **RESPEL.** Residuo o desecho peligroso - Es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.

- **Reutilizar.** Acciones que permiten el volver a usar un determinado producto para darle una segunda vida, con el mismo uso u otro diferente. Segunda erre más importante, igualmente debido a que también reduce impacto en el medio ambiente, indirectamente.

5. DESARROLLO DEL PROGRAMA

5.1. Fuentes de generación, separación y código colores

En las tiendas de BBI COLOMBIA se generan residuos ordinarios, aprovechables y orgánicos en menor volumen; estos se generan por las actividades de comercialización de productos; pueden ser separados en la fuente (zona de clientes o en la trastienda).

Para garantizar la correcta separación en la fuente, se sitúan canecas para residuos con diseños que le permiten al cliente identificar con facilidad la disposición de los residuos (ordinarios y aprovechables)

A continuación, se indican los puntos ecológicos en cada zona de la tienda, teniendo en cuenta el código de colores para disposición de residuos.

Tabla 1. Punto ecológico zona de clientes

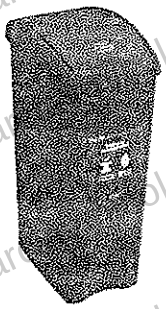
TOSTAO' Café & Pan	PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS TIENDAS	CÓDIGO	AM-PG-02
		VERSIÓN	2
		FECHA	07/04/2024

TIPO CANECA	CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS
(Residuos aprovechables) Botella con bolsa color blanco 	La botella está destinada para la disposición de botellas plásticas, empaques de plásticos y botellas de vidrio.
(Residuos aprovechables) Vaso con bolsa blanca 	Disposición de vasos de café (envase de cartón) , bolsas de papel.
(Residuos Ordinarios- No aprovechables) Vaso con bolsa negra 	Se disponen residuos con restos de comidas, grasas, envases de lácteos, postres, etc.

Tabla 2.Código de colores trastienda

nicolas.garciay nicolas.garciay nicolas.garciay

TOSTAO' Café & Pan	PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS TIENDAS	CÓDIGO	AM-PG-02
		VERSIÓN	2
		FECHA	07/04/2024

TIPO DE REDIDUO	MATERIAL	CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS	COLOR BOLSA
APROVECHABLES	Papel y cartón	Periódico Revistas Libros Cuadernos	BLANCO 
	Plástico	Envases de productos de aseo, envolturas plásticas termoencogibles sin residuos de alimentos, tapas de botellas plásticas.	
	Vidrio y metal	Balas de gas, botellas, etc.	
RESIDUOS ORGÁNICOS	Residuos orgánicos (aprovechables)	Borra de café, productos de panadería que ya cumplieron su vida útil (sin rellenos cárnicos y sin crema)	VERDE 

TIPO DE REDIDUO	MATERIAL	CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS	COLOR BOLSA
RESIDUOS ORDINARIOS (NO APROVECHABLES)	Otros	Residuos sanitarios. residuos de barrido, servilletas, aluminio, poliestireno expandido (icopor), empaques con restos de alimentos y bebidas.	NEGRO 

5.2. Almacenamiento Temporal

Las bolsas con los residuos sólidos generados son recolectados por los colaboradores de tienda y se disponen en los centros de acopio asignados. Dicho lugar de almacenamiento temporal cuenta con la señalización correspondiente y está separado de la zona de procesos.



Imagen 1. Señalización zona de almacenamiento de residuos

Dentro del depósito transitorio, se dispone de canecas con tapa (de accionamiento manual), con la finalidad de contener los residuos de manera hermética a espera de recolección por la empresa municipal de recolección de residuos.

nicolas.garciay

En caso de que la tienda esté ubicada en un centro comercial, universidad, hospital o edificio; dichos residuos serán entregados al servicio de recolección interno para su disposición.

Los residuos aprovechables de trastienda son retornados a los centros de acopio del centro de distribución (CEDI) de cada regional:

- Cartón (cajas)
- Plásticos limpios (termoencogibles, empaques de panadería congelada, tapas de botellas plásticas, envolturas de Tostaccino) sin residuos de alimentos.
- Coberturas plásticas de las pacas de leche.
- Coberturas plásticas de los cubiertos, vasos, tapas, mezcladores, etc.
- Metal (balas metálicas de gas).
- Borra de café.

5.3. Monitoreo y seguimiento

Con el fin de llevar un control y conocer la cantidad de residuos que se generan en tienda, los colaboradores registran a diario el número de bolsas que se retiran de cada caneca, en el formato AMTI- FO 01 V 4 REGISTRO Y CONTROL DE RESIDUOS SÓLIDOS.

6. ACCIONES CORRECTIVAS

Se realizan secciones informativas vía correo electrónico, con recomendaciones y lineamientos acerca del manejo, separación y almacenamiento temporal de residuos. Adiciona a ello, se capacita al personal colaborador en la ejecución de las actividades correspondientes al manejo correcto de residuos sólidos.

7. DOCUMENTOS ASOCIADOS

Resolución 2674/2013
Resolución 0631/2015
Decreto 2811 /1974
Decreto 3930/2010
Ley 9/1979
Ley 99/1993
Decreto 4741/2005
Resolución 2400/1979
Decreto 2981/2013
Resolución 2184/2019

nicolas.garciay nicolas.garciay nicolas.garciay

8. TABLA DE APROBACIÓN

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	VERSIÓN
Karen Herrera	Tania Trujillo	Tania Trujillo	
FECHA DE ELABORACIÓN	**FECHA DE REVISIÓN**	**FECHA DE APROBACIÓN**	2
07/02/2024			
CONTROL DE AJUSTES – CAMBIO REALIZADO			**FECHA DEL AJUSTE**
1. Creación del documento.			27/08/2021
2. Actualización del documento en general.			04/07/2024

nicolas.garciay

nicolas.garciay nicolas.garciay nicolas.garciay

BIOPOLAB

IETO-ISO/IEC 17025
Resolución 0674 de 2026
Resolución 9490 de 2026

Código: [illegible]
Versión: 3
Fecha: [illegible]

RESULTADOS DE ANÁLISIS

INFORME DE RESULTADOS N°25-0113

- Estos resultados son válidos únicamente para esta muestra recibida y analizada en el Laboratorio Biopolab SAS
- Este informe de resultados no se puede reproducir y solo aplica para los resultados de la muestra analizada.
- Cualquier inquietud o reclamación puede ser presentada a nuestra compañía ya sea vía telefónico, o al correo e inmediatamente sera atendida
- La muestra será almacenada 15 días para eventuales repeticiones o inquietudes con los análisis y resultados.

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD:

(A) BIOPOLAB no se hace responsable por la información suministrada por el cliente asociada a la toma de muestras y a otros datos descriptivos de la misma, ni de las condiciones al momento de la toma. Los resultados emitidos corresponden a las muestras como se reciben en el laboratorio

BIOPOLAB no se hace responsable por la información suministrada por el cliente asociada a valores medidos in-situ.

INCERTIDUMBRE

[illegible] de los análisis presentada una incertidumbre que ha sido estimada a través de la validación del método (aplica para valores cuantitativos), la [illegible] solicitud. Incertidumbre [illegible] estado específico de calibración del patrón(es) usado(s) y otras [illegible] de la medición que afectan los resultados

[illegible] reportada con un factor de cobertura k= 2, para un nivel de confianza aproximado del 95%

REGLA DE DECISIÓN

La regla de decisión aplicada es válida para técnicas cuantitativas. Para establecer la conformidad de un resultado en referencia con un requisito normativo, se basa en la guía ILAC-G8:09/2019: Guía para establecer reglas de decisión, teniendo como punto base el numeral 4.1 Declaración Binaria de aceptación simple, donde la probabilidad de estar por fuera del límite de tolerancia es del 50% cuando la medición se encuentre exactamente en el límite de la especificación.
En el caso en que la regla de decisión no se ajuste a las necesidades o requerimientos del cliente, se establecerá una regla de decisión diferente de mutuo acuerdo.

Documento aprobado por:

Javier·Eduardo·Muñoz¶
Gerente·Tecnico¶
Químico·alimentos·PQA-00495¶

Fecha de expedición: 2026/08/21 **FIN DEL INFORME** Elaborado por: Juan Camilo Laverde Niño

nicolas.garciay

GS-2026-003802-ESMER

Certificado de Servicio Nº 7032

Control de plagas
Fecha de ejecución: 08 / 04 / 2026

EL CONTROL
FUMIGACIONES Y TANQUES GIP SAS
Cra 78a #65-34sur
11001 Bogotá · Bogotá D.C
https://elcontrol.co
Concepto sanitario: BOG: SQ07C006087 / CUN: DSP-CQ-279-2025

DATOS DEL CLIENTE / SUCURSAL

Razón Social : BBI COLOMBIA SAS
Sede: TOSTAO DIEPO
Dirección: Cra. 33 #48 Sur-1 a 48 Sur-55
Municipio: 110611 BOGOTA / TUNJUELITO
Departamento: Bogotá D.C
Tel.: +57 312 5789416

PRESTA EL SERVICIO

FUMIGACIONES Y TANQUES GIP SAS
CRA 78A #65-34SUR
11001 Bogotá · Bogotá D.C
Concepto sanitario: BOG: SQ07C006087 / CUN: DSP-CQ-279-2025

TRATAMIENTOS

☑ Vigilancia / Monitorización

DESINFECTACIÓN PASIVA

La desinsectación pasiva es un método no químico utilizado para controlar insectos no deseados en hogares o negocios. Este enfoque se basa en medidas preventivas y dispositivos físicos para repeler, atrapar o eliminar insectos de manera segura, sin el uso de productos químicos.

METODO DE CONTROL: Físico

FECHA Y HORARIO

08/04/26 07:51 - 08:28

CONTRATO

Contrato Nº: 17-2024. **Caduca:** 31/12/2026

PRODUCTOS UTILIZADOS

Nombre comercial	Nº registro	Plazo seguridad	Método aplicación	Dosificación %	Consumo	Zonas	Lote
Monitorización/Revisiones							
GEL K4 (FIPRONIL)	N/A		Punteo Gel	2 gotas x metro	6 mg		01150125
Monitor catchamaster 288 o i100			Monitorización		2 uds	HORNO	

N/A: Esta sigla significa NO APLICA, y se verá reflejada en aquellos campos de productos o servicios que no están catalogados como biocidas o insecticidas y que por tal razón no poseen información de dosificación %, No. Registro, plazo de seguridad, método de aplicación, lote.

NOTA PÚBLICA:

Se realiza control de plagas aplicación de gel en las areas y inspección general pendiente deficiencias

NOTA DE NOTIFICACIÓN DE BIOCIDAS

Recibí del Cliente
Nombre y C.C.: Astrid sanchez 1375386
08/04/2026 08:28

Nombre y firma del Responsable Técnico
CELIA DEL CARMEN MARTÍNEZ TORRES
C.C.: C.E 547308

Yesid Caro

Nombre y firma del Técnico Aplicador
YESID MARCELINO CARO GARCIA
C.C.: 80147022

nicolas.garciay nicolas.garciay nicolas.garciay

CS-2026-003802-ESMED

Certificado de Servicio Nº 7032

Control de plagas
Fecha de ejecución: 08 / 04 / 2026

EL CONTROL
FUMIGACIONES Y TANQUES GIP SAS
Cra 78a #65-34sur
11001 Bogotá · Bogotá D.C
https://elcontrol.co
Concepto sanitario: BOG: SQ07C006087 / CUN: DSP-CQ-279-2025

Informe de seguimiento

DEFICIENCIAS DETECTADAS Y MEDIDAS A ADOPTAR

CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS Y AMBIENTALES ACTUALES

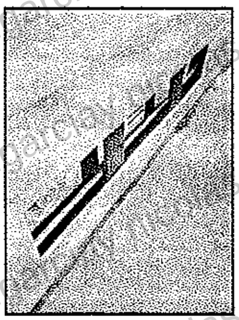
No se proponen medidas correctoras.

MEDIDAS SOBRE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y CONSTRUCTIVOS

Motores de neveras sin tapas

[illegible]

Creada por:
DAVID CHACÓN
28/10/2025

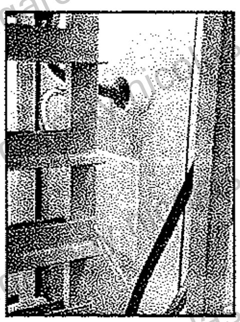


Medida correctora: Instalar tapas y angeo
Nivel de Prioridad: ALTA

Tubería sin tapon detrás del horno

[illegible]

Creada por:
DAVID CHACÓN
28/10/2025



Medida correctora: Instalar tapón
Nivel de Prioridad: ALTA

nicolas.garciay

GS-2026-003802-ESMER

Certificado de Servicio Nº 7032

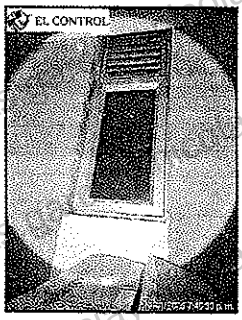
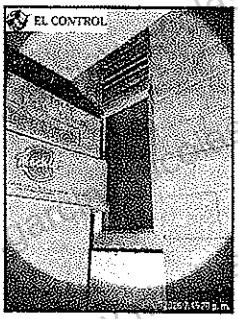
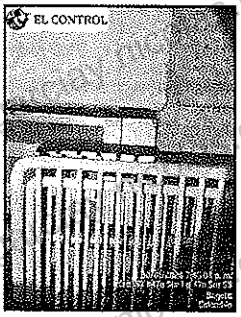
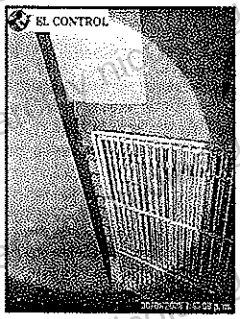
Control de plagas
Fecha de ejecución: 08 / 04 / 2026

EL CONTROL
FUMIGACIONES Y TANQUES GIP SAS
Cra 78a #65-34sur
11001 Bogotá - Bogotá D.C
https://elcontrol.co
Concepto sanitario: BOG: SQ07C006087 / CUN: DSP-CQ-279-2025

Se evidencia en bodega ventanas que comunica hacia el restaurante con aperturas que facilitan el ingreso de plagas

Condiciones

Creada por:
JOSE ALFONSO MERCHAN LAVERDE
30/01/2026

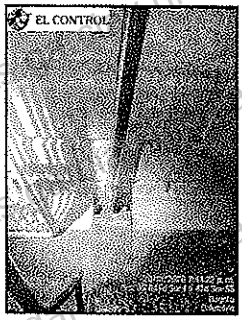
Medida correctora: Sellamiento con hermerizacion

Nivel de Prioridad: ALTA

Se evidencia apertura en piso detras de neveras de bodega

Condiciones

Creada por:
JOSE ALFONSO MERCHAN LAVERDE
30/01/2026



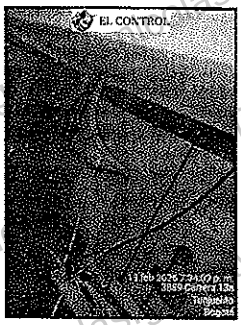
Nivel de Prioridad: ALTA

Se evidencia aperturas en desagües de lavaplatos, máquinas wmf

Condiciones

Creada por:
JOSE ALFONSO MERCHAN LAVERDE
13/02/2026





Medida correctora: Sellamiento para evitar el ingreso de plagas

Nivel de Prioridad: ALTA

Certificado de Servicio Nº 7032

Control de plagas
Fecha de ejecución: 08 / 04 / 2026

EL CONTROL
FUMIGACIONES Y TANQUES GIP SAS
Cra 78a #65-34sur
11001 Bogotá · Bogotá D.C
https://elcontrol.co
Concepto sanitario: BOG: SQ07C006087 / CUN: DSP-CQ-279-2025

MEDIDAS DE CONTROL DIRECTO SOBRE LA ESPECIE NOCIVA

☑ Vigilancia / Monitorización

RESULTADOS DEL PROGRAMA DE CONTROL

Sede: TOSTAO DIEPO

PdC sin plano

Punto de control: Trampa para cucaracha

Zona	Código	Producto y Consumo	Valor revisión	Estado de conservación
BARRA DE SERVICIO	CU-1		NULO	Bien
NEVERA DE AUTOCONTENIDO	CU-2		NULO	Bien
FILTRO MAQUINA WMF	CU-3		NULO	Bien
	! CU-4	Inaccesible/desaparecido	Inaccesible/desaparecido	Inaccesible/desaparecido
OBSERVACIONES: Desaparecido				
	CU-5		NULO	Bien
HORNO	CU-6	Inaccesible/desaparecido	Inaccesible/desaparecido	Inaccesible/desaparecido
	CU-7		NULO	Bien

! Puntos de control con incidencias

CRITERIO INDICE DE CONSUMO Y/O CAPTURAS: NULO: 0% / BAJO: 25% / MEDIO: 50% / ALTO: 75% / TOTAL: 100%

ESPECIES DETECTADAS EN ESTA VISITA

IDENTIFICACIÓN DE LAS ESPECIES CAPTURADAS

Ubicación	Punto de control	Cantidad y especies detectadas
No se capturaron especies		

IDENTIFICACIÓN DE LAS ESPECIES

Identificación de las especies detectadas: No se ha identificado ninguna especie

PREGUNTAS PARA EL CLIENTE

Pregunta	Respuesta
Ha recorrido los espacios a intervenir previamente?	Sí
El cliente a guardado todos los alimentos, menaje o documentos para evitar contaminarlos?	No
Cuenta usted con todos los EPPS necesarios para la actividad?	Sí
El cliente fue informado del tiempo minimo de reingreso 3hrs?	No
A pesar de ser informado el cliente del tiempo de reingreso, ve usted ingresa personal al área intervenida? (Aplica para desinsectaciones activas, Termonebulizaciones nebulizaciones, desifeccion, gasificaciones e inmunizaciones)	No

OBSERVACIONES :

1. El plazo de seguridad de los productos aplicados es mínimo de 3 horas. Por lo que se deberá esperar este periodo de tiempo antes de la ocupación del área tratada.
2. Después de transcurrido el plazo de seguridad y antes de la utilización de las instalaciones es recomendable la correcta ventilación de las mismas.
3. Será responsabilidad del cliente avisar a todo el personal de la instalación sobre estas medidas.
4. Con su firma el Cliente confirma haber sido informado, antes del servicio, de las medidas preventivas de antes, durante y después del tratamiento.

EN CASO DE EMERGENCIA

CISPROQUIM

BOGOTÁ: Tel. +57 1 288 60 12

NACIONAL: Tel. 01 8000 91 60 12